

Herramienta para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios

Herramienta PVS de la OIE



Recursos humanos, físicos y financieros



Autoridad y competencia técnica



Interacción con las partes interesadas



Acceso a los mercados

Abril
2009

Paraguay

Dr. Alejandro Thiermann

Dr. Mara González

INFORME DE EVALUACIÓN OIE-PVS
DE LOS
SERVICIOS VETERINARIOS DE
PARAGUAY

20 de abril al 1 de mayo de 2009

Dr. Alejandro Thiermann (Jefe de Equipo)

Dr. Mara González (Experto técnico)

Organización Mundial de Sanidad Animal
12, rue de Prony
F-75017 Paris, FRANCIA

ÍNDICE

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO	1
I.1 Introducción.....	1
I.2 Resultados esenciales de la evaluación.....	1
I.3 Resumen de resultados de la evaluación.....	5
I.4 Resumen de conclusiones	9
 PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN	 11
II.1 Herramienta PVS de la OIE.....	12
II.2 Objetivos y ámbito de aplicación.....	12
II.3 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)	13
II.4 Datos solicitados y suministrados	14
II.5 Organización de la evaluación	15
II.6 Selección de sitios propuestos y visitas realmente efectuadas	15
II.7 Organización de los Servicios Veterinarios en Paraguay.....	16
II.8 Situación zoonositaria en Paraguay.....	23
 PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	 27
III.1 Elemento esencial I: recursos humanos, físicos y financieros	29
III.2 Elemento esencial II: Autoridad y competencia técnica	57
III.3 Elemento esencial III: Interacción con las partes interesadas	87
III.4 Elemento esencial IV: Acceso a los mercados	97
 PARTE IV: CONCLUSIONES.....	 113
 PARTE V: ANEXOS	 115
Anexo 1: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Paraguay	115
Anexo 2: Glosario	117
Anexo 3. Lista de las personas entrevistadas	121
Anexo 4: Lista de instalaciones y lugares visitados	123
Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo.....	127
Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS	129

Lista de acrónimos, abreviaturas y/o términos especiales

ARP	Asociación Rural de Paraguay
ACVP	Asociación Ciencias Veterinarias de Paraguay
COTA	Certificado Oficial de Control de Tránsito de Animales
COSAVE	Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur
CVP	Comité Veterinario Permanente
DIGESETEC	Dirección General de Servicios Técnicos
DIGELAB	Dirección General de Laboratorios
DIGECIPOA	Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal
DIGEAF	Dirección General de Administración y Finanzas
DIGESIT	Dirección General de Sanidad Animal de Identidad y Trazabilidad
EEB	Encefalopatía Espongiforme Bovina
ELISA fl	Prueba de ELISA en fase líquida
ELISA 3ABC	Prueba de ELISA 3ABC
FoCoSEP	Proyecto del Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Exportador Paraguayo
GTAR	Grupo Técnico de Análisis de Riesgo
ISO/IEC 17025	Norma de calidad de la “International Organization for Standardization”
IVO	Inspectores Veterinarios Oficiales
IICA	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
MERCOSUR	Mercado Común del Sur
MSF	Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
PANAFTOSA	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PPC	Peste Porcina Clásica
OEA	Organización de los Estados Americanos
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OIE-PVS	Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OVE	Organismo Veterinario Estatuario

SENACSA	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal
SIGOR	Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales
SENASA	Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria de Argentina
SITRAP	Sistema de Trazabilidad de Paraguay
SV	Servicios veterinarios
UE	Unión Europea
UNA	Universidad Nacional de Asunción
ZAV	Zona de alta vigilancia

AGRADECIMIENTOS

La utilización de la herramienta OIE-PVS con la finalidad de evaluar los Servicios Veterinarios de la República de Paraguay ha sido autorizada oficialmente por la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El equipo de evaluadores designado por la OIE estuvo integrado por el Dr. Alejandro Thiermann y la Dra. Mara E. González Ortiz.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS desea expresar su gratitud al Dr. Hugo Corrales Irrazabal, Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) por la colaboración brindada para el desarrollo de la misión. En especial a la Dra. Stella J. Maciel, Jefa de la Unidad de Asuntos internacionales del SENACSA por la información brindada antes del arribo de la misión y el aseguramiento de los contactos para el desarrollo de la misma. A todo el personal de SENACSA, distritales, provinciales y locales, sin los cuales hubiese sido imposible el desarrollo de la misión. A las demás instituciones, organismos y departamentos/ministerios y a todas las personas que con su disponibilidad y experiencia han contribuido a la realización de esta evaluación.

PARTE I: RESUMEN EJECUTIVO

I.1 Introducción

Como respuesta a una solicitud del Gobierno de la República de Paraguay, el Director General de la OIE, Dr. Bernard Vallat, propuso a los Servicios Veterinarios (SV) un equipo de expertos certificados por la OIE para llevar a cabo una evaluación de los SV del país, basándose en la metodología PVS (Herramienta para la evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios) de la OIE. Este equipo fue compuesto por el Dr. Alejandro Thiermann y la Dra. Mara Elma Gonzáles Ortiz. Las fechas para la misión fueron establecidas del 20 de abril al 1 de Mayo de 2009.

El Gobierno de Paraguay indicó que el ámbito de aplicación y los objetivos de la evaluación serían para identificar las prioridades de mejoras e inversiones que pudieran ser subsecuentemente conducidas a través de recursos locales e internacionales, a fin de permitir al Servicio Veterinario Oficial del país, nivelarse a los estándares internacionales de la OIE sobre calidad.

Durante el mes de marzo 2009, el equipo de evaluadores contactó a los SV de Paraguay y solicitó información necesaria para preparar la evaluación.

La evaluación se inició con una reunión con el Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) y el personal principal encargado del desarrollo de la política sanitaria nacional en la sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería; siguió la reunión para presentar los objetivos de la evaluación PVS y pasos subsecuentes como el análisis de brechas y evaluaciones PVS de seguimiento, en la que hubo una nutrida participación de funcionarios de los diferentes niveles operativos y sector productivo representado por principalmente por el sector ganadero. Siguieron reuniones particulares con funcionarios del SENACSA responsables de los programas de sanidad animal, identidad y trazabilidad, servicios técnicos, laboratorios, inocuidad alimentaria y administración y finanzas.

El equipo de Evaluación de la OIE visitó diversos sitios e instituciones públicos y privados en las ciudades y zonas rurales de Paraguay y discutió las cuestiones pertinentes con funcionarios gubernamentales, veterinarios del sector público y privado, productores agropecuarios, comerciantes y demás partes interesadas.

La misión concluyó en las instalaciones del SENACSA con una reunión final a la que asistieron las partes interesadas de los sectores públicos y privados, y en la que se discutieron los resultados generales de la evaluación.

I.2 Resultados esenciales de la evaluación

Los Servicios Veterinarios (SV) de Paraguay (SENACSA) cuentan con un organismo bien estructurado y organizado. Como resultado de una reciente reorganización, se logró la integración dentro de un servicio las funciones de salud animal y las de la inocuidad de los alimentos. El personal científico y técnico está profesionalmente bien preparado y opera bajo un organigrama muy horizontal y funcional y con una fuerte autoridad centralizada. La oficina de la presidencia (Jefe de los SV) cuenta con gran independencia y autoridad para establecer reglamentaciones internas e influenciar la promulgación de leyes.

Los SV cuentan con una estructura eficiente, estable y apoyada por las políticas de gobierno. Aunque cuenta con el apoyo del Ministerio de Agricultura, SENACSA cuenta con una gran autonomía y opera independientemente y con limitada intervención por parte del gobierno.

SENACSA cuenta con programas internos de formación continua de su personal y colabora con la facultad de veterinaria de la Universidad Nacional en esta formación. Hay una buena capacidad de coordinación de las diferentes unidades de SENACSA, quienes están todos bajo el liderazgo y manejo de directores quienes operan desde las oficinas centrales.

En cuanto a trabajo a terreno, SENACSA cuenta con un equipo de veterinarios y para-veterinarios muy motivados, quienes están bien preparados y equipados. Estos profesionales están organizados de acuerdo a la estructura geopolítica del país y se dedican principalmente a las labores de vigilancia, control de movimiento y certificación requerida para la exportación de carne. Sus labores en otros sectores son más reducidas y generalmente son vinculadas principalmente a la existencia de recursos provenientes de programas financiados desde el extranjero.

Muchas de las decisiones de acciones a terreno han sido basadas en análisis de riesgo, consistente con las normas internacionales de la OIE, y que se llevan a cabo a través de comisiones de expertos establecidas por, y reportando directamente al presidente de SENACSA.

Los recursos físicos existentes son adecuados para las labores que SENACSA desempeña actualmente. Sin embargo con un aumento de recursos físicos y financieros, podría expandir significativamente sus actividades, especialmente prestando el apoyo a otros sectores productores diferentes de la industria de carne bovina. Actualmente, la capacidad de inversión de SENACSA está directamente vinculada al apoyo a la industria de la carne y a las decisiones de dicha industria.

En el área de laboratorios de diagnóstico veterinario, se observó que cuentan con todos los elementos requeridos para cumplir con las demandas para la exportación de carne a los grandes mercados, vale decir diagnóstico de fiebre aftosa, EEB, como la detección de residuos. Los laboratorios también cuentan con un personal conciente y bien preparado. SENACSA cuenta con el apoyo de ciertos laboratorios privados que son acreditados por SENACSA tanto para pruebas de diagnóstico como para la producción de vacunas anti-aftosa.

En el área de control de enfermedades y cuarentenas SENACSA cuenta con un buen programa en lo que respecta a la prevención de la fiebre aftosa, incluso con el establecimiento y manutención de las zonas de alta vigilancia epidemiológica en sus zonas fronterizas de más alto riesgo. Los programas de control y erradicación de otras enfermedades (peste porcina clásica, tuberculosis bovina, brucelosis, gripe aviar, enfermedad de Newcastle) no están tan bien formalizados y son efectuados de acuerdo a proyectos específicos y financiados por donadores externos. Por consiguiente, los evaluadores son de la opinión de que Paraguay tiene un SV capaz de detectar y responder a enfermedades emergentes siempre que esto ocurra en el sector de animales bovinos destinados a la exportación.

Con respecto a la salud pública veterinaria y a la inocuidad de los alimentos, nuevamente se observó una gran diferencia entre los productos destinados a la exportación y aquellos del mercado interno. La inspección de carne para la exportación cuenta con los protocolos más

exigentes de los países importadores, y son ejecutados profesionalmente por el personal de SENACSA, y controlados por estrictos protocolos de auditorías. Sin embargo los mataderos nacionales autorizados por SENACSA cuentan con una limitada cobertura por parte de veterinarios de SENACSA (5 veterinarios para 42 establecimientos). Fuera de estos hay los mercados municipales, los cuales son administrados por las respectivas municipalidades y no cuentan con ninguna inspección veterinaria oficial.

En cuanto al diálogo con las partes interesadas, principalmente del sector privado existe una excelente colaboración con el sector productor de la carne. El diálogo y la colaboración en la ejecución de programas de vigilancia, control de enfermedades y vacunación son excelentes. Hay numerosos ejemplos de eficiencia y utilización de recursos y de la participación de los productores en programas, especialmente a través de los comités de salud animal establecidos con la íntima participación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP). Este diálogo también existe con los productores de las otras especies, pero dado que no hay programas formales ni oficiales de control y erradicación de enfermedades, la interacción está más bien limitada a comunicación e reuniones de tipo informal.

SENACSA cuenta con un excelente equipo de veterinarios, quienes en su gran mayoría egresaron de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad Nacional, y con la cual SENACSA mantiene una estrecha colaboración. Paraguay no cuenta con un organismo veterinario estatutario ni un marco legal que le permita acreditar y reglamentar la conducta de los veterinarios y para-veterinarios.

Con lo que respecta a la elaboración de legislación y de reglamentaciones pertinentes a la salud animal, SENACSA ha demostrado contar con un excelente proceso y apoyo político necesario. Los SV cuentan con todas las reglamentaciones y leyes necesarias para llevar a cabo su labor oficial. Todos los programas existentes son respaldados por reglamentaciones elaboradas por SENACSA y aprobados directamente por su presidente.

SENACSA cumple con todas sus obligaciones internacionales de certificación veterinaria en sus exportaciones. Paraguay también mantiene una activa colaboración con sus vecinos, especialmente a través del Comité Veterinario Permanente del MERCOSUR, que incluso preside el presidente de SENACSA. En cuanto a acuerdos internacionales, Paraguay cuenta con acuerdos formales que le permite la exportación a mercados como la Unión Europea y Chile.

Basado en la experiencia de Paraguay acerca de la vigilancia y el control de la fiebre aftosa en la región, SENACSA ha demostrado su capacidad y competencia de aplicar la zonificación, a través de la manutención de las zonas de alta vigilancia en sus fronteras limítrofes de más alto riesgo. Por el momento no hay otros programas de control y erradicación de enfermedades que utilicen la zonificación.

En resumen, Paraguay cuenta con un SV muy especializado y que ha demostrado poder cumplir con todas sus obligaciones profesionales de vigilancia, control y certificación para la segura exportación de carne bovina a los mercados más exigentes del mundo. Esto se debe en gran parte a su reciente reorganización y reforzamiento de los programas de vigilancia, trazabilidad y monitoreo en terreno, los laboratorios y la inspección y certificación a nivel de mataderos y frigoríficos, como también a la fuerte influencia que ha ejercido el sector ganadero privado. Los evaluadores no pudieron observar similar intensidad de actividades en los otros sectores productores.

Sin duda que este enfoque en la producción bovina y la diferencia de intensidad con respecto a otros sectores se debe en gran parte al compromiso y la excelente colaboración que existe entre SENACSA y la Asociación Rural de Paraguay. SENACSA no podría funcionar como SV si operara estrictamente con el presupuesto nacional. Considerando que del presupuesto actual, la contribución de parte del presupuesto nacional es de 19% del presupuesto total de SENACSA. El resto del presupuesto de SENACSA proviene de recaudaciones directas recibidas por servicios prestados al sector privado.

Esta enorme dependencia de las contribuciones del sector ganadero por servicios prestados tiene como desventajas el hecho que estos fondos solo pueden ser usados en programas que directamente beneficiaran dicho sector. Esto también crea una peligrosa dependencia de las exportaciones, que en caso de ser suspendidas por causas sanitarias automáticamente reduciría el presupuesto de SENACSA a un 19%, lo que solo lograría pagar los salarios del personal ejecutivo de las oficinas centrales.

También tiene esto como desventaja, que a no ser que SENACSA reciba un aumento significativo de presupuesto por parte del gobierno, o que los otros sectores logren recaudar recursos a través de exportaciones, no lograrán obtener el status sanitario que hoy tiene el sector ganadero. Cosa que pasa a ser un círculo vicioso, dado que por falta de recursos nacionales no se logra el control y la erradicación de aquellas enfermedades que impiden la exportación.

I.3 Resumen de resultados de la evaluación

Resumen de resultados de la Evaluación PVS de la OIE de Paraguay

Competencia crítica		Nivel de progresión				
		Texto		Nivel		
Recursos humanos, físicos y financieros						
I-1:	Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios					
A.	Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)	La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.			3	
B.	Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico	La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.			4	
I-2:	Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria					
A:	Competencias profesionales de los veterinarios	Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.			4	
B:	Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).			4	
I-3:	Formación continua	Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a menos del 50% del personal interesado.			3	
I-4:	Independencia técnica	Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.			3	
I-5:	Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	La organización del sector público de los SV cambia generalmente poco después de un cambio político y esos cambios tienen pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.			4	
I-6:	Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados)	Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando claramente establecida, pero no se coordinan o no se utilizan en todo el país.			3	
I-7:	Recursos físicos	Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así			3	

	como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.				
I-8: Financiación	La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.		2		
I-9: Fondos para emergencias e indemnizaciones	Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i>).		2		
I-10: Capacidad de inversión y de desarrollo	Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.			3	

Autoridad y competencia técnica					
II-1: Diagnósticos de laboratorio veterinario	Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.		2		
II-2: Garantía de calidad de los laboratorios	Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.		2		
II-3: Análisis del riesgo	Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.			4	
II-4: Cuarentena y seguridad en las fronteras	Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales ⁶ asociadas a animales y productos de origen animal.			3	
II-5: Vigilancia epidemiológica					
A. Vigilancia epidemiológica pasiva	Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración			3	

	de enfermedades.					
B. Vigilancia epidemiológica activa	Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.			3		
II-6: Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias	Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.		2			
II-7: Prevención, control y erradicación de enfermedades	Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.		2			
II-8: Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos	La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.		2			
II-9: Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.			3		
II-10: Detección de residuos	Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.		2			
II-11: Problemas emergentes	Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.		2			
II-12: Innovación técnica	Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.			3		

Interacción con las partes interesadas						
III-1: Comunicación	Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.					5
III-2: Consulta de las partes interesadas	Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.				4	
III-3: Representación oficial	Los SV participan activamente ⁸ en la mayoría de las reuniones importantes.			3		
III-4: Acreditación /autorización/delegación	El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de					5

	acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.					
III-5: Organismo veterinario estatutario	La legislación no prevé la instauración de un <i>organismo veterinario estatutario</i> .	1				
III-6: Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes	Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.		2			

Acceso a los mercados						
IV-1: Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias	En el marco de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del comercio internacional.					5
IV-2: Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas	Los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.				4	
IV-3: Armonización internacional	Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.			3		
IV-4: Certificación internacional	Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.					5
IV-5: Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios	Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.				4	
IV-6: Trazabilidad	Los SV han establecido procedimientos para identificar a determinados animales y productos de origen animal de modo que permita seguir su rastro a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos, de conformidad con las normas internacionales vigentes.			3		
IV-7: Transparencia	Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones			3		

	competentes.					
IV-8: Zonificación	Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.				4	
IV-9: Compartimentación	No aplica					

I.4 Resumen de conclusiones

En general, el equipo de evaluación de la OIE estuvo muy impresionado por la capacidad y la competencia de los SV de Paraguay. Claramente Paraguay se está beneficiando de la credibilidad de certificación de estos SV frente a la exportación de carne bovina a los mercados más exigentes, pero existen dos tipos de atención y servicios al sector pecuario brindados por el mismo servicio veterinario: uno en apoyo a la exportación de carne bovina y otro a los demás sectores.

El SENACSA debería considerar la obtención de recursos humanos y financieros necesarios para expandir estos servicios y beneficios a otros sectores productores del Paraguay. Debería también de considerarse un mecanismo para lograr el compromiso y la seriedad de otros sectores productivos, como el que se observa hoy por parte de la ARP.

El gobierno del Paraguay debería considerar la obtención de recursos de las arcas internas para financiar las actividades básicas de los SV, para por un lado evitar potenciales conflictos de interés con el sector privado que aporta más del 80% del presupuesto actual. Por otra parte, una dependencia mayor del presupuesto fiscal, permitiría mayor estabilidad a los SV, en caso de un brote de una enfermedad que pueda afectar la exportación de la carne.

PARTE II: CONDUCCIÓN DE LA EVALUACIÓN

A solicitud del Gobierno de de la República de Paraguay, el Director General de la OIE designó un equipo OIE-PVS independiente constituido por el Dr. Alejandro Thiermann (Jefe de equipo) y la Dra. Mara Gonzalez (Experto técnico) para proceder a la evaluación de los servicios veterinarios de Paraguay. La evaluación se efectuó usando las normas de la OIE contenidas en los Capítulos 3.1. y 3.2. del Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE, y la Herramienta PVS de la OIE 2008 como guía para los procedimientos.

La evaluación se llevó a cabo del 20 de abril al 1 de mayo de 2009.

En América del Sur se encuentra ubicado el Paraguay, que limita con tres países: Argentina, Bolivia y Brasil.



Ilustración 1: Mapa de limites Nacionales y Departamentales. Republica de Paraguay (Naciones Unidas Junio 2004)

II.1 Herramienta PVS de la OIE

Para ayudar a los países a determinar su nivel actual de eficacia, a alcanzar un consenso, a establecer prioridades y a emprender iniciativas estratégicas, la OIE ha desarrollado una herramienta de evaluación denominada la Herramienta OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios (Herramienta PVS de la OIE¹) que comprende cuatro *elementos esenciales*:

- Recursos humanos, físicos y financieros
- Autoridad y competencia técnica
- Interacción con las partes interesadas
- Acceso a los mercados.

Estos cuatro *elementos esenciales* abarcan 41 *competencias críticas*, para cada una de las cuales se describen cinco niveles cualitativos de progresión. A fin de determinar el nivel de progresión, el Equipo de Evaluación de la OIE ha utilizado una lista de indicadores propuestos para cada *competencia crítica*.

En el Anexo 2 se facilita un glosario.

El informe sigue la estructura de la Herramienta PVS de la OIE, se invita al lector a consultar dicho documento para una mejor comprensión del contexto de aplicación.

II.2 Objetivos y ámbito de aplicación de la evaluación

A solicitud del Gobierno de Paraguay, el Director General de la OIE designó un Equipo independiente de Evaluación de la OIE constituido por el Dr. Alejandro Thiermann (Jefe de equipo) y la Dra. Mara González (experto técnico) para emprender una evaluación de los servicios veterinarios de Paraguay.

Las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (el *Código Terrestre*), en particular el Capítulo 3.1. sobre los Servicios Veterinarios y el Capítulo 3.2. sobre la evaluación de los Servicios Veterinarios establecen el marco de esta evaluación. Para cada competencia crítica, se remite a los artículos pertinentes del *Código Terrestre*.

En correspondencia con la OIE, Paraguay indicó que los objetivos de la evaluación eran identificar las prioridades de mejoras e inversiones que pudieran ser subsecuentemente conducidas a través de recursos locales e intencionales, a fin de permitir al Servicio Veterinario Oficial del país, nivelarse a los estándares internacionales de la OIE sobre calidad.

A efectos de la presente evaluación, los *Servicios Veterinarios* incluyen las Direcciones Generales para la sanidad animal, identidad y trazabilidad; servicios técnicos; laboratorios de diagnóstico de enfermedades y control de alimentos; calidad e inocuidad de productos de origen animal para la inspección de salud pública veterinaria de productos de origen animal. Los SV no comprenden la vigilancia de enfermedades de la fauna silvestre o sistemas sanitarios para los animales acuáticos.

Este informe identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios de Paraguay con respecto a los criterios de eficacia de la OIE. El informe también formula

¹ Disponible en http://www.oie.int/esp/oie/organisation/es_vet_eval_tool.htm

algunas recomendaciones generales de acciones necesarias para mejorar la eficacia.

El objetivo y ámbito de aplicación de la evaluación se detallan en el Anexo 1.

II.3 Datos del país (geografía, administración, agricultura y ganadería)

El nombre oficial del país es Republica de Paraguay, su capital Asunción fue fundada en 1537. El país cuenta con una superficie de 406, 750 Km² y su población es de 6.100.000 habitantes.

La división política esta compuesta por 17 Departamentos y la capital Asunción. Los idiomas oficiales son español y guaraní, pero se hablan otras lenguas indígenas.

La constitución vigente data del 20 de junio de 1992. La forma de gobierno es una Republica con Presidente; Vicepresidente; Consejo de Ministros. El Presidente y Vicepresidente son elegidos por sufragio universal directo para un término de cinco años sin derecho a reelección. Cámara de Senadores de 45 miembros; Cámara de Diputados de 80 miembros, ambas cámaras son elegidas por voto popular por un periodo de cinco años y están sujetas a disolución; Corte Suprema de Justicia con nueve magistrados designados por el Senado para un término de cinco años; y un Tribunal de Cuentas.

De las características geográficas, Paraguay no tiene salida al mar y esta rodeado por Argentina, Bolivia y Brasil, sobre el río Paraná. El río Paraguay parte al país en dos regiones: La oriental es una planicie que incluye las cordilleras de Amambay, Mbaracayú y Caaguazú, de las cuales se desprenden la sierra de las Quince Puntas y las cordilleras de Altos e Ibytiruzú o Villarrica.

En cuanto a hidrografía Paraguay no tiene costas, sus dos ríos principales, el Paraguay y el Paraná lo comunican con el Atlántico; cuenta con los puertos de Asunción, Villeta, San Antonio y Encarnación. Paraguay tiene numerosos lagos, entre ellos Ypoá e Ypacarai.

El clima en verano es caluroso (temperatura media de 30° C). En invierno la temperatura promedio es de 20° C. Los problemas del medio ambiente están asociados a la deforestación y contaminación. Sus recursos naturales son la madera, minerales, cal, energía hidroeléctrica. La tierra cultivable es del 5.7% y el 94.3% se destina a otros usos. Los peligros naturales son inundaciones frecuentes.

Con relación al perfil económico, la moneda es el guaraní, la inflación en 2007 fue del 7.5% , con una tasa de desempleo del 9.4%. Los productos de la industria son: minería, maderas, cuero, textiles, petróleo y electricidad; en materia agrícola: azúcar, naranja, algodón, camote y plátano; en ganadería: bovinos, cerdos y gallina.

Sus exportaciones e importaciones alcanzan 2.500 y 6.000 millones de dólares respectivamente. Los productos de exportación son principalmente: soya, algodón, madera para construcción, cuero, pieles y carnes. El destino de las exportaciones: Brasil (39%), Uruguay (14%), Argentina (11%) y otros (36%). Importa principalmente maquinaria, equipo de transporte, alimentos, lubricantes y químicos. La fuente de las importaciones son Argentina (25.4%); Brasil (24.5%); Uruguay (3.8%) y otros (46.3%)

Las principales ciudades de Paraguay son Asunción (507.574 habitantes); Ciudad del este (273.755 habitantes); San Lorenzo (234.594 habitantes); Lambaré (128.324 habitantes); Fernando de la Mora (121.941 habitantes).

La composición étnica es de mestizos (95%); indígena (3%) y caucásicos (2%). Cuenta con un porcentaje de alfabetización de 94%. El 90% de la población son católicos y el 10% restante son menonitas y otros protestantes. Tiene una tasa media de crecimiento del 2.4% con un promedio de 3.8 hijos por mujer. La esperanza de vida es de 77 años en mujeres y 72 años en hombres. La mortalidad infantil es de 24.7 por cada 1000 nacimientos. El índice de desarrollo humano (entre 0 y 1) es de 0.757. Hay 11 médicos por cada 100.000 habitantes y el gasto público en salud es del 2.3% del PIB.

Las condiciones del sector de producción de carne bovina y su importancia, incluido el censo ganadero y las principales condiciones de producción modelos comerciales, se describen ampliamente en el documento *Situación actual & Potencialidades del Sector Ganadero*. (E5)

Los datos relativos a otros sectores de la producción pecuaria se encuentran, con menos detalle, en el documento *Lista indicativa de los documentos base suministrados por los servicios veterinarios Paraguay previo a la misión PVS* (E 6, E 6a, E 6b, E 6c).

Paraguay se adhirió a la OIE en 29 de octubre de 1965 y además es miembro de la Organización Mundial de Comercio (OMC); de la Organización de las Naciones Unidas (ONU); de la Organización de los Estados americanos (OEA); y de MERCOSUR.

II.4 Datos solicitados y suministrados

Conforme a las disposiciones del Manual PVS de la OIE, los datos y la información esencial solicitados fueron presentados antes de la misión. Gran parte fueron suministrados antes de la llegada del equipo a Paraguay, y durante la misión se suministró la documentación faltante, así como la que se requirió en el transcurso de la evaluación.

Los documentos se presentaron en español. A solicitud de los expertos parte del material audiovisual de comunicación se entregó en guaraní que, al igual que el español, es idioma oficial de Paraguay.

Antes de la misión los evaluadores revisaron el documento *Reporte de la misión OIE a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay para la evaluación de las medidas de control en zonas de alta vigilancia para la fiebre aftosa, Marzo 2009*.

Adicionalmente se llevó a cabo una búsqueda por Internet en las páginas Web pertinentes para completar información general del país.

En el **Anexo 6** se indica la lista de documentos recibidos antes y durante la misión de Evaluación PVS por el Equipo.

Todos los documentos indicados en el Anexo 6 hacen referencia a competencias críticas correspondientes a fin de ayudar a justificar/explicar los resultados sobre los niveles de eficacia. Los documentos (e imágenes) también hacen referencia a cada competencia crítica en apoyo de los resultados respectivos.

La tabla siguiente brinda un panorama de la disponibilidad de las principales categorías de documentos o datos necesarios para la evaluación, teniendo en cuenta las disposiciones del *Código Terrestre*.

II.5 Organización de la evaluación

La evaluación de los servicios veterinarios de Paraguay se llevó a cabo del 20 de abril al 1 de mayo de 2009. Empezó en una reunión con el Dr. Hugo Corrales, Presidente del SENACSA y Jefe de los Servicios Veterinarios del país, con la presencia de los Directores Generales de DICIPOA, DIGEAF y DIGESETEC, en la sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Después siguió una reunión plenaria de introducción de la misión PVS de la OIE, sus objetivos, alcances y resultados esperados por parte de la OIE y presentaciones de la operación y organización del SENACSA, en la que hubo nutrida participación del personal de las cinco Direcciones Generales del SENACSA y de las partes interesadas.

Se decidió el programa para la misión, según el cual el Equipo de Evaluación OIE-PVS visitó diversos sitios e instituciones (sector público y privado) en las ciudades y las zonas rurales de Paraguay, tales como puestos veterinarios gubernamentales, estaciones de cuarentena, laboratorio, negocios agropecuarios, universidades, mataderos, ferias ganaderas. Asociación Rural de Paraguay, facultad de veterinaria y establecimientos ganaderos.

El Equipo discutió los diferentes puntos con funcionarios gubernamentales del nivel directivo y operativo, veterinarios del sector público y privado y paraprofesionales de veterinaria, docentes e investigadores, ganaderos y productores, empleados de empresas privadas lecheras, porcinas y avícolas y otras partes interesadas, según se describe en el informe.

Al término de la misión, se celebró una reunión final para discutir las conclusiones generales de la evaluación en las oficinas del SENACSA en la sede del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Asistieron a la reunión, el Presidente del SENACSA, los Directores Generales de DIGESIT, DIGESETEC, DIGELAB, DIGECIPOA, DIGEAF y las partes interesadas de los sectores público y privado. En dicha reunión, el Equipo de Evaluación de la OIE explicó el proceso y el calendario de finalización del informe, su revisión por los pares y su distribución.

En el Anexo 3 figura la lista de los principales contactos con quienes se reunió el equipo de evaluación.

En el Anexo 4 se indican los nombres y direcciones de las instalaciones visitadas por el Equipo OIE-PVS.

II.6 Selección de sitios propuestos y visitas realmente efectuadas

La agenda para el programa de trabajo se acordó entre el equipo evaluador y los SV, tomando en consideración que para efectuar una evaluación completa de los puntos fuertes y deficiencias de los SV, es necesario obtener una visión equilibrada de la estructura, relaciones y actividades de los mismos.

Teniendo en cuenta los resultados del *Informe de misión OIE a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay a las zonas de alta vigilancia por fiebre aftosa (marzo 2009)*, (E 7) las restricciones de tiempo y el número de sitios a visitar propuestos por el SENACSA, los evaluadores decidieron no incluir los programas y sitios que fueron comprendidos en la reciente misión OIE.

Por lo antes expuesto, una parte de los servicios relacionados con el apoyo al programa

nacional de fiebre aftosa solo fueron evaluados documentalmente y no fueron objeto de visitas de terreno. El informe de misión de marzo de 2009 mostró que el SENACSA cumple cabalmente con los compromisos regionales y las normas internacionales de la OIE para la lucha contra esta enfermedad.

En la agenda se incluyeron las siguientes actividades:

- Reunión de bienvenida con el Presidente del SENACSA y Directores Generales
- Reunión inicial con autoridades del SENACSA y sector privado
- Visita al laboratorio del SENACSA
- Reuniones individuales con Directores Generales o sus representantes y su personal al principio y al final de la misión
- Visita al punto de ingreso Aeropuerto Silvio Pettrossi
- Visita a feria ganadera El Corral
- Visita a la Coordinación regional No 7 y unidad zonal de Filadelfia en Chaco Norte
- Visita a casa expendedora de insumos veterinarios y biológicos
- Reunión con la Asociación Rural de Paraguay
- Reunión-comida con las comisiones de salud animal
- Visita a Cooperativa Frigochorti
- Visita a Frigomerc (frigorífico MERCOSUR)
- Visita a Frialsur SA. (matadero de consumo local)
- Visita a dos establecimientos ganaderos
- Reunión en la facultad de ciencias veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción y recorrido por el campus e instalaciones
- Reunión final

II.7 Organización de los Servicios Veterinarios en Paraguay

Los servicios veterinarios de Paraguay representados por el SENACSA son responsables de:

- a) Elevar al Poder Ejecutivo propuestas de decretos reglamentarios relativos al Registro de Identidad Animal, trazabilidad, y a la política nacional en materia de sanidad animal;
- b) Elaborar, dirigir, coordinar, ejecutar y fiscalizar los planes, programas y proyectos de sanidad animal de calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal;
- c) Dictar los reglamentos técnicos y administrativos, así como las medidas requeridas para el cumplimiento de su gestión;
- d) Crear, mantener o modificar su estructura técnica y administrativa para el eficiente cumplimiento de sus fines;
- e) Ejecutar las actividades de prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales;
- f) Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes y normas reglamentarias a las que estén sujetas las personas físicas o jurídicas en el ámbito de su competencia;
- g) Adoptar y ejecutar medidas técnicas apropiadas incluyendo el sacrificio de los animales, y la destrucción de los productos para salvaguardar el patrimonio sanitario animal;
- h) Establecer requisitos para el registro, habilitación, condiciones de elaboración, comercialización, fiscalización y prohibición de los productos e insumos biológicos, químicos, farmacológicos y alimenticios de uso veterinario;

- i) Registrar establecimientos y población ganadera de las especies animales económica y sanitariamente importantes para el país y puntos de comercialización de animales;
- j) Registrar, habilitar, fiscalizar y clausurar laboratorios públicos y privados, clínicas, hospitales y guarderías veterinarias;
- k) Registrar, habilitar, fiscalizar y clausurar establecimientos de procesamiento, acondicionamiento, almacenamiento, transporte y comercialización de los productos del área de su competencia;
- l) Emitir las certificaciones zoosanitarias y de calidad que correspondan tanto en ámbito nacional como en lo referente a las exportaciones de importaciones de todo lo relacionado a su competencia;
- m) Establecer en coordinación con la autoridad ambiental las condiciones de los efluentes y residuos resultantes de los productos destinados al diagnóstico, prevención y tratamiento de enfermedades;
- n) Establecer requisitos zoosanitarios y de calidad para la importación y exportación de animales, material genético, productos, subproductos de origen animal, productos e insumos de uso veterinario;
- o) Autorizar y controlar la importación y exportación de animales, material genético, productos, subproductos de origen animal, productos e insumos de uso veterinario;
- p) Declarar todo el país, o zonas, áreas, establecimientos del país libres de enfermedades y tramitar el reconocimiento ante los organismos nacionales e internacionales pertinentes, cuando corresponda;
- q) Declarar, dentro del territorio nacional, áreas bajo interdicción y cuarentena;
- r) Establecer un sistema de información, de carácter técnico y administrativo que permita conocer las actividades y evaluar los resultados de los programas y proyectos, intercambio de informaciones con organismos nacionales e internacionales;
- s) Organizar, implementar y mantener laboratorios oficiales en las áreas de diagnóstico, investigación, producción y control de calidad de productos y subproductos de origen animal e insumos de uso veterinario;
- t) Gestionar el reconocimiento de áreas de los laboratorios oficiales como de referencia ante organismos nacionales e internacionales de competencia del sector;
- u) Coordinar los programas y proyectos que contemplen criterios armonizados de regulación sanitaria y de acción coordinada entre los países de la región y extraregional;
- v) Celebrar convenios y contratos, con organismos nacionales e internacionales públicos y privados, previa autorización del Poder Ejecutivo, cuando corresponda;
- w) Actuar como vocero oficial de la situación zoosanitaria y de la calidad e inocuidad de los productos, del área de su competencia;
- x) Organizar e implementar puestos de control en puertos, aeropuertos, puntos de ingreso y otros que la Institución considere pertinentes;
- y) Imponer las sanciones que le autorizan las disposiciones de la presente Ley u otras reglamentaciones especiales;
- z) Administrar los recursos institucionales:
 - aa) Delegar, previa habilitación, funciones y/o determinados servicios a profesionales, organizaciones públicas o privadas en caso que eventualmente así se requiera para el mejor cumplimiento de los planes, programas y proyectos sanitarios, de calidad e inocuidad de los productos del área de su competencia;
 - bb) Informar y orientar a los productores e industriales en materia de sanidad animal, calidad e inocuidad de los productos del área de su competencia;
 - cc) Además de los objetivos, atribuciones y responsabilidades que estén citados en esta Ley, los que sean complementarios e inherentes a ellos; todos aquellos que siendo del

- área de su competencia, no estuvieran atribuidos expresamente y con exclusividad a otros organismos;
- dd) Imponer y aplicar las sanciones y multas a quienes infringieren las leyes y sus reglamentos;
 - ee) Promover la descentralización institucional de las atribuciones, funciones, recursos conferidos por esta Ley, a fin de mejorar el control de la sanidad animal, calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal; y
 - ff) Fiscalizar y auditar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Ley y sus reglamentos.

Jerarquización de SENACSA:

El Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), es creado por ley 2426/04, como persona jurídica de derecho público, y ente autárquico y autónomo, con patrimonio propio y de duración indefinida, el que se registrará por las disposiciones de la ley 2426, los decretos reglamentarios que dictare el poder ejecutivo y las resoluciones emanadas del presidente del SENACSA.

Estructura organizacional:

Presidencia:

Su función es la dirección y administración del SENACSA, relativas a las estructuras organizacionales, cumplir y hacer cumplir la ley 2426, los reglamentos y las resoluciones emanadas por la entidad, administrar los fondos conforme al presupuesto. gestionar convenios, relaciones con autoridades nacionales, departamentales, municipales, empresas, organismos gremiales y otras personas vinculadas al desarrollo ganadero. promover las relaciones del SENACSA, en el campo internacional con organismos, organizaciones, instituciones y autoridades.

Comisión interinstitucional:

Dentro del ámbito de su competencia. cuenta con los siguientes órganos de apoyo directamente subordinada a la presidencia.

Secretaría general:

Que ayuda a redactar los reglamentos, directrices y patrones emanados por la presidencia. gerenciamiento de documentos ante los distintos ministerios e instituciones públicas y privadas.

Auditoria interna y gestión interna:

Se encarga de controlar las documentaciones administrativas y de gestión.

Asesoría legal:

Asiste para hacer cumplir y velar por el cumplimiento de la ley 2426, sus reglamentaciones y las resoluciones emanadas por SENACSA. Dictamina sobre las medidas adoptadas sobre la ejecución de procedimientos para salvaguardar el patrimonio sanitario del país.

Unidad de Asuntos Internacionales:

Estudia, analiza, traduce las documentaciones nacionales e internacionales para las negociaciones sobre salud y calidad animal y contribuir al fortalecimiento de la inserción del país en el comercio internacional de productos de origen animal, conjuntamente con otras instituciones especializadas.

Unidad de Análisis de Riesgo:

Se aboca a la tarea de investigación de los factores que influirían en la situación sanitaria de nuestro país y propone las medidas técnicas apropiadas, para salvaguardar el patrimonio sanitario vigente en el país.

Direcciones generales:

Constituyen las estructuras orgánicas funcionales, para el cumplimiento de funciones específicas relativas a la administración de la calidad y salud animal.

Dirección General de Sanidad Animal de Identidad y Trazabilidad (DIGESIT):

Esta estructura es la encargada de ejecutar las actividades de prevención, control y erradicación de las enfermedades y plagas de los animales y fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las leyes y normas reglamentarias, a la que están sujetas las personas físicas o jurídicas en el ámbito de su competencia. Para el desarrollo de estas actividades cuenta con 2 direcciones: Cuarentena y Campo.

Dirección de Cuarentena:

Su objetivo es la de evitar la introducción de agentes de enfermedades exóticas y emergentes de los animales. En el territorio nacional entre otras actividades realizan:

- Fiscalización del movimiento de animales, productos y subproductos de origen animal, para lo cual dispone 26 puestos de control de tránsito distribuidos en todo el país.
- Control del ingreso de animales, productos y subproductos, en los puestos ubicados en fronteras secas, aeropuertos y puertos.
- Toma de muestras para monitoreos serológicos de la población animal como la vigilancia epidemiológica y de animales enfermos para su diagnóstico laboratorial.
- Verifica el cumplimiento de la cuarentena en origen y destino.
- Atención emergencial de sospechas.
- Control sanitario de documentos y de animales en movimiento.

Dirección de Campo:

Esta dirección tiene a su cargo coordinar, dirigir y fiscalizar las actividades de los programas, planes y proyectos de sanidad animal- para el cumplimiento de los objetivos se la divide en 7 coordinaciones de región sanitaria y 72 (setenta y dos) unidades charlas de capacitación. zonales; sus funciones principales son:

- Organizar y dinamizar las comisiones de salud animal distribuidas en todo el territorio nacional u otros estamentos de apoyo, a fin de cooperar con los diferentes programas sanitarios bajo la fiscalización de la institución.

- Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las actividades
- Registrar las actividades realizadas
- Expedir certificado oficial de tránsito de animales (COTA).
- Habilitar playas de lavado y desinfección de medios de transporte de ganado.
- Recibir las notificaciones de ocurrencia de enfermedades e intervenir los establecimientos con sospecha de enfermedades.
- Registrar establecimientos y población ganadera de las especies animales, económica y sanitariamente importantes para el país y puntos de comercialización.

Dirección General de Servicios Técnicos (DIGESETEC):

Corresponde a ésta dirección elaborar programas y proyectos, supervisar y procesar las actividades técnicas de sanidad animal, calidad e inocuidad de los productos de origen animal. generar y proveer información estadística en materias de su competencia, en un sistema de información público. elaborar normas técnicas y manuales de procedimientos para la ejecución de las actividades tendientes a la calidad y salud animal.

Dependen de ésta dirección general:

Dirección de planificación y estadística:

Sus funciones son:

- Planificar y coordinar los planes de salud animal, calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal comestibles y no comestibles de competencia del SENACSA, siguiendo las directrices nacionales e internacionales.
- Elaborar propuestas de planes, programas, proyectos y otros; necesarios para el logro de los objetivos establecidos por el plan operativo anual (POA) y situaciones de emergencia.
- Recibir, almacenar, procesar analizar datos del sector pecuario provenientes de la ejecución de las actividades institucionales y otras fuentes relacionadas con el sector.
- Mantener actualizadas las informaciones disponibles a los interesados, así como también favorecer el intercambio de informaciones estadísticas con organismos nacionales e internacionales relacionados al sector pecuario.
- Realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los planes y programas sanitarios a nivel central y de campo.

Dirección de epidemiología y registro:

Sus objetivos son:

- Determinar la causa, análisis e investigación de los factores que inciden en la ocurrencia y conducta de las enfermedades de los animales y las recomendaciones para la prevención y control y/o erradicación de los mismos por intermedio de encuestas e investigaciones sobre el terreno, sobre la ocurrencia y tendencias de las enfermedades.
- Establecer cordones sanitarios.
- Establecer requisitos para el registro, habilitación y condiciones de elaboración, comercialización, fiscalización y prohibición de los productos de uso veterinario y alimentos para animales a fin de garantizar la utilización de los mismos. para éste fin utiliza el control para el registro de productos e insumos para uso animal

(farmacológicos, alimentos, aditivos, materia prima, higiene y belleza) y de las firmas comerciales del rubro pecuario, importador, exportador, elaborador, expendedor, fraccionada y otros.

- Crear conciencia en la comunidad para el cumplimiento de los programas sanitarios. incentivar y promover el cambio de mentalidad hacia la participación efectiva para el cumplimiento de las actividades de los programas de calidad y salud animal y la preservación de la riqueza pecuaria de la nación. preparar proyectos, programas y planes de educación sanitaria aplicada a los distintos estamentos sociales de carácter nacional y regional.
- Editar, publicar y difundir informaciones relacionadas a las actividades de la institución.

Dirección General de Laboratorios (DIGELAB):

Las funciones de esta dirección son:

- Diagnóstico de las enfermedades de los animales, control de los productos biológicos,
- control de productos derivados de origen animal,
- habilitación de laboratorio de producción y almacenamiento de los productos,
- control de calidad de las vacunas a utilizarse en los animales principalmente la “eficacia”, inocuidad y el examen bacteriológico.

Dirección de Patología y Control de Alimentos y sus dependencias:

- Habilitación de laboratorios privados de diagnóstico de las enfermedades de los animales.
- Elaboración de antígeno para diagnóstico de las enfermedades según los métodos y procedimientos de las normas nacionales e institucionales.
- Criar y mantener animales de laboratorio, ratones y cobayos, bioterio.

Dirección de Enfermedades en Programa y sus dependencias:

- Recepción de muestras. bovinos sensibles a la fiebre aftosa (sin vacunación, sin contacto con virus de la fiebre aftosa en la estación de aislamiento, cuyo predio esta ubicado en la localidad isla valle, distrito de quyquyhó, en el dpto. de paraguari, para la realización de ocasionales pruebas laboratoriales.
- Desarrollar la unidad de residuos ara el procesamiento y esterilización de los mismos.
- Diagnosticar las enfermedades, así como elaborar y controlar la producción de antígenos.

Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIGECIPOA):

- Elaborar, dirigir, coordinar, ejecutar y fiscalizar programas y proyectos tendientes a garantizar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal.
- Controlar y certificar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos de origen animal.
- Registrar y habilitar los establecimientos que operan en el faenamamiento de los animales y la industrialización y comercialización de los productos y subproductos de los mismos.
- Establecer en coordinación con la autoridad ambiental las condiciones de los efluentes y residuos biológicos. se encuentra dividida en dos direcciones:

dirección de patología y control de alimentos y sus de pendencias
 dirección de enfermedades en programa y sus dependencias.

Dirección de Mataderos y Frigoríficos:

- encargado de la inspección ante mortem y postmortem del estado sanitario de los animales que se faenan para la comercialización y consumo.

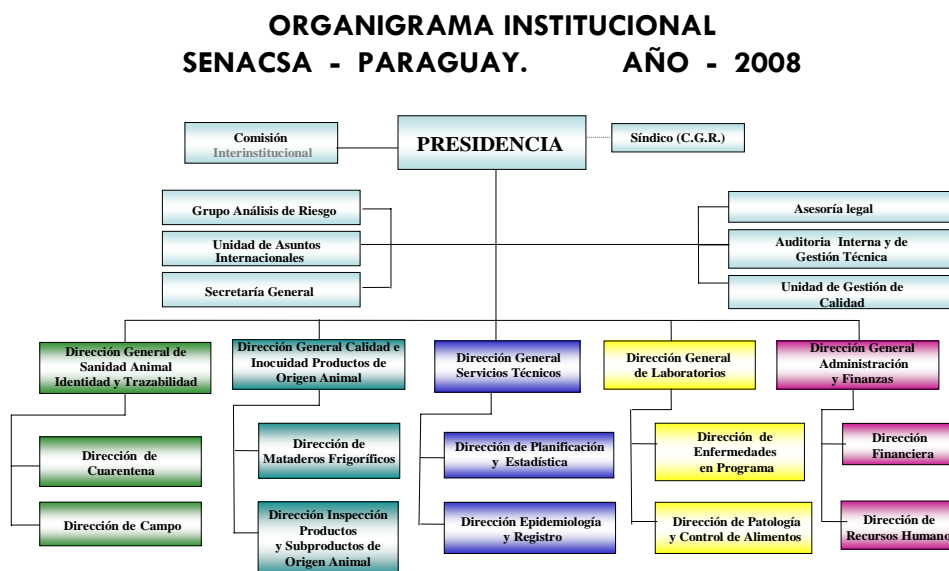
Dirección Inspección de Productos y Subproductos de Origen Animal:

- Encargada de certificar la inocuidad y calidad de los productos y subproductos de origen animal.
- certifica la calidad, inocuidad, caracteres organolépticos,
- determina los vencimientos de los productos derivados de los animales (leche, yogurt, quesos, huevos, miel entre otros).

Dirección General de Administración y Finanzas (DIGEAF):

- Elaborar el anteproyecto del presupuesto anual del SENACSA.
- Administrar los fondos del SENACSA, conforme al presupuesto asignado.
- Elaborar el reglamento interno y manual de organización y funciones del SENACSA.
- Documentar las adquisiciones y mantener actualizado el inventario del patrimonio de la institución.

El siguiente es un diagrama simplificado de la estructura que no comprende los Departamentos y Coordinaciones operativas de campo.



El SENACSA cuenta con 1279 funcionarios distribuidos de la siguiente forma: DIGESIT 546 (44%), DIGEAF 272 (20%), DIGACIPOA 167 (14%), DIGELAB 133 (10%), DIGESETEC 64 (5%), Presidencia 97 (8%).

De los 1279 funcionarios, 272 (21%) están bajo el régimen de contratos anuales, mientras que 1007 (79%) pertenece a la plantilla permanente.

Los recursos físicos del SENACSA comprenden 439 computadoras, 260 impresoras, 184 vehículos automotores, 55 bienes inmuebles propios y 42 alquilados.



En cuanto a recursos financieros, para 2009 el SENACSA cuenta con un presupuesto de 88,247,015,107 guaraníes, que provienen del tesoro (18%), recursos propios según ley 2426 (9%), Recursos de la Comisión y red bancaria según ley 808 (73%).

No se han emprendido autoevaluaciones internas de los servicios veterinarios de Paraguay, pero en marzo de 2009 se realizó la Misión OIE a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay para evaluar las medidas de control en las zonas de alta vigilancia de fiebre aftosa, que entre otros aspectos evaluó la coordinación y grado de avance en el cumplimiento del compromiso de los servicios veterinarios de la región para alcanzar el objetivo de erradicar de esta enfermedad (E 7).

II.8 Situación zoonositaria en Paraguay

De acuerdo a información obtenida del sitio web de la OIE, en la siguiente tabla se exhibe el listado de enfermedades de la lista de la OIE que han sido notificadas por SENACSA como presentes en Paraguay. De estas enfermedades únicamente brucelosis, tuberculosis y rabia son por ley de notificación obligatoria para el país.

Enfermedades presentes en el Paraguay

Enfermedad	Declaración obligatoria	Estatus
Anaplasmosis bovina		Enfermedad clínica
Anemia infecciosa equina		Enfermedad clínica
Babesiosis bovina		Enfermedad clínica
Brucelosis (Brucella abortus)		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Brucelosis (Brucella melitensis)		Enfermedad clínica
Brucelosis (Brucella suis)		Enfermedad clínica
Diarrea viral bovina		Enfermedad clínica
Equinococosis/hidatidosis		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Leishmaniosis		Enfermedad clínica
Leptospirosis		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Leucosis bovina enzoótica		Enfermedad clínica
Miasis por Cochliomyia hominivorax		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Rabia		Enfermedad limitada a una o varias zonas
Rinotraqueítis infecciosa bovina / vulvovaginitis pustular infecciosa		Enfermedad clínica
Tuberculosis bovina		Enfermedad limitada a una o varias zonas

De acuerdo a información obtenida del sitio web de la OIE, en la siguiente tabla se exhibe el listado de enfermedades de la lista de la OIE que nunca han sido notificadas por SENACSA como presentes en Paraguay. De estas enfermedades únicamente estomatitis vesicular es por ley de notificación obligatoria para el país y solo para esta enfermedad se realiza algún tipo

de vigilancia, lo cual esta estrechamente vinculado al programa regional de erradicación de fiebre aftosa.

Enfermedades nunca señaladas

Enfermedad	Declaración obligatoria	Tipo de vigilancia
Aborto enzoótico de las ovejas (clamidiosis ovina)	X	
Agalaxia contagiosa	X	
Arteritis viral equina	X	
Cowdriosis	X	
Dermatosis nodular contagiosa	X	
Encefalitis japonesa	X	
Encefalomielitis equina del Este	X	
Encefalomielitis equina del Oeste	X	
Encefalomielitis equina venezolana	X	
Encefalopatía espongiiforme bovina	X	
Enfermedad de Nairobi	X	
Enfermedad hemorrágica del conejo	X	
Enfermedad vesicular porcina	X	
Estomatitis vesicular	✓	Vigilancia general
Fiebre catarral maligna (Ñu solamente)	X	
Fiebre del Valle del Rift	X	
Fiebre Q	X	
Gastroenteritis transmisible	X	
Influenza aviar altamente patógena	X	
Loque americana de las abejas melíferas	X	
Maedi-visna	X	
Metritis contagiosa equina	X	
Miasis por Chrysomya bezziana	X	
Muermo	X	
Perineumonía contagiosa bovina	X	
Peste bovina	X	
Peste de pequeños rumiantes	X	
Peste equina	X	
Peste porcina africana	X	
Pleuroneumonía contagiosa caprina	X	
Prurigo lumbar	X	

Síndrome disgenésico y respiratorio porcino	X
Teileriosis	X
Triquinelosis	X
Tularemia	X
Viruela ovina y viruela caprina	X

De acuerdo a información obtenida del sitio web de la OIE, en la siguiente tabla se exhibe el listado de enfermedades de la lista de la OIE que según información proporcionada por SENACSA no estuvieron presentes en Paraguay en 2008. Sin embargo, para hepatitis viral del pato, laringotraqueítis infecciosa aviar y salmonelosis (*S. abortus ovis*) no se realizó ningún tipo de vigilancia para estas enfermedades.

Enfermedades ausentes en 2008

Enfermedad	Declaración obligatoria	Última ocurrencia	Vigilancia
Carbunco bacteridiano	✓	03/2002	Vigilancia general
Enfermedad de Newcastle	✓	11/1997	Vigilancia general
Fiebre aftosa	✓	07/2003	Vigilancia general y dirigida
Hepatitis viral del pato	X		
Laringotraqueítis infecciosa aviar	X		
Paratuberculosis	✓		Vigilancia general
Peste porcina clásica	✓	07/1995	
Salmonelosis (<i>S. abortusovis</i>)	X		

Del resto de las enfermedades de la lista de la OIE ninguna información ha sido notificada a la OIE.

PARTE III: RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Esta evaluación identifica los puntos fuertes y deficiencias de los servicios veterinarios en Paraguay.

ELEMENTOS ESENCIALES	
1.	RECURSOS HUMANOS, FÍSICOS Y FINANCIEROS
2.	AUTORIDAD Y COMPETENCIA TÉCNICA
3.	INTERACCIÓN CON LAS PARTES INTERESADAS
4.	ACCESO A LOS MERCADOS

Los Servicios Veterinarios (SV) son reconocidos como un “bien público mundial”. Los Miembros de la OIE reconocen el importante papel y responsabilidades de los SV y facilitarán los recursos humanos y financieros necesarios para que desempeñen sus funciones eficazmente.

El Equipo de Evaluación OIE-PVS ha examinado las competencias críticas correspondientes a los cuatro elementos esenciales, determinado una lista de puntos fuertes y carencias y el nivel actual de progresión para cada competencia crítica. Los fundamentos determinantes de estos niveles de progresión se explican usando las pruebas referenciadas (véase el Anexo 6).

El nivel de progresión se **resalta en gris** para cada competencia crítica de la tabla.

III.1 Elemento esencial I: recursos humanos, físicos y financieros

Este elemento evalúa la sostenibilidad institucional y financiera de los Servicios Veterinario evidenciada por el nivel de recursos científicos/técnicos y financieros disponibles y la capacidad de movilizar dichos recursos. Abarca diez competencias críticas.

Competencias críticas

Sección I-1	Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios
	A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)
	B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico
Sección I-2	Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria
	A. Competencias profesionales de los veterinarios
	B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria
Sección I-3	Formación continua
Sección I-4	Independencia técnica
Sección I-5	Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas
Sección I-6	Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los Servicios Veterinarios
Sección I-7	Recursos físicos
Sección I-8	Financiación
Sección I-9	Fondos para emergencias e indemnizaciones
Sección I-10	Capacidad de inversión y de desarrollo

 En el *Código Terrestre*, véase:

- Artículo 3.1.2., puntos 1 a 6, 8 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia/ Imparcialidad / Integridad / Objetividad / Organización general / Procedimientos y normas / Recursos humanos y financieros.
- Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.
- Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.
- Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: “Cuando los *Servicios Veterinarios* sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.”
- Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.
- Artículo 3.2.6., puntos 1 a 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros / Recursos administrativos / Recursos técnicos.
- Artículo 3.2.10., punto 3 y apartado d) del punto 4: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación: Conformidad / Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.
- Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.
- Artículo 3.2.14., puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 9: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Datos relativos a la gestión financiera / Datos administrativos / Servicios de laboratorio / Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i></p> <p>A. Veterinarios y demás profesionales (títulos universitarios)</p>	1. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales no están ocupados por personal debidamente cualificado.
	2. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal debidamente cualificado.
	3. La mayoría de los puestos que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal debidamente cualificado.
	4. Se procede sistemáticamente a la definición y descripción de los puestos de los veterinarios y demás profesionales, así como de los procedimientos oficiales de nombramiento.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales.

En el *Código Terrestre*, véase:

- Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.
- Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.
- Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.
- Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.
- Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- Los puestos que corresponden a cargos desde Directores Generales hasta Jefes de Departamento que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados por personal debidamente cualificado.
- Existen manuales con la definición y descripción detallada de los puestos de los veterinarios y demás profesionales incluyendo los títulos y la experiencia exigidos.
- El Artículo 71 de La Ley 2426 que crea el SENACSA, prevé un sistema de evaluación de personal de nuevo ingreso posterior a la creación del SENACSA.

Deficiencias:

- No existe un Organismo Veterinario Estatutario (OVE), ni tampoco los principios y sustento legal para su creación.
- La ley 2426 no considera procedimientos para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales contratados antes de la publicación de esta Ley.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 2, E 9, E 11, E 12, E 26, E 27, E 28

Comentarios o recomendaciones generales:

- Crear el marco legal para constituir el OVE, cuyos requisitos sean considerados en materia de autorización, altas y bajas del personal del SENACSA.
- Establecer procedimientos de gestión eficaces para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales así como los incentivos y sanciones que correspondan.

La oficina de los Recursos humanos del SENACSA fue recientemente reubicada dentro del organigrama de SENACSA. Originalmente constituía una unidad dentro de los Servicios Administrativos, y recientemente como resultado de una decisión presidencial (presidente de SENACSA) fue reubicada como una unidad vinculada directamente al presidente. El SENACSA cuenta con un total de 1,275 empleados permanentes, de ellos 633 trabajan a nivel central y 642 a terreno.

El SENACSA cuenta con un buen grupo de profesionales científicos que constituye un número adecuado para el desarrollo de sus funciones al presente. Esto con la sola excepción del personal veterinario de matadero. Aquellos asignados a los mataderos frigoríficos para exportación, debido al número limitado de veterinarios para esta función, tienen que trabajar regularmente un número excesivo de horas de sobretiempo. La situación es aún más seria en cuanto a los mataderos nacionales. SENACSA tiene solo 42 de estos establecimientos acreditados bajo su responsabilidad, y para estos solo cuenta con 5 veterinarios. Los demás mataderos nacionales operan bajo la responsabilidad de las municipalidades, y sin inspección oficial alguna por veterinarios.

Las posiciones para profesional científico están bien identificadas en el organigrama. La gran mayoría de las posiciones están ocupadas, y han sido recientemente sometidas a un concurso interno, luego del reciente cambio de gobierno y de la resultante creación del Servios de Funcionarios Públicos. Solo hay 20 nuevas posiciones para veterinarios, recientemente aprobadas y con presupuesto que serán llenadas a la brevedad y en cuanto SENACSA reciba la aprobación oficial para un concurso público. Aparentemente, las condiciones de trabajo y los salarios son adecuados para poder contratar competitivamente profesionales de buena calidad.

Actualmente, del total de 1,275 funcionarios permanentes de SENACSA, 356 son profesionales. El total de veterinarios en SENACSA es de 245, además cuenta con 15 Biólogos universitarios, el resto de los profesionales universitarios son de tipo administrativo.

De los 245 veterinarios en SENACSA, 126 trabajan a nivel central, y de estos, 47 veterinarios están designados a trabajos de laboratorio, 57 son veterinarios de matadero denominados Inspector Veterinario Oficial (IVO) y el resto en puntos de ingreso. El resto de los veterinarios, 119 trabajan a terreno, ocupando posiciones en uno de los siete centros coordinadores, o asignados a una de las 74 oficinas zonales.

Por primera vez, los funcionarios profesionales de SENACSA han sido sometidos a concurso, aunque interno. Esto ha dado la oportunidad de confirmar que los profesionales contratados cumplen con las competencias requeridas por la posición, como también la oportunidad de remover individuos no capacitados.

I-1 Personal científico y técnico de los Servicios Veterinarios	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de dotarse de personal que les permita desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz.</i></p> <p>B. Paraprofesionales de veterinaria y personal técnico</p>	1. La mayoría de los puestos técnicos no están ocupados por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	2. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel central y a nivel estatal o provincial, por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	3. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados, a nivel local (servicios de terreno), por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias.
	4. La mayoría de los puestos técnicos son supervisados periódicamente.
	5. Se emplean procedimientos de gestión eficaces para el nombramiento oficial y la evaluación de las prestaciones de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> .

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con un equipo de para-veterinarios muy motivados y bien preparados.
- El personal de para-profesionales en campo y en laboratorio central están supervisados por veterinarios de campo y profesionales de laboratorio respectivamente.

Deficiencias:

- El personal técnico no se encuentra bajo registros, ni está organizado por un equivalente a un organismo estatutario.
- El número inspectores sanitarios trabajando en el campo, mataderos y frigoríficos es limitado.
- Hay una desproporción de personal administrativo, comparado con el personal técnico y para-veterinario.
- Solo el personal de contratación reciente poseen entrenamiento técnico adecuado.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 11, E 26, E 27

Comentarios o recomendaciones generales:

- Crear el marco legal para constituir el OVE, cuyos requisitos sean considerados en materia de autorización, altas y bajas de para-profesionales del SENACSA;
- Brindar mayor cobertura de inspección veterinaria en mataderos y frigoríficos
- Elaborar procedimientos para auditar y actualizar los programas de salud animal, así como los incentivos y sanciones que correspondan.

El SENACSA cuenta con un total de 919 empleados no profesionales. De estos solo 21 son inspectores sanitarios, trabajando en el campo; otros 111 son ayudantes veterinarios

asistiendo veterinarios en mataderos y frigoríficos. El resto, 442 son asistentes administrativos y 99 auxiliares de servicio, que son el personal encargado de mantenimiento y otros servicios no técnicos.

Este personal técnico no se encuentra bajo registros, ni está organizado por un equivalente a un organismo estatutario.

Aparentemente hay una desproporción de personal administrativo, comparado con el personal técnico y para-veterinario. Además, de los para-profesionales solo los recientemente contratados poseen entrenamiento técnico adecuado, que es un equivalente a 3 o 4 años de cursos especializados a nivel secundario.

I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales veterinaria	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas².</i></p>	1. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel variable que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas de carácter elemental.
	2. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son de un nivel homogéneo que permite generalmente a los SV llevar a cabo actividades clínicas y administrativas precisas y adecuadas.
	3. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo todas sus actividades profesionales y técnicas (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).
	4. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten generalmente a los SV llevar a cabo actividades especializadas cuando es necesario.
	5. Los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios son periódicamente objeto de medidas de actualización, armonización internacional o evaluación.
<p>A. Competencias profesionales de los veterinarios</p>	

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- El personal científico y técnico del SENACSA está profesionalmente bien preparado, lo que permite desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, especialmente en los programas que afectan la exportación de carne bovina (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.)
- SENACSA contratará personal de acuerdo de pautas bien establecidas.

Deficiencias:

- Los veterinarios como personal del SENACSA son periódicamente objeto de cursos de actualización, pero pocos de ellos son muy especializados o de carácter técnico-científico.
- Existe un programa denominado “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010 con un excelente contenido técnico y científico para la especialización de profesionales, pero su ejercicio esta en función de programas de cooperación por lo que hace falta completar su implementación.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 1, E 9, E 13, E 14, E 15, E 16, E 17, E 18, E 19, E 28, E 30a, E 30b, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Revisar y actualizar el programa de estudios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Asunción y de las otras facultades que imparten la carrera de medicina veterinaria

² Todos los puestos no requieren diplomas universitarios, pero el porcentaje de diplomas universitarios es un indicador de la profesionalidad de los SV.

-
- Promover el reconocimiento internacional de las facultades de veterinaria
 - Realizar programas de evaluación comparativa entre las facultades de Medicina Veterinaria del país.
 - Implementar el “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010
 - Constituir un OVE que regule y evalúe las competencias de los veterinarios y en su caso, sancione.

La gran mayoría de los veterinarios de SENACSA son graduados de la hasta recientemente, única Facultad de Medicina Veterinaria en Paraguay, la Universidad Nacional de Asunción. Estos veterinarios demuestran buen conocimiento técnico, y solo algunos pocos cuentan con títulos de post-grado. Paraguay no cuenta con un organismo veterinario estatutario, y aparentemente hay resistencia a crear uno.

Para la contratación de futuros profesionales, SENACSA contratará personal de acuerdo de pautas bien establecidas. DIGECIT establece los criterios, pericias y conocimientos técnicos requeridos, que son luego autorizados por resolución presidencial (Presidente de SENACSA). DIGECIT también mantiene el registro de acreditación de veterinarios privados autorizados y acreditados para cumplir funciones específicas de SENACSA.

I-2 Competencias de los veterinarios y de los paraprofesionales de veterinaria	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, medida por los títulos académicos del personal que ocupa puestos para los que se requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales o técnicas³.</i></p>	1. La mayoría de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> no reciben una formación oficial al entrar en ejercicio.
	2. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel muy variable y sólo permite adquirir competencias limitadas en materia de sanidad animal.
	3. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que sólo permite adquirir competencias básicas en materia de sanidad animal.
	4. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo que permite adquirir competencias especializadas en materia de sanidad animal (inspección de carnes, por ejemplo).
B. Competencias de los paraprofesionales de veterinaria	5. La formación de los <i>paraprofesionales de veterinaria</i> es de un nivel homogéneo y se actualiza y/o evalúa periódicamente.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1 a 5: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Independencia / Imparcialidad / Integridad / Objetividad.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 1, 2 y 5: Organización y estructura de los Servicios Veterinarios / Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- El personal técnico está bien preparado para desempeñar sus funciones técnicas de manera eficaz, especialmente en los programas que afectan la exportación de carne bovina (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, actividades de inmunización, etc.)

Deficiencias:

- Existe un programa denominado “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010 con un excelente contenido técnico que comprende la capacitación de para-profesionales, pero su ejercicio está en función de programas de cooperación por lo que hace falta completar su implementación.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 1, E 13, E 14, E 16, E 17, E 18, E 19, E 30a, E 30b, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Elaborar e impartir programas técnicos dirigidos a para-profesionales en la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Asunción y de las otras facultades que imparten la carrera de medicina veterinaria.
- Implementar el “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010
- Constituir un OVE que regule y evalúe las competencias de los paraprofesionales y en

³ Todos los puestos no requieren diplomas universitarios, pero el porcentaje de diplomas universitarios es un indicador de la profesionalidad de los SV.

su caso, sancione.

Hay un escaso número de para-profesionales que cuentan actualmente con diplomas de escuelas agrícolas técnicas. Sin embargo, ellos se benefician de cursos periódicos de capacitación ofrecidos internamente por SENACSA. Estos cursos no son solo de tipo técnico, sino que también incluyen sesiones para regularizar a todo el personal con las recientes leyes de patrimonio y reglamentos de conducta ética.

Los inspectores sanitarios (Coordinadores zonales) y ayudantes veterinarios, debido a que fueron inicialmente contratados de niveles técnicamente muy bajos, en 2006, recibieron jornadas de gerenciamiento, como también de sesiones técnicas de conocimientos sobre las otras enfermedades animales, fuera de la Fiebre Aftosa.

I-3 Formación continua⁴	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de mantener y ampliar las competencias de su personal gracias a una información y unos conocimientos pertinentes, medida a través de la aplicación de un programa de formación revisado todos los años.</i></p>	1. Los SV no tienen acceso a una formación veterinaria, profesional o técnica continua.
	2. Los SV tienen acceso a una formación continua (programas internos y/o externos) esporádicamente, pero ésta no tiene en cuenta sus necesidades ni los datos o conocimientos nuevos.
	3. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren, pero que sólo se aplican a menos del 50% del personal interesado.
	4. Los SV tienen acceso a programas de formación continua que son revisados todos los años y actualizados siempre que lo requieren. Estos programas se aplican a más del 50% del personal interesado.
	5. Los SV tienen programas de formación continua actualizados que se aplican a todo el personal interesado.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 1, 6 y 13: Principios fundamentales de la calidad: Juicio profesional / Organización general / Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.5.: Criterios de evaluación de los recursos humanos.

Artículo 3.2.10., apartado d) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Programas internos de formación y actualización de conocimientos del personal.

Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

Puntos fuertes:

- El SENACSA mantiene programas internos de formación continua de su personal y colabora con la facultad de veterinaria de la Universidad Nacional en esta formación.

Deficiencias:

- Existe un programa denominado “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010 con un excelente contenido técnico que comprende la capacitación de para-profesionales pero hace falta completar su implementación.
- Existen pocos cursos de actualización muy especializados o de carácter técnico-científico, la mayoría corresponden a cursos de gestión administrativa.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 1, E 6b, E 14, E 30a, E 30b, E 31, E 32, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Elaborar e impartir programas técnicos dirigidos a paraprofesionales con el apoyo de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Asunción y de las otras facultades que imparten la carrera de medicina veterinaria.
- Implementar el “Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión” 2005-2010.

SENACSA cuenta con un programa de capacitación de 2005 a 2010, al cual se le incorporan modificaciones anualmente. SENACSA ha beneficiado de proyectos extranjeros para la capacitación de su personal. Un proyecto financiado por Canadá permitió adiestramiento de

⁴ La formación continua incluye los programas de desarrollo profesional continuo destinados a los veterinarios, a los demás profesionales y al personal técnico.

personal en sistemas ISO y cursos administrativos. SENACSA informó que tienen un programa de capacitación en tres etapas: a) convenios con organismos extranjeros, que incluyeron cursos cortos de una semana; b) cursos internos de especialización; y c) maestrías, de la cuales se informó de una existente.

SENACSA también ofrece jornadas de capacitación técnica donde los profesionales de SENACSA proveen jornadas al resto del personal.

I-4 Independencia técnica	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de cumplir su misión con absoluta independencia y libres de presiones comerciales, económicas, jerárquicas o políticas que puedan influir en sus decisiones técnicas y hacer que éstas sean contrarias a las disposiciones de los textos de la OIE (y del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i>	1. Las decisiones técnicas de los SV no se basan generalmente en consideraciones científicas.
	2. Las decisiones técnicas tienen en cuenta las pruebas científicas, pero suelen modificarse y amoldarse a consideraciones que no son científicas.
	3. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas, pero se revisan y modifican a veces en función de consideraciones que no son científicas.
	4. Las decisiones técnicas se basan en pruebas científicas exclusivamente y no se modifican en función de consideraciones que no son científicas.
	5. Las decisiones técnicas se toman y aplican en absoluta conformidad con las obligaciones del país con la OIE (y con el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 2: Principios fundamentales de la calidad: Independencia.

Puntos fuertes:

- Los SV de Paraguay (SENACSA) cuentan con un organismo bien estructurado y organizado. Como resultado de una reciente reorganización, se logró la integración dentro de un servicio, de las funciones de salud animal con las de la inocuidad de los alimentos. La oficina de la Presidencia (Jefe de los SV) cuenta con gran independencia y autoridad para establecer reglamentaciones internas e influenciar la promulgación de leyes.
- Muchas de las decisiones de acciones a terreno han sido basadas en análisis de riesgo, consistente con las normas internacionales de la OIE, y que se llevan a cabo a través de comisiones de expertos establecidas por, y reportando directamente al presidente de SENACSA.

Deficiencias:

- El sector ganadero al contribuir fuertemente en la operación del SENACSA, puede interferir peligrosamente en la toma de decisiones.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 4, E 9, E 33, E 34

Comentarios o recomendaciones generales:

Durante los últimos cinco años, una serie de leyes y resoluciones han dado a SENACSA una significativa independencia del resto del Ministerio de Agricultura y Ganadería y del control financiero a nivel nacional. Esto ha sido como resultado de los recientes cambios, resultantes de las consecuencias del brote de aftosa de 2003. Al mismo tiempo que SENACSA obtiene un nivel de independencia de los asuntos presupuestarios del Ministerio, el servicio veterinario se encuentra estrechamente ligado al sector privado debido a su nuevo sistema de financiamiento directo por servicios proporcionados.

Las estructuras orgánicas de SENACSA han sido bien establecidas y cuentan con una distribución suficientemente horizontal de las funciones. Hay una clara definición y diferenciación de funciones y cadena de mando con una buena coordinación entre departamentos.

El SENACSA opera con gran libertad y sin injerencia política significativa desde el interior del gobierno. En términos generales las decisiones técnicas se toman en base a consideraciones científicas, y bajo estrecha consultación con las Comisiones de Salud Animal (compuestas de representantes del gobierno y del sector privado). Sin embargo, el sector ganadero que contribuye fuertemente a la operación del SENACSA, puede interferir peligrosamente en la toma de decisiones.

I-5 Estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de aplicar y mantener políticas a largo plazo.</i></p>	1. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y frecuente (una vez al año, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	2. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial y menos frecuente (cada 2 años, por ejemplo) y como consecuencia de ello las políticas carecen de sostenibilidad.
	3. La organización y/o la dirección del sector público de los SV cambia de forma sustancial cada vez que se produce un cambio político y esos cambios tienen repercusiones negativas en la sostenibilidad de las políticas.
	4. La organización del sector público de los SV cambia generalmente poco después de un cambio político y esos cambios tienen pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.
	5. La organización del sector público de los SV se mantiene generalmente estable durante largos períodos (5 años, por lo menos) y sólo se modifica después de un proceso de evaluación, con pocas repercusiones o ninguna en la sostenibilidad de las políticas.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.3., punto 1: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 9: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación.

Puntos fuertes:

- Los SV cuentan con una estructura eficiente, estable y apoyada por las políticas de gobierno.
- Los SV cuentan con una gran autonomía y operan independientemente y con limitada intervención por parte de otras esferas de gobierno.

Deficiencias:

- Los SV operan con gran influencia del sector ganadero. Esta influencia es un riesgo potencial.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 2, E 9, E 20

Comentarios o recomendaciones generales:

- Desde la creación del SENACSA en 2004 el organigrama de los SV, las políticas y de los programas técnicos se han mantenido y han sido estables pero es necesario que transcurra más tiempo para poner a prueba esta estabilidad.

Le estructura de SENACSA cambio en 2004 y no ha sido significativamente modificada desde ese entonces. Esta nueva estructura tiene como ventajas, la fusión de las funciones de salud animal y la de inocuidad de los alimentos. Las decisiones de la presidencia de SENACSA parecen tener suficiente autoridad e independencia de decisiones a través de la publicación de reglamentaciones. No ha habido cambios sustanciales como resultado de cambios políticos en el país, ni siquiera después del cambio de partido político en la presidencia de la república, cosa que no había ocurrido en 35 años.

El único cambio, a nivel de toda la estructura pública, fue la incorporación de todo el

personal trabajando para el gobierno a un sistema de funcionarios públicos. Esto trajo consigo una re-evaluación de los puestos, un cambio de todos los puestos existentes a contrato, a ser transformados a permanentes bajo un sistema de concurso.

En SENACSA esto no resultó en cambios o pérdidas de posiciones, pero por el contrario, en la transformación de una serie de posiciones bajo contrato a permanentes, y un aumento en 20 posiciones de veterinarios.

Desde el punto de vista político el sistema aparece suficientemente estable. Los cambios políticos al interior del gobierno no parecen poner en riesgo la estabilidad del SENACSA, sin embargo, la gran influencia del sector ganadero es un riesgo potencial a su autonomía e independencia en la toma de decisiones.

I-6 Capacidad de coordinación de los sectores e instituciones de los SV (públicos y privados)	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de coordinar las actividades nacionales, incluidas los programas de control y erradicación de enfermedades, los programas de seguridad sanitaria de los alimentos y las respuestas a situaciones de emergencia.</i></p>	1. Ninguna coordinación.
	2. Existen mecanismos informales u ocasionales de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando confusa.
	3. Existen mecanismos de coordinación de algunas actividades, con una cadena de mando claramente establecida, pero no se coordinan o no se utilizan en todo el país.
	4. Existen mecanismos de coordinación de la mayor parte de las actividades nacionales, con una cadena de mando claramente establecida, y se utilizan uniformemente en todo el país.
	5. Existen mecanismos de coordinación concertados que se pueden utilizar para todas las actividades que los requieran.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.2.: Campo de aplicación.

Artículo 3.2.3., puntos 1 y 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Puntos fuertes:

- Existe buena capacidad de coordinación de las actividades nacionales, incluidos los programas de control y erradicación de enfermedades y los programas de seguridad sanitaria de los alimentos relacionados con la exportación de carne bovina, a través de las diferentes unidades de SENACSA, quienes están todos bajo el liderazgo y manejo de directores que operan desde las oficinas centrales.
- En cuanto a trabajo en terreno, el SENACSA cuenta con un equipo de veterinarios y para-veterinarios muy motivados, quienes están bien preparados y equipados. Estos profesionales están organizados de acuerdo a la estructura geo-política del país y se dedican principalmente a las labores de vigilancia, control de movimiento y certificación requerida para la exportación de carne.

Deficiencias:

- Las labores del personal del SENACSA en otros sectores diferentes al de la exportación de carne, son más reducidas y generalmente están vinculadas principalmente a la existencia de recursos provenientes de programas financiados del extranjero.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 2, E 9, E 18, E 19, E 22, E 23, E 24, E 25

Comentarios o recomendaciones generales:

- Aplicar y mantener estables las políticas y estructuras del SENACSA existentes que apoyan la exportación de carne bovina
- Crear aplicar y mantener políticas similares a otros sectores productivos

Hay una clara estructura organizacional de los servicios veterinarios con una descripción de funciones, acompañada de leyes recientes, describiendo al SENACSA. Las actividades de coordinación entre el sector público y privado están claramente descritas y parecen estar funcionando eficientemente. Especialmente en las actividades de programas de vigilancia y

de vacunación para la fiebre aftosa hay claridad en los niveles de coordinación, toma de decisiones, y ejecución de programas. Existen una serie de comisiones a nivel local y nacional con claras descripciones y cadena de mando. Todas estas coordinaciones demuestran un activo diálogo entre las partes y un control bajo la presidencia del SENACSA. Estas actividades y los resultados de ellas están claramente documentadas en una serie de formularios específicos.

I-7 Recursos físicos	Niveles de progresión
<p><i>Acceso de los SV a los recursos físicos adecuados, es decir: edificios, transportes, telecomunicaciones, cadena de frío y demás material pertinente (ordenadores, etc.).</i></p>	<p>1. Los SV no tienen recursos físicos o los que tienen son inadecuados a casi todos los niveles, y el mantenimiento de las infraestructuras existentes es insuficiente o nulo.</p>
	<p>2. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional (central) y a algunos niveles regionales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.</p>
	<p>3. Los SV tienen recursos físicos adecuados a nivel nacional y regional y a algunos niveles locales, y el mantenimiento de esos recursos, así como la renovación del material vetusto, es sólo ocasional.</p>
	<p>4. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles y se procede con regularidad al mantenimiento de los mismos.</p>
	<p>5. Los SV tienen recursos físicos adecuados a todos los niveles (nacional, regional y local) y se procede con regularidad a su mantenimiento y actualización cada vez que el mercado ofrece materiales más modernos y sofisticados.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.4., punto 2: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad: “Cuando los *Servicios Veterinarios* sometidos a evaluación... los recursos y las infraestructuras de los servicios.”

Artículo 3.2.6., puntos 2 y 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos administrativos / Recursos técnicos.

Artículo 3.2.10., punto 3: Programas de evaluación del rendimiento y de evaluación: Conformidad.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

Puntos fuertes:

- Los recursos físicos existentes y su mantenimiento son adecuados, a nivel central y en ciertas regiones, para las labores que SENACSA desempeña actualmente.

Deficiencias:

- La capacidad de inversión de SENACSA está directamente vinculada al apoyo de la industria de la carne y a las decisiones de dicha industria.
- Los recursos físicos existentes sólo se usan en todo su potencial para el apoyo al programa de exportación de carne, sin embargo no son suficientes para el apoyo a sectores productivos

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Visitas a edificios centrales y locales del SENACSA; E 35, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Aprovechar los recursos físicos para la atención de otros sectores productivos.

SENACSA cuenta con adecuados recursos físicos, tanto de edificios, como de vehículos. Aunque se tienen medios de comunicación entre todas las entidades, en algunas situaciones estos son un tanto limitados y están en vías de mejoramiento. Casi todas las estructuras y edificios a nivel central, incluso los laboratorios, se encuentran en un campus en las afueras de Asunción (San Lorenzo) cosa que facilita la comunicación y coordinación interna.

Actualmente SENACSA cuenta con 439 computadoras, de las cuales 200 tienen acceso directo a Internet y el resto están a una red institucional, se cuenta con 260 impresoras. En cuanto a vehículos, se cuenta con 131 automóviles y camionetas, 48 motocicletas, 3 tractores

y dos camiones.

También se cuenta con una estación de cuarentena de 2500 hectáreas incluyendo todas las infraestructuras necesarias. Además 55 inmuebles propios y 43 alquilados. También, SENACSA es propietaria de 1278 cabezas de ganado bovino, y 34 equinos.

La capacidad de inversión de SENACSA está directamente vinculada al apoyo a la industria de la carne y a las decisiones de dicha industria, por ello los recursos físicos existentes solo se usan en todo su potencial para el apoyo al programa de exportación de carne y no son suficientes para el apoyo a sectores productivos. Adicionalmente existen recursos físicos que provienen de la cooperación internacional.

Por lo tanto, la capacidad de los Servicios Veterinarios relativa a Recursos Físicos, es suficiente para ejecutarse en conformidad con las normas internacionales de la OIE, únicamente en lo concerniente a las actividades oficiales destinadas a apoyar la exportación de carne. Sin embargo, los recursos físicos en apoyo a otros sectores de la producción pecuaria no alcanzan el mismo nivel, debido a que no cuentan con el apoyo político, ni con el aporte de los posibles beneficiarios.

I-8 Financiación	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación para seguir llevando a cabo sus actividades sin ser sometidos a ningún tipo de presión política.</i></p>	1. La financiación de los SV no es estable ni está definida claramente, sino que depende de recursos atribuidos esporádicamente.
	2. La financiación de los SV es estable y está claramente definida, pero es inadecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales.
	3. La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades fundamentales, pero no se prevé la financiación de actividades nuevas o ampliadas.
	4. Las actividades nuevas o ampliadas son objeto de financiaciones específicas.
	5. La financiación de todas las facetas de las actividades de los SV es adecuada. Todas las operaciones de financiación son transparentes y permiten una independencia técnica total.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

Puntos fuertes:

- La financiación de los SV es estable, está claramente definida y es adecuada para el desarrollo de sus actividades asociadas al apoyo del programa de exportación de carne.

Deficiencias:

- Los fondos provienen de los recursos propios que se generan por la prestación de servicios que brinda al sector ganadero y por lo tanto se destinan a la atención de este sector exclusivamente.
- La financiación de otro tipo de programas está en función de la cooperación internacional y del limitado presupuesto nacional que corresponde al 18% del presupuesto total del SENACSA.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 3, E 21, E 29, E 35a, E 35b, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Aumentar el presupuesto nacional a los recursos físicos y financieros del SENACSA, a fin de expandir significativamente sus actividades, especialmente prestando el apoyo a otros sectores productores diferentes de la industria de carne bovina.
- Crear fuentes de recursos propios diferentes a los que provienen de los servicios que se prestan al sector ganadero.

El presupuesto anual de SENACSA (2009) es de 8,300,000,000 Guaraníes, o un equivalente de U\$ 17,445,000. Este presupuesto ha sido aumentado anualmente desde 2004 cuando era de unos U\$ 5,000,000. Sin embargo la contribución de Tesorería ha permanecido relativamente constante, y los aumentos han provenido principalmente de las recaudaciones del sector privado, gracias a la ley 808/96 que declara obligatorio el programa de erradicación de fiebre aftosa y permite la recaudación de servicios diversos (movimiento de animales,

faenamiento, certificaciones) directamente a SENACSA. Durante el presente año, 67% del presupuesto proviene de dichas recaudaciones; 18% de recursos de Tesoro; 9% del gobierno para “recursos propios” provenientes de recaudaciones relacionadas a la aplicación de la ley 2426/04; 6% de la Red bancaria, Ministerio de Hacienda.

El 18% del presupuesto que viene de las contribuciones del gobierno (Tesoro) son destinados a salarios de los más altos funcionarios de la Administración de SENACSA, el 9% de recursos propios están destinados a vehículos y equipos. El resto del presupuesto de SENACSA viene exclusivamente de recaudaciones de servicios provenientes del sector privado. Cosa que hace este presupuesto muy dependiente de sus servicios y de la habilidad de exportar carne a los grandes mercados.

De este presupuesto anual, SENACSA lo divide en 76% para actividades destinadas a salud animal, y 24% a gastos administrativos. El presupuesto de salud animal esta dividido en 62% destinado a apoyo técnico; 12% para DIGELAB; 13% para DIGESIT; 6% para Emergencias Sanitarias; 4% para DIGESETEC; 2% para DIGECIPOA, y 1% para una estación de cuarentena.

I-9 Fondos para emergencias e indemnizaciones	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de recurrir a fuentes de financiación especiales para hacer frente a emergencias o problemas emergentes, medida por la facilidad con que pueden disponer de fondos para emergencias e indemnizaciones (indemnización de los productores en situaciones de emergencia) cuando los necesitan.</i></p>	<p>1. No se ha tomado ninguna disposición para la financiación de emergencias ni para el pago de indemnizaciones y no se han previsto fuentes de financiación a las que recurrir en caso de emergencia.</p>
	<p>2. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados, insuficientes para las emergencias previstas (incluidas las asociadas a <i>enfermedades emergentes</i>).</p>
	<p>3. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones, pero con fondos limitados; se puede aprobar la asignación de fondos suplementarios, pero se trata de una decisión política.</p>
	<p>4. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados, pero la utilización de esos fondos, en caso de emergencia, debe ser aprobada por medio de un procedimiento apolítico, caso por caso.</p>
	<p>5. Se han tomado disposiciones para la financiación de emergencias y el pago de indemnizaciones con fondos adecuados y se han documentado y definido reglas para su utilización, de acuerdo con las partes interesadas.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

Puntos fuertes:

- La Ley 2426 establece el marco legal para gestionar fondos de emergencia destinados a la atención de brotes por fiebre aftosa.
- Existe un fondo de emergencia de un millón de dólares disponible para indemnización en caso de sacrificio sanitario por emergencia sanitaria por fiebre aftosa
- Existe Ley 808 que es el sustento legal para la creación y uso del fondo de emergencia.

Deficiencias:

- El fondo de emergencia únicamente puede ser aplicado al Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa.
- El fondo de emergencia únicamente serviría para las primeras acciones de control y erradicación en caso de emergencia por fiebre aftosa.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 3, E 9

Comentarios o recomendaciones generales:

- Ampliar las disposiciones para emergencias sanitarias a otras enfermedades exóticas o emergentes.
- Crear las disposiciones para incrementar el fondo de emergencia.

Desde el brote de aftosa de 2003, SENACSA estableció un fondo de emergencias equivalente a U\$ 1,000,000. Sin embargo, actualmente, este fondo no tiene la capacidad de crecer, ni existe la autorización para que SENACSA dispense más de esta cantidad en un caso de

emergencia. Se está contemplando la posibilidad de establecer mecanismos adicionales y al mismo tiempo expandir su uso a emergencias que vayan más allá de un brote de aftosa.

I-10 Capacidad de inversión y de desarrollo	Niveles de progresión
<i>Capacidad de los SV de invertir fondos suplementarios a largo plazo para mejorar su estructura de manera duradera.</i>	1. Ninguna capacidad de mejora de la infraestructura operativa de los SV.
	2. Los SV proponen ocasionalmente mejoras de su infraestructura operativa y las financian con fondos especiales.
	3. Los SV financian periódicamente mejoras de su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen del presupuesto nacional o de otras fuentes, pero la utilización de esos fondos está sujeta a determinadas condiciones.
	4. Los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen, en algunos casos, de partes interesadas.
	5. Los SV financian sistemáticamente las mejoras que requiere su infraestructura operativa.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 13: Principios fundamentales de la calidad: Recursos humanos y financieros.

Artículo 3.2.6., punto 1: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos financieros.

Artículo 3.2.14., punto 3: Datos relativos a la gestión financiera.

Puntos fuertes:

- Los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales, cuando estas mejoras son en apoyo al programa de exportación de carne.
- Las partes interesadas participan en este apoyo.
- También existe apoyo de la cooperación internacional para mejorar la infraestructura operativa.

Deficiencias:

- Dado que los fondos especiales provienen, en algunos casos, del sector productivo de exportación de carne, su uso es limitado a este sector.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 21, E 36

Comentarios o recomendaciones generales:

- Hacer extensivos a otros sectores productivos los beneficios de la inversión en infraestructura y desarrollo.

Actualmente SENACSA no cuenta con un plan o con un presupuesto especial para inversiones o desarrollo. Cualquier mejora o inversión tiene que ser propuesta por SENACSA al ministerio para su consideración.

Resumen de resultados para el elemento “recursos humanos, físicos y financieros”

Los **recursos humanos, físicos y financieros** en general son suficientes para ejecutarse en conformidad con las normas internacionales de la OIE, únicamente en lo concerniente a los programas destinados a apoyar la exportación de carne. Sin embargo, estos recursos en apoyo a otros sectores de la producción pecuaria no son suficientes, no cuentan con el presupuesto necesario, ni con el apoyo político, ni tampoco con el soporte de los posibles beneficiarios.

Existe una gran dependencia de las contribuciones del sector ganadero por los servicios prestados lo que tiene como desventajas el hecho que estos fondos solo pueden ser usados en programas que directamente beneficiaran dicho sector y crea una peligrosa dependencia de las exportaciones. Esta gran dependencia del apoyo que brinda el sector ganadero también tiene como consecuencia un aparente conflicto de interés en cuanto a la independencia operacional de SENACSA.

El SENACSA opera con gran libertad y sin injerencia política significativa desde el interior del gobierno. Por el contrario, el sector ganadero que contribuye fuertemente a la operación del SENACSA, si puede interferir peligrosamente en la toma de decisiones.

El personal científico y técnico del SENACSA está profesionalmente bien preparado y opera bajo un organigrama muy horizontal y funcional con una fuerte autoridad centralizada.

Cuenta con una plantilla de 1275 personas, de los cuales 245 son profesionales veterinarios, 111 otros profesionales, 820 asistentes administrativos y 99 auxiliares de servicio.

Respecto a los veterinarios y demás profesionales los puestos que corresponden a cargos desde Directores hasta Jefes de Departamento que requieren competencias veterinarias u otras competencias profesionales están ocupados por personal debidamente cualificado. Existen manuales con la definición y descripción detallada de los puestos de los veterinarios y demás profesionales incluyendo los títulos y la experiencia exigidos.

No existe un Organismo Veterinario Estatutario (OVE), ni tampoco los principios y sustento legal para su creación.

El Artículo 71 de La Ley 2426 que crea el SENACSA, prevé un sistema de evaluación de personal de nuevo ingreso posterior a la creación del SENACSA. Esta ley no considera procedimientos para la evaluación de las prestaciones de los veterinarios y demás profesionales contratados antes de la publicación de esta Ley.

Con relación a paraprofesionales de veterinaria y otro personal técnico el SENACSA cuenta con un equipo de para-veterinarios muy motivados y bien preparados. La mayoría de los puestos técnicos están ocupados a nivel estatal o provincial y local (servicios de terreno) por personal que posee las aptitudes técnicas necesarias y son supervisados directamente por veterinarios. Distribuidos en todo el país, hay 523 para-profesionales en campo y 396 en laboratorio central (estos a nivel central) afectados a los programas de calidad y salud animal. Están supervisados por 119 veterinarios de campo y 237 profesionales de laboratorio (éstos a nivel central).

El sistema de evaluación de personal del SENACSA no considera procedimientos para el nombramiento y evaluación de este tipo de personal.

En cuanto a las competencias de los veterinarios el programa de estudios de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad de Asunción, actualizado por última vez en 1998, abarca las áreas de producción animal, medicina veterinaria, sanidad animal, administración de empresas ganaderas, zootecnia y salud pública veterinaria.

El personal científico y técnico del SENACSA está profesionalmente bien preparado, lo que permite desempeñar sus funciones veterinarias y técnicas de manera eficaz, especialmente en los programas que afectan la exportación de carne bovina (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, etc.).

En ciertos programas que requieren un alto grado de especialización, los conocimientos, prácticas y actitudes de los veterinarios permiten a los SV llevar a cabo actividades con cierto grado de especialización. Tal es el caso de los servicios de laboratorio.

Los veterinarios como personal del SENACSA son periódicamente objeto de cursos de actualización, pero pocos de ellos son muy especializados o de carácter técnico-científico.

Existe un programa denominado *Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión 2005-2010*” con un excelente contenido técnico y científico para la especialización de profesionales, pero su ejercicio está en función de programas de cooperación por lo que hace falta completar su implementación.

En lo concerniente a las competencias de los paraprofesionales de veterinaria el personal técnico del SENACSA está bien preparado, lo que permite desempeñar sus funciones técnicas de manera eficaz, especialmente en los programas que afectan la exportación de carne bovina (vigilancia epidemiológica, alerta precoz, salud pública, actividades de inmunización, etc.)

Existe un programa denominado *Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión 2005-2010*” con un excelente contenido técnico que comprende la capacitación de paraprofesionales, pero su ejercicio está en función de programas de cooperación por lo que hace falta completar su implementación.

Respecto a la formación continua el SENACSA mantiene programas internos de su personal y colabora con la facultad de veterinaria de la Universidad Nacional en esta formación.

Existe un programa denominado *Programa de capacitación en salud animal e inocuidad de alimentos de origen animal, nueva visión 2005-2010*” con un excelente contenido técnico que comprende la capacitación de para profesionales pero hace falta completar su implementación.

Por el momento el personal del SENACSA es objeto de cursos de actualización anuales, pero pocos de ellos son muy especializados o de carácter técnico-científico, la mayoría corresponden a cursos de gestión administrativa.

En lo concerniente a la independencia técnica los SV de Paraguay cuentan con un organismo bien estructurado y organizado. Como resultado de una reciente reorganización, se logró la integración dentro de un servicio, de las funciones de salud animal con las de la inocuidad de los alimentos. La oficina de la Presidencia (Jefe de los SV) cuenta con gran independencia y autoridad para establecer reglamentaciones internas e influenciar la promulgación de leyes.

Muchas de las decisiones de acciones a terreno han sido basadas en análisis de riesgo, consistente con las normas internacionales de la OIE, y que se llevan a cabo a través de comisiones de expertos establecidas por, y reportando directamente al presidente de SENACSA.

Para la estabilidad de las estructuras y sostenibilidad de las políticas los SV cuentan con una estructura eficiente, estable y apoyada por las políticas de gobierno. Aunque las relaciones del SENACSA con el Poder Ejecutivo las mantiene a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Servicio cuenta con una gran autonomía y opera independientemente y con limitada intervención por parte de otras esferas de gobierno pero con gran influencia del sector ganadero. Esta influencia es un riesgo potencial.

Desde la creación del SENACSA en 2004 el organigrama de los SV, las políticas y de los programas técnicos se han mantenido y han sido estables pero es necesario que transcurra más tiempo para poner a prueba esta estabilidad.

Hay una buena **capacidad de coordinación con los sectores** de las actividades nacionales, incluidos los programas de control y erradicación de enfermedades y los programas de seguridad sanitaria de los alimentos relacionados con la exportación de carne bovina, a través de las diferentes unidades de SENACSA, quienes están todos bajo el liderazgo y manejo de directores que operan desde las oficinas centrales.

En cuanto a trabajo en terreno, el SENACSA cuenta con un equipo de veterinarios y para-veterinarios muy motivados, quienes están bien preparados y equipados. Estos profesionales están organizados de acuerdo a la estructura geopolítica del país y se dedican principalmente a las labores de vigilancia, control de movimiento y certificación requerida para la exportación de carne. Sus labores en otros sectores son más reducidas y generalmente están vinculadas principalmente a la existencia de recursos provenientes de programas financiados del extranjero.

Los Recursos físicos existentes y su mantenimiento son adecuados para las labores que SENACSA desempeña actualmente. La capacidad de inversión de SENACSA está directamente vinculada al apoyo a la industria de la carne y a las decisiones de dicha industria.

En cuanto a la financiación los fondos provienen de los recursos propios que se generan por la prestación de servicios que brinda al sector ganadero y por lo tanto se destinan a la atención de este sector. La financiación de otro tipo de programas está en función de la cooperación internacional y del limitado presupuesto nacional que corresponde al 18% del presupuesto total del SENACSA.

En cuanto a los fondos para emergencias e indemnizaciones existe el marco legal para gestionar fondos de emergencia para la atención de brote por fiebre aftosa. Asimismo existe un fondo de emergencia de un millón de dólares disponible para indemnización en caso de sacrificio sanitario por emergencia sanitaria pero únicamente puede ser aplicado al Programa Nacional de Erradicación de la Fiebre Aftosa. Las Leyes 2426 y 808 son el sustento legal para la creación y uso del fondo de emergencia.

Con relación a la capacidad de inversión y desarrollo los SV financian las mejoras que requiere su infraestructura operativa con fondos especiales que provienen, en algunos casos, del sector productivo de carne de exportación.

III.2 Elemento esencial II: Autoridad y competencia técnica

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para elaborar y aplicar medidas sanitarias y para afianzarlas con procedimientos científicos. Abarca doce competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección II-1	Diagnósticos de laboratorio veterinario
Sección II-2	Garantía de calidad de los laboratorios
Sección II-3	Análisis del riesgo
Sección II-4	Cuarentena y seguridad en las fronteras
Sección II-5	Vigilancia epidemiológica
	A. Vigilancia epidemiológica pasiva
	B. Vigilancia epidemiológica activa
Sección II-6	Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias
Sección II-7	Prevención, control y erradicación de enfermedades
Sección II-8	Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos
Sección II-9	Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario
Sección II-10	Detección de residuos
Sección II-11	Problemas emergentes
Sección II-12	Innovación técnica

 En el Código Terrestre, véase:

- Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo: Generalidades.
- Capítulo 2.2.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.
- Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.
- Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.
- Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.
- Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.
- Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.
- Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.
- Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.
- Artículo 3.2.14., puntos 2, 5, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Servicios de laboratorio / Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.
- Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos
- Capítulo 6.2.: Directrices para el control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

II-1 Diagnósticos de laboratorio veterinario	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar y reportar agentes patógenos que pueden ser perjudiciales para los animales y productos de origen animal o constituir un peligro para la salud pública.</i></p>	1. El diagnóstico de las enfermedades se basa casi siempre en exámenes clínicos, porque la capacidad de diagnóstico laboratorial es prácticamente nula.
	2. Para las principales zoonosis y enfermedades que entrañan graves pérdidas económicas en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	3. Para las demás zoonosis y enfermedades presentes en el país, los SV tienen acceso a un <i>laboratorio</i> que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	4. Para las enfermedades que entrañan riesgo de zoonosis o graves pérdidas económicas y que no están presentes en el país pero sí en la región y que podrían introducirse en el país, los SV tienen acceso a un laboratorio que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.
	5. En caso de presencia de <i>enfermedades</i> nuevas y <i>emergentes</i> en la región o en el mundo, los SV tienen acceso a una red de laboratorios de referencia nacionales o internacionales (un Laboratorio de Referencia de la OIE, por ejemplo) que utilizan para obtener un diagnóstico correcto.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- El laboratorio central DIGELAB cuenta con todos los elementos requeridos para cumplir con las demandas para la exportación de carne a los grandes mercados (fiebre aftosa, Encefalopatía espongiforme bovina y detección de residuos)
- Personal conciente y bien preparado.
- Existen laboratorios privados acreditados por SENACSA para pruebas de diagnóstico y para producción de vacunas anti-aftosa.
- El laboratorio central realiza además control de calidad de alimentos y de productos biológicos y medicamentos de uso veterinario.

Deficiencias:

- Las muestras sospechosas a fiebre aftosa se procesan en uno de los laboratorios privados autorizados.
- La capacitación del personal del laboratorio es en función de proyectos de cooperación, pero no forzosamente están alineados a los programas del SENACSA
- No todo el personal del laboratorio es pagado con fondos de la nación, sino con los fondos propios que genera el SENACSA por cobro de servicios.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 1, E 36, E 37, E 38, E 39

Comentarios o recomendaciones generales:

- Fortalecer la capacidad de diagnóstico de enfermedades bajo programas diferentes a fiebre aftosa.
- Incorporar al personal del laboratorio a la nómina del SENACSA que es pagado con

fondos de la nación.

La organización de los laboratorios veterinarios en Paraguay es la siguiente:

LABORATORIO CENTRAL: El país cuenta con un Laboratorio Oficial de Referencia (DIGELAB), ubicado en la sede Central del SENACSA en la Ciudad de San Lorenzo.

FUNCIONES:

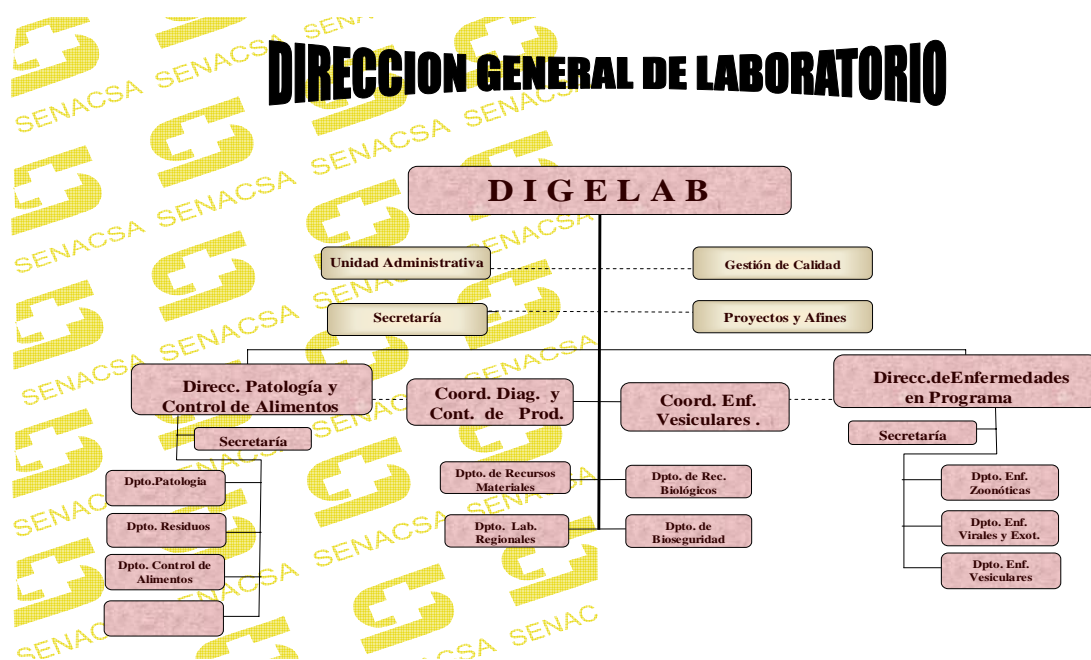
- Diagnóstico de enfermedades que se hallan bajo programas de control, erradicación y/o prevención (Fiebre Aftosa, Encefalopatía Espongiforme Bovina, Rabia, Tuberculosis, Brucelosis, Peste Porcina Clásica, Anemia Infecciosa Equina, Enfermedad de Newcastle)
- Diagnóstico de otras enfermedades que afectan a animales
- Control de calidad de alimentos (microbiología y residuos)
- Control de calidad de productos biológicos y medicamentos de uso veterinario.
- Fiscalización de laboratorios de producción de biológicos y de diagnóstico.

La mayor parte de las muestras que se procesan en el laboratorio son para diagnóstico de fiebre aftosa y sus diferenciales. Las muestras sospechosas a fiebre aftosa se remiten a uno de los laboratorios privados autorizados para producir vacuna contra esta enfermedad que cuenta con un nivel de bioseguridad más elevado.

Los ingresos por concepto de los servicios que presta DIGELAB se colectan y destinan a los fondos propios del SENACSA, sin embargo los servicios de diagnóstico de enfermedades bajo campaña no se cobran.

DIGELAB cuenta con 120 recursos humanos, de los cuales: 46 son veterinarios, 9 más con estudios profesionales (químicos, químicos analíticos, químicos farmacéuticos, biólogos) 39 paratécnicos, 18 personal administrativo y 4 de apoyo.

Organigrama de la Dirección General de Laboratorio (DIGELAB)



El DIGELAB realiza diagnóstico para fiebre aftosa y enfermedades vesiculares diferenciales (diarrea viral bovina, rinotraqueítis infecciosa bovina, estomatitis vesicular y lengua azul), brucelosis, tuberculosis, rabia, peste porcina clásica, enfermedad de Newcastle, anemia infecciosa equina y encefalopatía espongiiforme bovina, entre otros.

Los laboratorios de PANAFTOSA y del SENASA de Argentina son los laboratorios de referencia para brucelosis y tuberculosis.

No existen protocolos de remisión de muestras a laboratorios de referencia para diagnóstico en caso de sospecha de enfermedades exóticas.

LABORATORIOS REGIONALES:

Existe un Laboratorio Regional oficial, habilitado para el diagnóstico de brucelosis y anemia infecciosa equina, ubicado en la ciudad de Concepción. Sin embargo, fue mencionado que las actividades de este laboratorio son limitadas.

LABORATORIOS PRIVADOS:

a) Laboratorios de Diagnóstico:

- 1 (un) Laboratorio Privado habilitado para diagnóstico de enfermedades animales (incluye dos enfermedades que se hallan bajo programa nacional: Brucelosis y Anemia Infecciosa Equina). Ubicación: Ciudad de San Lorenzo
- 1 (un) Laboratorio Privado habilitado para diagnóstico de enfermedades animales (incluye dos enfermedades que se hallan bajo programa nacional: Brucelosis y Anemia Infecciosa Equina). Ubicación: Ciudad de Asunción

b) Laboratorios de Producción:

- 2 (dos) Laboratorios Privados habilitados para producción de vacuna contra la fiebre aftosa, que cuentan con laboratorio de seguridad biológica 3 A Agricultura (NSB3A). Ubicación: ambos en la Ciudad de Asunción.

La capacitación del personal es en función de proyectos de cooperación, pero no forzosamente están alineados a los programas del Servicio. Es necesario fortalecer la capacidad de diagnóstico de enfermedades bajo programas diferentes a fiebre aftosa; no todo el personal del laboratorio es pagado con fondos de la nación, sino con los fondos propios que genera el SENACSA por cobro de servicios.

II-2 Garantía de calidad de los laboratorios	Niveles de progresión
<i>Calidad de los laboratorios (que realizan pruebas de diagnóstico, análisis para la detección de residuos químicos, de residuos de antimicrobianos o de toxinas, pruebas de eficacia biológica, etc.), medida por la utilización de sistemas oficiales de garantía de calidad y por la participación en programas pertinentes de control de competencias.</i>	1. Ninguno de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplea un sistema oficial de garantía de calidad.
	2. Algunos de los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	3. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	4. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad.
	5. Todos los laboratorios utilizados por el sector público de los SV y todos o casi todos los laboratorios del sector privado emplean sistemas oficiales de garantía de calidad que respetan las directrices de la OIE, la norma ISO 17025 o normas de garantía de calidad equivalentes.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.4., punto 1: Criterios de evaluación de los sistemas de calidad.

Artículo 3.2.6., punto 3: Criterios de evaluación de los recursos materiales: Recursos técnicos.

Artículo 3.2.14., punto 5: Servicios de laboratorio.

Puntos fuertes:

- Está en curso la implantación de la Norma ISO/IEC 17025 con el apoyo de la Unión Europea por medio del Proyecto del Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Exportador Paraguayo (FoCoSEP).
- que contempla las áreas de: desarrollo del sistema documental para la gestión de la calidad; adquisición de equipamiento de laboratorios; y mejora de las capacidades humanas en áreas específicas. En el marco de este proyecto, próximamente se presentará la solicitud correspondiente para la acreditación de dos técnicas de diagnóstico de fiebre aftosa.

Deficiencias:

- Dependencia de la cooperación internacional para implantar un sistema de gestión de la calidad

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 1, E 30, E 36, E 37

Comentarios o recomendaciones generales:

- Completar y mantener la implementación del sistema de gestión de la calidad en DIGELAB y en laboratorios acreditados.
- El mantenimiento de las certificaciones de la calidad que alcance el laboratorio central deberá costearlo el SENACSA.

Está en curso la implantación de la Norma ISO/IEC 17025 con el apoyo de la Unión Europea por medio del Proyecto FoCoSEP que contempla las áreas de: desarrollo del sistema documental para la gestión de la calidad; adquisición de equipamiento de laboratorios; y mejora de las capacidades humanas en áreas específicas. En el marco de este proyecto, próximamente se presentará la solicitud correspondiente para la acreditación de dos técnicas

de diagnóstico de fiebre aftosa. El mantenimiento de la acreditación deberá costearlo el SENACSA.

II-3 Análisis del riesgo	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para basar sus decisiones en materia de gestión de riesgos en la evaluación científica de dichos riesgos.</i></p>	1. Las decisiones en materia de gestión de riesgos no se basan, por lo general, en evaluaciones científicas de los riesgos.
	2. Los SV recopilan y conservan datos pero carecen de competencia para evaluar sistemáticamente los riesgos. Algunas decisiones en materia de gestión de riesgos se basan en evaluaciones científicas de los riesgos.
	3. Los SV son capaces de recopilar y conservar los datos pertinentes y de proceder sistemáticamente a evaluaciones de riesgos. Las decisiones en materia de gestión de riesgos se basan generalmente en pruebas y principios científicos y en evaluaciones científicas de riesgos.
	4. Los SV proceden sistemáticamente a evaluaciones de riesgos, de conformidad con las normas pertinentes de la OIE, y basan sus decisiones en materia de gestión de riesgos en dichas evaluaciones.
	5. Los SV basan sistemáticamente sus decisiones sanitarias en <i>análisis del riesgo</i> , comunican sus procedimientos y resultados a la comunidad internacional y cumplen todas sus obligaciones con la OIE (y con la OMC, en virtud del Acuerdo MSF, si procede).

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 2.1.: Análisis del riesgo: Generalidades.

Capítulo 2.2.: Análisis del riesgo asociado a las importaciones.

Puntos fuertes:

- Muchas de las decisiones de acciones a terreno y para la importación de animales y productos de origen animal son basadas en análisis de riesgo.
- Existe la Grupo de Trabajo en Análisis de Riesgo (GTAR) creado mediante Resolución 384/96.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 4, E 33, E 34, E 40, E 41

Comentarios o recomendaciones generales:

- Comunicar sistemáticamente a la comunidad internacional (OMC) las decisiones, procedimientos y resultados en materia de análisis de riesgos.

El GTAR que opera regularmente se creó mediante Resolución 384/96 y emite recomendaciones para la importación de mercancías pecuarias, basadas en el Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE y en la normativa MERCOSUR.

La Comisión de Análisis de Riesgo está constituida por miembros del SENACSA, sin embargo cuando se requiere, se incorporan expertos. Este grupo responde a la Presidencia del SENACSA y está coordinado por el Jefe del Departamento de Epidemiología.

Recientemente, SENACSA contrato expertos argentinos, encabezados por el Dr. Alejandro Schudel para llevar a cabo un análisis de riesgo cualitativo de riesgo de fiebre aftosa en Paraguay, estudio que ha sido recientemente publicado (E 40).

II-4 Cuarentena y seguridad en las fronteras	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para impedir la introducción y la propagación de enfermedades y demás peligros asociados a los animales y productos de origen animal.</i></p>	<p>1. Los SV no pueden aplicar ninguna medida de cuarentena ni de seguridad fronteriza a los animales y productos de origen animal de los países vecinos o de sus socios comerciales.</p>
	<p>2. Los SV pueden establecer y aplicar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza, pero se trata generalmente de medidas que no se basan en normas internacionales ni en <i>análisis del riesgo</i>.</p>
	<p>3. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza basadas en normas internacionales, pero se trata de medidas que no cubren sistemáticamente las actividades ilegales⁵ asociadas a animales y productos de origen animal.</p>
	<p>4. Los SV establecen y aplican medidas de cuarentena y seguridad que cubren sistemáticamente las operaciones legales e ilegales.</p>
	<p>5. Los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Puntos fuertes:

- Existencia de las zonas de alta vigilancia epidemiológica para fiebre aftosa en zonas fronterizas de más alto riesgo.
- Existencia 14 puntos de ingreso al país ubicados en rutas troncales.
- Excelente colaboración con las autoridades de los países vecinos para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados asociados al programa regional para la erradicación de fiebre aftosa.
- Existencia de un mecanismo para establecer de seguridad para la importación y exportación de animales, productos y subproductos de origen animal.

Deficiencias:

- La ubicación de los puntos de ingreso no forzosamente coincide con los caminos que se presentaron en el mapa de rutas principales.
- La cuarentena y la seguridad en las fronteras está tan vinculada al programa de erradicación de fiebre aftosa y a la prevención en ganado bovino, que el manejo de los riesgos asociados a la introducción y propagación de esta enfermedad u otras enfermedades a través de otras especies no esta garantizado.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 7, E 20, E 42a, E 42b, E 42c, E 42d, E 43

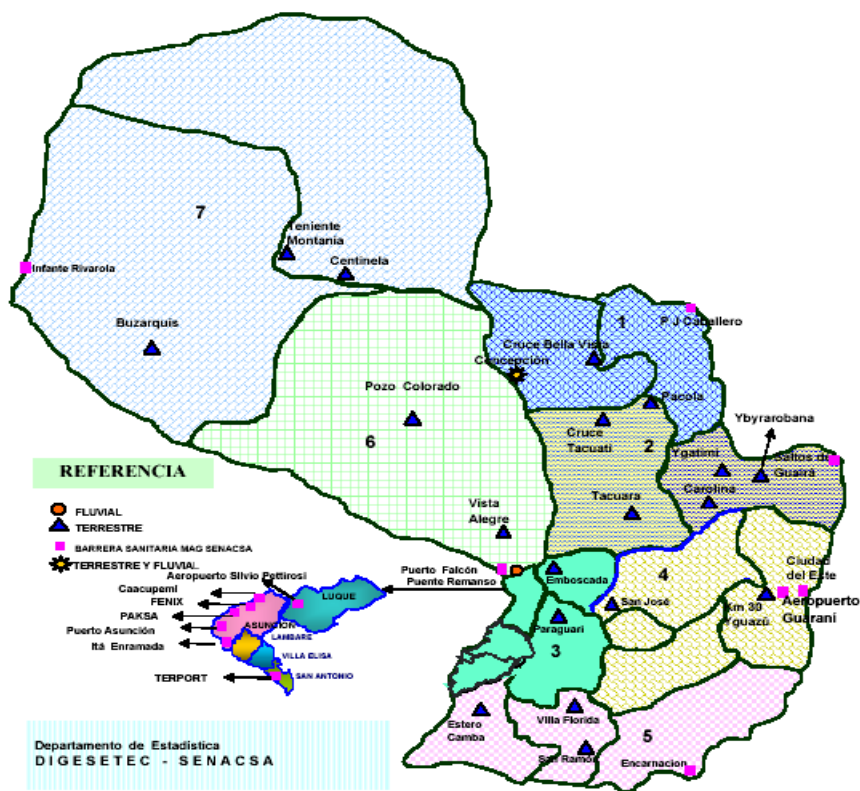
Comentarios o recomendaciones generales:

Para el control de las importaciones de animales y productos pecuarios, la Coordinación de

⁵ Por *actividad ilegal* se entiende cualquier intento de introducción de animales o productos de origen animal en un país por vías que no sean los puntos de entrada previstos por su jurisdicción y la utilización de certificados o de otros procedimientos que no respeten las condiciones exigidas por el país.

Defensa Pecuaria de la Dirección de Cuarentena dependiente de la Dirección General de Sanidad Animal, Identidad y Trazabilidad (DIGESIT) del SENACSA cuenta con 14 **puntos de ingreso** al país, identificados en el mapa como **barreras sanitarias** ubicados en rutas troncales en donde se realiza la importación oficial de mercancías pecuarias (animales y productos); en cada uno esta asignado un veterinario y 1 a 2 técnicos auxiliares, excepto en el Aeropuerto que cuenta con 2 veterinarios. La ubicación de los puntos de ingreso no forzosamente coincide con los caminos que se presentaron en el mapa de rutas principales. En estos puntos se verifica mediante inspección física y documental el cumplimiento de las medidas de seguridad para la importación y exportación de animales, productos y subproductos de origen animal. Las mercancías que no cumplen con los requisitos son desnaturalizadas con cal y enterradas en los predios del aeropuerto. No se observó documentación para la movilización interna de otras especies animales.

PUESTOS DE CONTROL SANITARIO DE ANIMALES



Adicionalmente existen 22 **Puestos de Control de Tránsito** situados en carreteras y caminos principales para realizar control documental y físico de los movimientos de ganado en el interior del país. Estos puestos dependen de la Coordinación de Puestos de Control de la Dirección de Cuarentena del SENACSA. Los puestos de Control de Tránsito verifican la documentación requerida para toda movilización de ganado bovino:

- **Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA)** y la **Guía Simple de Traslado de Ganado**, son dos documentos en uno que certifica que los animales han sido vacunados contra fiebre aftosa y que provienen de establecimientos sin restricciones sanitarias, así como el origen, destino y motivo de la movilización de los animales. La Dirección de Campo dependiente de la DIGESIT cuenta a nivel central con la Oficina de Expedición del COTA, sin embargo son los Jefes de las Unidades

Zonales, en las oficinas locales del SENACSA, los que autorizan o rechazan electrónicamente la expedición del COTA, mediante el bloqueo o desbloqueo del sistema de expedición, en función de la situación sanitaria del lugar de origen de los animales a movilizar.

- **Acta de Inspección de Bovinos para Salida de Alta Vigilancia, Embarque, Precintado y Cuarentena**, garantiza que todos los animales a movilizar están sanos e identificados individualmente con caravanas numeradas para uso exclusivo de la zona de alta vigilancia, código del establecimiento de origen y propietario.

II-5 Vigilancia epidemiológica	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i></p> <p>A. Vigilancia epidemiológica pasiva</p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia pasiva.
	2. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes y pueden emitir informes nacionales sobre algunas enfermedades.
	3. Los SV someten a vigilancia pasiva algunas enfermedades importantes a nivel nacional, por medio de redes de terreno adecuadas que permiten tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que obtienen resultados correctos. Los SV disponen de un sistema nacional de declaración de enfermedades.
	4. Los SV someten a vigilancia pasiva y declaran a nivel nacional la mayoría de las enfermedades importantes. Se han establecido redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico de los que consta que se obtienen resultados correctos. Las partes interesadas conocen y cumplen su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria.
	5. Los SV comunican con regularidad a las partes interesadas y a la comunidad internacional (si procede) los resultados de sus programas de vigilancia pasiva.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonositaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los *Servicios Veterinarios* / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los *Servicios Veterinarios* / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente.

Puntos fuertes:

- Existe un buen programa de vigilancia epidemiológica la fiebre aftosa, con énfasis en las zonas de alta vigilancia epidemiológica en sus zonas fronterizas de más alto riesgo.
- Existe marco legal y estructura para atender otros programas como peste porcina clásica, enfermedad de Newcastle, influenza aviar altamente patógena, encefalopatía espongiiforme bovina, entre otros.

Deficiencias:

- El marco legal para la vigilancia y declaración de enfermedades es obsoleto. Se sustenta en la Ley 494 del 13 de mayo de 1921 y en el Decreto 21.187 del 23 de marzo de 1962.
- Con excepción de Fiebre Aftosa en bovinos, la vigilancia de enfermedades exóticas y de enfermedades bajo otros programas oficiales es prácticamente inexistente o muy limitada y depende de programas de corto y mediano plazo, que se establecen con la cooperación internacional.
- No existe una política de estado para la ejecución de programas diferentes al de fiebre aftosa, a nivel regional o nacional.
- La circunscripción territorial de aplicación de los programas diferentes al de la fiebre aftosa es parcial; estos programas no son prioritarios para el SENACSA por lo que el personal y recursos para su ejecución son limitados.
- Hay escaso involucramiento de pequeños productores; los programas de vacunación, para enfermedades diferentes a la fiebre aftosa, en general son opcionales o se limitan a los establecimientos inscritos en programas y no abarcan las explotaciones familiares y su ejecución se sustenta muchas veces en la cooperación internacional o

- la voluntad de los productores.
- La disponibilidad de vacunas de peste porcina clásica es limitada para la región oriental, que es la que parece más activa desde el punto de vista de productores;
 - Existe tendencia a considerar de poca importancia económica a los programas sanitarios de animales menores.
 - Existe inconsistencia entre la información proporcionada a los evaluadores y la que esta en el sitio web de la OIE, respecto a la vigilancia epidemiológica y a la obligatoriedad de notificación que se realiza en el marco de los programas oficiales.
 - De acuerdo a información obtenida del sitio web de la OIE, únicamente fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis, rabia, estomatitis vesicular, ántrax, peste porcina clásica, enfermedad de Newcastle y paratuberculosis son por ley de notificación obligatoria para el país. Llama mucho la atención que entre las enfermedades que no son de notificación obligatoria en Paraguay se encuentra anemia infecciosa equina, para la cual, según la información proporcionada, en la misión PVS hay programa oficial.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 7, E 8, E 10, E 46, E 47, E 48, E 49, E 50, E 51

Comentarios o recomendaciones generales:

- Ordenar y actualizar el marco legal para la vigilancia de enfermedades
- Establecer redes de terreno adecuadas para tomar muestras de los casos sospechosos y enviarlas a laboratorios de diagnóstico
- Sensibilizar a las partes interesadas sobre su obligación de notificar a los SV cualquier caso de sospecha o presencia de enfermedad de declaración obligatoria diferentes a fiebre aftosa

La Dirección de Cuarentena dirige las actividades de vigilancia epidemiológica a través de 3 coordinaciones: Coordinación de Fiebre aftosa y diferenciales; Coordinación de enfermedades de animales menores y la Coordinación de enfermedades de animales mayores.

Las actividades de vigilancia epidemiológica son llevadas a cabo por la estructura oficial del SENACSA a través de sus 7 Coordinaciones de región sanitaria, 72 unidades zonales 22 puestos de control para la movilización en territorio nacional y 14 barreras sanitarias para el control de las importaciones, distribuidos en todo el país. Las unidades zonales son el elemento operativo local para la aplicación de los programas del SENACSA y juegan un papel muy importante en la certificación de la condición sanitaria para la exportación de carne, ya que tienen la potestad de autorizar o negar a distancia la expedición del Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA) a través del Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales (SIGOR).

La vigilancia para **fiebre aftosa** tiene el objetivo de determinar la ausencia de circulación del virus de esta enfermedad en todo el territorio nacional y la evaluación de la eficacia de la vacunación antiaftosa. Se realiza mediante visitas a establecimientos, inspección clínica antes de la movilización y durante el tránsito de animales susceptibles y mediante la inspección ante y postmortem en los establecimientos para sacrificio registrados.

Por otro lado el Departamento de Epidemiología del SENACSA apoya en el diseño de los muestreos para la vigilancia de la fiebre aftosa, mismo que se ejecuta de acuerdo a lo señalado en el Informe de la Misión OIE a Argentina, Bolivia, Brasil y Paraguay para evaluar las medidas de control en las zonas de alta vigilancia para fiebre aftosa de marzo de 2009.

La Coordinación de Enfermedades de Animales Menores cuenta con tres enfermedades bajo programa: **enfermedad de Newcastle, influenza aviar altamente patógena y peste porcina clásica** y el registro de establecimientos bajo estos programas es voluntario y conlleva actividades de vigilancia e inmunización contra enfermedad de Newcastle y peste porcina clásica realizadas principalmente en este tipo de establecimientos.

No existe una política de estado para la ejecución de estos programas a nivel regional o nacional, y las actividades en el marco de los mismos están en función de la existencia de programas de cooperación internacional. La circunscripción territorial de aplicación de los programas es parcial; estos programas no son prioritarios para el servicio veterinario oficial por lo que el personal y recursos para su ejecución son limitados; hay escaso involucramiento de pequeños productores; la vacunación es opcional o se limita a los establecimientos inscritos a los programas y no abarca las explotaciones familiares; la disponibilidad de vacunas de peste porcina clásica es limitada para la región oriental; tendencia a considerar de poca importancia económica a los programas sanitarios de animales menores.

Existe marco legal y estructura para atender estos programas.

Enfermedad de Newcastle.- Paraguay se declaró libre de enfermedad de Newcastle en el año 2000 (Decreto 11469), por lo que el objetivo del programa nacional es demostrar que el país se mantiene libre de la enfermedad de Newcastle mediante actividades de vigilancia epidemiológica, inmunización, control de tránsito, diagnóstico y educación sanitaria. Sin embargo, no existe un programa de monitoreo y notificación a nivel nacional para justificar el mantenimiento de dicho estatus sanitario.

Influenza aviar altamente patógena.- Paraguay se considera libre de esta enfermedad y mediante Resolución 543 del 31 de marzo de 2008, se reglamentan las normas para la vigilancia de la Influenza Aviar altamente patógena.

Las actividades de vigilancia para enfermedad de Newcastle e influenza aviar altamente patógena se realizan simultáneamente, sin embargo no permiten cumplir los objetivos de la vigilancia establecidos para estas dos enfermedades. Únicamente se realiza muestreo serológico en los frigoríficos en donde se faenan las aves y los departamentos de origen de éstas se concentran en el centro y sur del país; no comprende avicultura de traspatio; la vigilancia, como otras actividades del programa de enfermedades aviarias, está en función de programas de cooperación de tiempo limitado y/o de de los avicultores privados, quienes no visualizan una ventaja significativa en estos programas y cuya participación en los mismos es voluntaria ya que comercializan sus productos a nivel nacional o en mercados regionales de exportación con limitadas exigencias sanitarias.

En 2006 adicionalmente se realizó un monitoreo nacional que abarcó los 17 Departamentos y 355 propietarios, que comprendieron 280 explotaciones de tipo familiar, 35 industriales y 40 de aves silvestres. Se desafiaron 5837 muestras (sueros e hisopados) todas ellas negativas a ambas enfermedades.

Monitoreo nacional sobre la influenza aviar y enfermedad de Newcastle

Año	No. de muestras (sueros)	Departamentos de origen de las aves muestreadas
2006	1601	Alto Paraná, Cordillera, Central, Presidente Hayes, Paraguari
2007	721	Alto Paraná, Central
2008	1643	Cordillera, Central, Presidente Hayes, Paraguari, Caaguazu, Misiones,

Fiebre Porcina Clásica.- Paraguay ha dividido a su territorio en dos zonas desde el punto de vista epidemiológico: donde se aplica la vacunación (región oriental) y donde no se aplica (región occidental). El objetivo del programa nacional no está bien definido ni bien implementado, pero se realizan actividades aisladas de vigilancia epidemiológica, inmunización, control de tránsito, diagnóstico y educación sanitaria.

Resumen de encuestas de diagnostico de fiebre porcina clásica

Año	No. de pruebas (IFD y ELISA)	Población porcina
2006	1558	Engorda
2007	888	Engorda
2008	626	Engorda y reproductores

De 2006 a 2008 se atendieron 8 denuncias por sospecha en explotaciones familiares pero no se hace vigilancia dirigida a este sector.

La vigilancia epidemiológica para **Encefalopatía espongiiforme bovina** comenzó desde 1997 y se basa en las normas internacionales de la OIE y el objetivo es mantener el reconocimiento de país con riesgo insignificante de EEB por parte de la OIE que se consiguió en 2008.

El costo del diagnóstico es pagado por SENACSA. La vigilancia abarcó las siguientes subpoblaciones: animales con sintomatología nerviosa, hallados muertos, faena de rutina y de emergencia. Las muestras obtenidas de animales con sintomatología nerviosa en su mayoría provienen de zonas en donde la rabia es endémica y los hallados muertos son muy escasos toda vez que no hay denuncia de estos casos por parte de los productores.

La Coordinación de Enfermedades de Animales Mayores mantiene las siguientes enfermedades bajo programa: **rabia, tuberculosis, brucelosis y anemia infecciosa equina**. El registro de establecimientos y actividades en el marco de estos programas es voluntario. Conlleva actividades de vigilancia mediante muestreos y certificación de la condición sanitaria a solicitud de los productores para la movilización de sus animales o participación en ferias y exposiciones, eliminación de positivos e inmunización en el caso de rabia, brucelosis y anemia infecciosa equina. El costo de estas actividades es a cargo de los productores.

De acuerdo a información obtenida del sitio web de la OIE, únicamente fiebre aftosa, brucelosis, tuberculosis, rabia, estomatitis vesicular, ántrax, peste porcina clásica, enfermedad de Newcastle y paratuberculosis son por ley de notificación obligatoria para el país. Llama mucho la atención que entre las enfermedades que no son de notificación obligatoria en Paraguay se encuentra anemia infecciosa equina.

	Niveles de progresión
<p>II-5 Vigilancia epidemiológica</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para determinar, comprobar y notificar el estado de salud de las poblaciones animales encomendadas a su vigilancia.</i></p> <p>B. Vigilancia epidemiológica activa</p>	1. Los SV no tienen ningún programa de vigilancia activa.
	2. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes (por sus repercusiones económicas y zoonóticas) pero sólo parte de las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia y/o los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	3. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, pero los programas de vigilancia no se actualizan con regularidad.
	4. Los SV someten a vigilancia activa algunas enfermedades importantes, todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia, los programas de vigilancia se actualizan con regularidad y sus resultados son notificados sistemáticamente.
	5. Los SV someten a vigilancia activa todas o casi todas las enfermedades importantes y todas las poblaciones susceptibles son objeto de este tipo de vigilancia. Los programas de vigilancia se someten a evaluación y respetan las obligaciones del país con la OIE.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartados a) i), ii) y iii) del punto 7: Sanidad animal: Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier sistema de declaración de enfermedades animales controlado o coordinado por los *Servicios Veterinarios* / Descripción, ilustrada con muestras de datos, de cualquier otro sistema de declaración de enfermedades animales controlado por otras organizaciones que comunican los datos y resultados a los *Servicios Veterinarios* / Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a... y aprobados oficialmente.

Puntos fuertes:

- Existe un buen programa de vigilancia epidemiológica de la fiebre aftosa, con énfasis en las zonas de alta vigilancia epidemiológica en sus zonas fronterizas de más alto riesgo.

Deficiencias:

- Con excepción de Fiebre Aftosa en bovinos, la vigilancia de enfermedades exóticas es prácticamente inexistente o muy limitada y depende de programas de corto y mediano plazo, que se establecen con la cooperación internacional.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 7, E 46, E 47, E 48, E 49, E 50, E 51

Comentarios o recomendaciones generales:

- Establecer programas permanentes de vigilancia activa sobre otras enfermedades importantes fuera de la fiebre aftosa, que no sean dependientes de la cooperación internacional o del deseo de los productores.

	Niveles de progresión
<p>II-6 Detección precoz y respuesta rápida frente a las emergencias</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar rápidamente las emergencias sanitarias (brote grave de enfermedad o crisis relacionada con la seguridad sanitaria de los alimentos, por ejemplo) e intervenir de inmediato.</i></p>	<p>1. Los SV no disponen de ninguna red de terreno ni de ningún procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, o no tienen la autoridad necesaria para declararlas y tomar las medidas oportunas.</p>
	<p>2. Los SV disponen de una red en el terreno y de un procedimiento establecido para identificar las emergencias sanitarias, pero carecen del respaldo legal y financiero necesario para tomar las medidas oportunas.</p>
	<p>3. Los SV disponen del marco legal y del respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, pero ninguna cadena de mando coordina sus intervenciones.</p>
	<p>4. Los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.</p>
	<p>5. Los SV disponen de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes. Los planes se basan en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartado a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.

Puntos fuertes:

- Existe una extensa red en terreno que apoya al programa contra la fiebre aftosa, pero que puede servir para identificar otro tipo de emergencias sanitarias
- Para fiebre aftosa se dispone de un mecanismo de detección precoz y respuesta rápida, con marco legal, respaldo financiero para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, así como de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones.

Deficiencias:

- Únicamente para fiebre aftosa, los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, marco legal, respaldo financiero y cadena de mando para coordinar sus intervenciones

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 3, E 9, E 7, E 46, E 47, E 48, E 49, E 50, E 51

Comentarios o recomendaciones generales:

- Disponer de planes nacionales de emergencia contra todas las enfermedades importantes y basarlos en la aplicación de medidas concertadas con todas las partes interesadas y coordinadas por una cadena de mando.

El SENACSA dispone de una extensa red en terreno que apoya los programas sanitarios del Servicio, principalmente el de fiebre aftosa, pero que puede servir para identificar las emergencias sanitarias. La red depende de la Dirección de Campo. La red consiste en 7

Coordinaciones de región sanitaria, 72 unidades zonales 22 puestos de control para la movilización en territorio nacional y 14 barreras sanitarias para el control de las importaciones, distribuidos en todo el país.

Con excepción de Fiebre Aftosa en bovinos, la vigilancia de enfermedades exóticas es prácticamente inexistente o muy limitada.

Existe un fondo de emergencia de un millón de dólares disponible para compensación en caso de sacrificio sanitario por emergencia sanitaria. La Ley 808 es el sustento legal para la creación y uso del fondo que proviene de la recaudación de recursos propios correspondiente al 1% del valor del animal al momento de la venta.

II-7 Prevención, control y de erradicación enfermedades	Niveles de progresión
Autoridad y competencia de los SV para prevenir, controlar o erradicar las enfermedades de la lista de la OIE y/o para demostrar que el país o una zona del mismo está libre de enfermedades importantes.	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para prevenir, controlar o erradicar enfermedades animales.
	2. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas pero apenas someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	3. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a algunas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos.
	4. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas las enfermedades importantes pero sólo someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de algunos.
	5. Los SV aplican programas de prevención, control y erradicación a todas enfermedades y/o en algunas zonas y someten a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., puntos 1 a 3: Controles de sanidad animal: Situación zoonosanitaria / Control de enfermedades animales / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.14., apartado a) del punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria: Sanidad animal.

Puntos fuertes:

- El programa nacional contra la fiebre aftosa está bien formalizado y se ejecuta de acuerdo con gran pericia con la participación entusiasta y decidida de los productores y su eficacia y eficiencia se somete a evaluación científica.
- Existe marco legal y estructura básica para ejecutar programas para el control de otras enfermedades.

Deficiencias:

- Los programas de control y erradicación de enfermedades diferentes a fiebre aftosa (peste porcina clásica, tuberculosis bovina, brucelosis, gripe aviar, enfermedad de Newcastle) no están tan bien formalizados y son efectuados de acuerdo a proyectos específicos y financiados por donadores externos y requieren de la participación voluntaria de los productores.
- La eficacia y eficiencia de estos programas no se somete a evaluación científica.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 3, E 9, E 7, E 46, E 47, E 48, E 49, E 50, E 51, E 55

Comentarios o recomendaciones generales:

- Aplicar programas de prevención, control y erradicación a enfermedades de importancia diferentes a fiebre aftosa, y someter a evaluación científica la eficacia y eficiencia de los mismos, así como su conformidad con las normas internacionales de la OIE

Los Artículos 7 y 8 de la Ley 2426/04 que crea el SENACSA establece los objetivos y funciones relativas a la prevención, control y erradicación de enfermedades de los animales.

La Dirección de Cuarentena dirige las actividades de prevención, control y erradicación a través de 3 coordinaciones: Coordinación de Fiebre aftosa y diferenciales; Coordinación de enfermedades de animales menores y la Coordinación de enfermedades de animales mayores.

Las actividades de prevención, control y erradicación son llevadas a cabo por la estructura oficial del SENACSA a través de sus 7 Coordinaciones de región sanitaria, 72 unidades zonales 22 puestos de control y 14 barreras sanitaria distribuidos en todo el país.

Las enfermedades bajo programa de prevención, control y/o erradicación son fiebre aftosa, enfermedad de Newcastle, influenza aviar altamente patógena y peste porcina clásica, encefalopatía espongiforme bovina, rabia, tuberculosis, brucelosis y anemia infecciosa equina.

Cuentan con un marco legal para su ejecución, sin embargo, únicamente los programas de fiebre aftosa y encefalopatía espongiforme bovina se conducen bajo una política de estado con las previsiones presupuestales correspondientes y el apoyo decidido de todos los interesados del sector público y privado, debido a la presión que ejercen los países del Cono Sur a efectos de avanzar en el programa regional de erradicación de fiebre aftosa y las exigencia de los mercados de exportación para carne de vacuno como la Unión Europea y Chile.

En el resto, la ejecución y las actividades en el marco de los mismos está en función de la cooperación internacional o de la participación voluntaria de los productores quienes no visualizan una ventaja competitiva. La circunscripción territorial de aplicación de los programas es parcial; estos programas no son prioritarios para el servicio veterinario oficial por lo que el personal y recursos para su ejecución son limitados; hay escaso involucramiento de productores; la disponibilidad de vacunas, cuando se requiere, es limitada y no se aplica en explotaciones familiares; existe tendencia a considerar de poca importancia económica a los programas sanitarios de animales menores.

	Niveles de progresión
<p>II-8 Salud pública veterinaria y seguridad sanitaria de los alimentos</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para aplicar, dirigir y coordinar medidas de salud pública veterinaria, incluidos programas de prevención de determinadas zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p>	1. La gestión, la aplicación y la coordinación no son generalmente conformes a las normas internacionales.
	2. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales pero sólo en materia de exportación.
	3. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional.
	4. La gestión, la aplicación y la coordinación son generalmente conformes a las normas internacionales en materia de exportación y de comercialización de productos en el mercado nacional y local.
	5. La gestión, la aplicación y la coordinación son absolutamente conformes a las normas internacionales en materia de comercialización de productos a todos los niveles (mercado nacional y local y venta directa).

[Nota: Por “primaria” se entiende la inspección de productos de origen animal no elaborados (carne, leche, miel, etc.). Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.9., puntos 1 a 5: Controles de salud pública veterinaria: Higiene alimentaria / Programas de control de zoonosis / Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios / Integración de los programas de sanidad animal y salud pública veterinaria.

Artículo 3.2.14., puntos 2, 6 y 7: Datos nacionales sobre los recursos humanos / Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Capítulo 6.2.: Directrices para el control de riesgos biológicos que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes.

Puntos fuertes:

- La inspección de carne para la exportación permite cumplir con los protocolos más exigentes de los países importadores, son ejecutados profesionalmente por el personal de SENACSA, y controlados por estrictos protocolos de auditorias.

Deficiencias:

- En los mataderos nacionales autorizados por SENACSA la cobertura por parte de veterinarios del SENACSA es muy limitada.
- Para cubrir la demanda de inspección veterinaria oficial los mataderos pagan horas extras a los inspectores lo que los convierte en juez y parte de la actividad de inspección oficial.
- Existen mercados municipales, que no cuentan con ninguna inspección veterinaria oficial.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 3, E 9, E 52, E 53, E 54

Comentarios o recomendaciones generales:

- Aplicar, dirigir y coordinar medidas de salud pública veterinaria, incluidos programas de prevención de zoonosis transmitidas por los alimentos y programas generales de seguridad sanitaria de los alimentos conformes a las normas internacionales en materia de comercialización de productos en el mercado nacional.
- Gestionar la contratación de personal suficiente ya que la medida de pago por terceros

sigue resultando en conflicto de interés y ya ha fracasado en otros países.

La DIGECIPOA del SENACSA dirige los programas generales de inocuidad de los alimentos con el apoyo de la Dirección de Mataderos y Frigoríficos y la Dirección de Productos y Subproductos de Origen Animal.

Cuenta con el marco legal y/o procedimientos para faenamiento y comercialización de carnes, construcción de establecimientos frigoríficos y mataderos, inspección de carnes y subproductos, higiénico-sanitarios; inspección veterinaria oficial. Adicionalmente existe legislación aplicable a establecimientos acreditados para la exportación: HACCP; Buenas Prácticas de Manufactura en la producción y manipulación de carnes frescas; bienestar animal y faena humanitaria, programa de control de residuos.

El ámbito de competencia del SENACSA comprende frigoríficos y mataderos que faenan animales y/o procesan carnes de exportación, lo mismo que ciertos establecimientos destinados al consumo interno, y que están registrados ante SENACSA. Los mataderos con un volumen de matanza menor no están bajo la responsabilidad de SENACSA, y la labor de inspección es la responsabilidad de las municipalidades. Adicionalmente SENACSA tiene la responsabilidad de regular establecimientos elaboradores de alimentos de origen animal, depósitos, medios de transporte; así como los aspectos sanitarios e higiénico sanitarios para la importación y exportación de productos de origen animal.

SENACSA cuenta con 57 veterinarios y 95 paratécnicos que incluye al personal de oficinas centrales. En cada planta de las 17 habilitadas para la exportación (15 de bovino, 1 de porcinos y 1 de aves) están asignados 3 Inspectores Veterinarios Oficiales (IVO) y de 8 a 10 paratécnicos como auxiliares de los IVO. Este personal realiza labores de inspección y supervisión en establecimientos, así como certificación sanitaria con los controles necesarios para diferenciar la carne de exportación garantizando las exigencias de los países importadores, que entre otros comprende a Chile y la Unión Europea para carne de bovino. Por otro lado los 50 mataderos habilitados por SENACSA para consumo interno que cumplen con condiciones sanitarias básicas, tienen un IVO y un paratécnico que realizan la inspección ante y post mortem y la certificación requerida su venta en los puestos de consumo. Según un veterinario de SENACSA, hay solo 5 veterinarios para cubrir todos estos 50 mataderos locales.

Tan solo en el rubro de mataderos y frigoríficos, los IVO son insuficientes para cubrir las demandas de inspección, por lo que el SENACSA sufraga el pago horas extras hasta el límite permitido por ley y los establecimientos privados pagan la horas adicionales por el servicio de inspección, lo que resulta en un claro conflicto de interés. El SENACSA esta explorando opciones para terciarizar estos pagos a través de un organismo internacional.

Es necesario gestionar la contratación de personal suficiente ya que la medida de pago por terceros sigue resultando en conflicto de interés y ya ha fracasado en otros países.

II-9 Medicamentos y productos biológicos de uso veterinario	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para regular los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.</i>	1. Los SV no tienen capacidad para regular la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	2. Los SV sólo tienen una capacidad limitada de control (y registro) administrativo de la utilización, la importación y la producción de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	3. Los SV controlan la calidad (normas científicas) de los procesos de importación, producción y distribución de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	4. Los SV controlan totalmente el registro, la venta y la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario.
	5. Los SV utilizan sistemas para controlar la utilización de medicamentos y productos biológicos de uso veterinario así como los efectos secundarios de los mismos (farmacovigilancia).

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 8: Principios fundamentales de la calidad: Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.

Artículo 3.2.14., apartado a) ii) del punto 6: Sanidad animal y salud pública veterinaria: "Evaluación de la capacidad de los Servicios Veterinarios de hacer respetar la legislación."

Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos.

Puntos fuertes:

- Existe la autoridad para establecer requisitos para el registro, habilitación, condiciones de elaboración, comercialización, fiscalización y prohibición de los productos e insumos biológicos, químicos, farmacológicos y alimenticios de uso veterinario.
- Se realiza control y registro de medicamentos y ciertos biológicos para uso en ganado bovino

Deficiencias:

- No existen programas de fármaco vigilancia.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 37

Comentarios o recomendaciones generales:

- Ampliar la cobertura y recursos para control y regulación de los medicamentos y productos biológicos de uso en animales domésticos diferentes al ganado vacuno.

El SENACSA tiene la autoridad para establecer requisitos para el registro, habilitación, condiciones de elaboración, comercialización, fiscalización y prohibición de los productos e insumos biológicos, químicos, farmacológicos y alimenticios de uso veterinario.

El control y registro de biológicos para uso en programas nacionales lo realiza DIGELAB.

En la práctica, el SENACSA realiza el control y registro de biológicos para uso en programas nacionales, principalmente fiebre aftosa, aunque también para brucelosis, rabia y enfermedad de Newcastle por medio del laboratorio central DIGELAB.

La autoridad la otorga la ley 2426 de creación del SENACSA.

II-10 Detección de residuos	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de aplicar programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios (antimicrobianos y hormonas, por ejemplo), productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc.</i></p>	1. No existe en el país ningún programa de detección de residuos para los productos de origen animal.
	2. Existen algunos programas de detección de residuos pero sólo se aplican a determinados productos destinados a la exportación.
	3. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación y a algunos productos destinados al consumo nacional.
	4. Existe un programa completo de detección de residuos que se aplica a todos los productos de origen animal destinados a la exportación o al consumo nacional.
	5. El programa de detección de residuos es sometido sistemáticamente a controles de garantía de calidad y es evaluado con regularidad.

[Nota: Esta competencia crítica puede ser asumida en algunos países por organismos que no sean los SV.]

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.2.9., puntos 3 y 4: Controles de salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.
 Artículo 3.2.14., apartados b) iii) y iv) del punto 7: Salud pública veterinaria: Programas de detección de residuos químicos / Medicamentos veterinarios.
 Capítulos 6.5. a 6.8.: Resistencia a los antimicrobianos.

Puntos fuertes:

- El laboratorio Central cuenta con las técnicas analíticas para la determinación de la mayor parte de las sustancias comprendidas en el Plan Nacional.

Deficiencias:

- El Plan Nacional de detección de residuos está en función de las exigencias de la UE y se aplica a nivel de frigoríficos de exportación.
- Algunas muestras son procesadas en laboratorios analíticos en Brasil o Uruguay debido a que el equipo del Laboratorio central para determinación de esos residuos es obsoleto y está en desuso.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 37, E 52, E 53, E 56, E 57

Comentarios o recomendaciones generales:

- Hacer extensiva la aplicación de los programas de detección de residuos de medicamentos veterinarios, productos químicos, pesticidas, sustancias radioactivas, metales, etc. a los productos de origen animal destinados al consumo nacional.

El Plan Nacional de detección de residuos está en función de las exigencias de la UE y se aplica sólo a nivel de frigoríficos de exportación y cubre sólo lo requerido por estos países. Su aplicación se sustenta en la ley 2426 de creación del SENACSA.

El laboratorio Central cuenta con las técnicas analíticas para la determinación de la mayor parte de las sustancias comprendidas en el Plan, sin embargo algunas muestras son procesadas en laboratorios analíticos en Brasil o Uruguay debido a que el equipo del Laboratorio central para determinación de esos residuos es obsoleto y está en desuso.

	Niveles de progresión
<p>II-11 Problemas emergentes</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar de antemano, con el fin de tomar las medidas pertinentes, los problemas que pueden surgir en cualquier materia de su competencia relacionada con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal.</i></p>	<p>1. Los SV no disponen de procedimientos para identificar de antemano los problemas que pueden surgir.</p>
	<p>2. Los SV siguen de cerca y analizan los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.</p>
	<p>3. Los SV evalúan los riesgos, costos y/o oportunidades que conllevan los problemas emergentes identificados, incluida la preparación de planes apropiados de alerta nacional, y colaboran un poco con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.</p>
	<p>4. En colaboración con las partes interesadas, los SV adoptan medidas de prevención o de lucha en caso de problema emergente con repercusiones negativas, o medidas de aprovechamiento en caso de problema emergente con repercusiones positivas, y colaboran de manera oficial y establecida con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.</p>
	<p>5. Los SV coordinan con los países limítrofes y sus socios comerciales las respuestas a los problemas emergentes, incluida la evaluación de su capacidad respectiva de detectar y tratar los problemas emergentes en sus fases preliminares.</p>

En el *Código Terrestre*, véase:

- Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.
- Artículo 3.2.7., punto 1: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con personal que sigue de cerca y analiza los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes relacionado con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal

Deficiencias:

- La investigación sobre problemas emergentes está dirigida a los peligros que pueden poner en riesgo los productos de exportación.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 33, E 34, E 4a, E 4b, E 58

Comentarios o recomendaciones generales:

- Identificar y evaluar sistemáticamente los riesgos, costos y/o oportunidades que conllevan los problemas emergentes identificados, incluida la preparación de planes apropiados de alerta nacional, y colaborar con las partes interesadas y con otros organismos (especializados en salud pública, fauna silvestre, bienestar de los animales y medio ambiente) en materia de problemas emergentes.

La capacidad de detectar problemas emergentes está directamente vinculada a la vigilancia y medidas de control de los animales destinados a la exportación.

II-12 Innovación técnica⁶	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de adaptarse a los últimos adelantos científicos y respetar las normas de la OIE (y los textos de la Comisión del Codex Alimentarius, en su caso).</i></p>	1. Los SV sólo tienen acceso a las innovaciones técnicas de modo informal, a través de contactos personales y de fuentes externas.
	2. Los SV mantienen una base de datos sobre innovaciones técnicas y normas internacionales por medio de suscripciones a revistas científicas y medios de información electrónica.
	3. Los SV tienen un programa específico para mantenerse informados de las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV incorporan las innovaciones técnicas y las normas internacionales a determinadas estrategias y procedimientos, en colaboración con las partes interesadas.
	5. Los SV adoptan sistemáticamente las innovaciones técnicas y las normas internacionales vigentes.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.8., punto 3: Controles de sanidad animal: Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Artículo 3.2.10., apartado f) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Relaciones oficiales con expertos científicos independientes.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 7: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Puntos fuertes:

- El SENACSA, tiene la capacidad de adaptarse a los últimos adelantos científicos respetando las normas de la OIE, la Comisión del Codex Alimentarius y otras exigencias de los mercados de exportación de carne bovina, en colaboración con las partes interesadas.

Deficiencias:

- La capacidad del SENACSA de adaptarse a los últimos adelantos científicos se limita principalmente a apoyar el mercado de exportación de carne bovina.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 4a, E 4b, E 9, E 33, E 34, E 58

Comentarios o recomendaciones generales:

- Crear la capacidad de adaptarse a los últimos adelantos científicos respetando las normas de la OIE en apoyo a sectores productivos distintos al del ganado de la carne.

Aparentemente no hay una capacidad de adaptarse a últimos adelantos científicos que abarque todos los ámbitos de atribución del SENACSA, dado que el presupuesto está estrechamente vinculado a cumplir estrictamente con los requisitos para la exportación de carne bovina a los grandes mercados. Con este respecto, las normas de la OIE y Codex Alimentarius son adheridas.

⁶ Por *innovación técnica* se entiende los nuevos métodos de control de enfermedades, los nuevos tipos de vacunas y pruebas de diagnóstico, las tecnologías aplicables a la seguridad sanitaria de los alimentos o la conexión a redes electrónicas que tratan información sanitaria y urgencias asociadas a los alimentos.

Resumen de resultados para el elemento “autoridad y competencia técnica”

La autoridad y competencia técnica en general es adecuada y está en conformidad con las normas internacionales de la OIE, únicamente en lo concerniente a los programas destinados a apoyar la exportación de carne. Sin embargo, esta competencia no alcanza el mismo desarrollo en apoyo a otros sectores de la producción pecuaria.

En el área de **laboratorios de diagnóstico veterinario**, se observó, en el laboratorio central DIGELAB, que cuentan con todos los elementos requeridos para cumplir con las demandas para la exportación de carne a los grandes mercados, vale decir diagnóstico de fiebre aftosa, Encefalopatía espongiforme bovina, así como la detección de residuos. Los laboratorios también cuentan con un personal conciente y bien preparado. SENACSA tiene el apoyo de ciertos laboratorios privados que son acreditados por el Servicio tanto para pruebas de diagnóstico como para la producción de vacunas anti-aftosa. Las muestras sospechosas a fiebre aftosa se remiten a uno de los laboratorios privados autorizados que cuenta con un nivel de bioseguridad más elevado. El laboratorio central realiza además control de calidad de alimentos y de productos biológicos y medicamentos de uso veterinario.

Los laboratorios de PANAFTOSA y del SENASA de Argentina son los laboratorios de referencia para brucelosis y tuberculosis.

La capacitación del personal del laboratorio es en función de proyectos de cooperación, pero no forzosamente están alineados a los programas del SENACSA, adicionalmente no todo el personal del laboratorio es pagado con fondos de la nación, sino con los fondos propios que genera el SENACSA por cobro de servicios.

En cuanto a la garantía de calidad de los laboratorios está en curso la implantación de la Norma ISO/IEC 17025 con el apoyo de la Unión Europea por medio del Proyecto del Fortalecimiento de la Competitividad del Sector Exportador Paraguayo (FoCoSEP) que contempla las áreas de: desarrollo del sistema documental para la gestión de la calidad; adquisición de equipamiento de laboratorios; y mejora de las capacidades humanas en áreas específicas. En el marco de este proyecto, próximamente se presentará la solicitud correspondiente para la acreditación de dos técnicas de diagnóstico de fiebre aftosa. El mantenimiento de la acreditación deberá costearlo el SENACSA.

Respecto al uso del Análisis de riesgos muchas de las decisiones de acciones a terreno y para la importación de animales y productos de origen animal, han sido basadas en análisis de riesgo, consistente con las normas internacionales de la OIE, y que se llevan a cabo a través de comisiones de expertos establecidas por, y reportando directamente al presidente de SENACSA. El GTAR se creó mediante Resolución 384/96.

En el área de **cuarentenas y seguridad en las fronteras** el SENACSA mantiene un buen programa en lo que respecta a la prevención de la fiebre aftosa, incluso con el establecimiento y manutención de las zonas de alta vigilancia epidemiológica en sus zonas fronterizas de más alto riesgo.

Para el control de las importaciones de animales y productos pecuarios el SENACSA cuenta con 14 puntos de ingreso al país ubicados en rutas troncales. La ubicación de los puntos de ingreso no forzosamente coincide con los caminos que se presentaron en el mapa de rutas principales.

Para el programa nacional de control y erradicación de fiebre aftosa los SV colaboran con los países vecinos y sus socios comerciales para establecer, aplicar y verificar medidas de cuarentena y de seguridad fronteriza que cubren sistemáticamente todos los riesgos identificados.

Para la vigilancia epidemiológica pasiva y activa el SENACSA mantiene un buen programa de vigilancia epidemiológica en lo que respecta a la prevención de la fiebre aftosa, incluso con el establecimiento y manutención de las zonas de alta vigilancia epidemiológica en sus zonas fronterizas de más alto riesgo.

Con excepción de Fiebre Aftosa en bovinos, la vigilancia de enfermedades es prácticamente inexistente o muy limitada y depende de programas de corto y mediano plazo, que se establecen con la cooperación internacional.

Para la detección precoz y respuesta rápida frente a emergencias el SENACSA dispone de una extensa red en terreno que apoya los programas sanitarios del Servicio, principalmente el de fiebre aftosa, pero que puede servir para identificar otro tipo de emergencias sanitarias. La red consiste en 7 Coordinaciones de región sanitaria, 72 unidades zonales 22 puestos de control para la movilización en territorio nacional y 14 barreras sanitarias para el control de las importaciones, distribuidos en todo el país.

Únicamente para fiebre aftosa, los SV disponen de un procedimiento establecido para determinar prontamente si una situación sanitaria tiene o no carácter de emergencia, del marco legal y el respaldo financiero necesarios para intervenir rápidamente en caso de emergencia sanitaria, de una cadena de mando para coordinar sus intervenciones y de planes nacionales de emergencia contra determinadas enfermedades exóticas.

Los **programas de control y erradicación de enfermedades** diferentes a fiebre aftosa (peste porcina clásica, tuberculosis bovina, brucelosis, gripe aviar, enfermedad de Newcastle) no están tan bien formalizados y son efectuados de acuerdo a proyectos específicos y financiados por donadores externos y requieren de la participación voluntaria de los productores quienes no visualizan una ventaja competitiva para participar de dichos programas. Por consiguiente, los evaluadores son de la opinión de que Paraguay tiene un SV capaz de detectar y responder a enfermedades emergentes siempre que esto ocurra en el sector de animales bovinos destinados a la exportación.

Con respecto a la salud pública veterinaria y a la inocuidad de los alimentos, nuevamente se observó una gran diferencia entre los productos destinados a la exportación y aquellos del mercado interno. La inspección de carne para la exportación permite cumplir con los protocolos más exigentes de los países importadores, son ejecutados profesionalmente por el personal de SENACSA, y controlados por estrictos protocolos de auditorias. Sin embargo en los mataderos nacionales autorizados por SENACSA la cobertura por parte de veterinarios del Servicio es muy limitada (5 veterinarios para 42 establecimientos). Fuera de éstos hay los mercados municipales, los cuales son administrados por las respectivas municipalidades y no cuentan con ninguna inspección veterinaria oficial.

Respecto a los medicamentos y productos biológicos de uso veterinario el SENACSA tiene la autoridad para establecer requisitos para el registro, habilitación, condiciones de elaboración, comercialización, fiscalización y prohibición de los productos e insumos biológicos, químicos, farmacológicos y alimenticios de uso veterinario.

En la práctica, el SENACSA realiza el control y registro de medicamentos y biológicos para uso en programas nacionales, principalmente fiebre aftosa, por medio del laboratorio central DIGELAB.

Con relación a la detección de residuos el Plan Nacional de detección de residuos está en función de las exigencias de la UE y se aplica a nivel de frigoríficos de exportación. El laboratorio Central cuenta con las técnicas analíticas para la determinación de la mayor parte de las sustancias comprendidas en el Plan, sin embargo algunas muestras son procesadas en laboratorios analíticos en Brasil o Uruguay debido a que el equipo del Laboratorio central para determinación de esos residuos es obsoleto y está en desuso.

Con relación a la **identificación los problemas emergentes** que pueden surgir en cualquier materia de su competencia relacionada con la situación sanitaria del país, la salud pública, el medio ambiente o el comercio de animales y productos de origen animal el SENACSA cuenta con personal que sigue de cerca y analiza los acontecimientos nacionales e internacionales relacionados con problemas emergentes.

En cuanto a la innovación técnica, el SENACSA, tiene la capacidad de adaptarse a los últimos adelantos científicos respetando las normas de la OIE, la Comisión del Codex Alimentarius y otras exigencias de los mercados de exportación de carne bovina, en colaboración con las partes interesadas.

III.3 Elemento esencial III: Interacción con las partes interesadas

Este elemento evalúa la capacidad de los SV de colaborar con las partes interesadas y de hacerlas participar en la implementación de programas y actividades. Abarca seis competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección III-1	Comunicación
Sección III-2	Consulta de las partes interesadas
Sección III-3	Representación oficial
Sección III-4	Acreditación/autorización/delegación
Sección III-5	Organismo veterinario estatutario
Sección III-6	Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6, 8 y 12: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas / Comunicación.

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Artículo 3.2.14., puntos 4 y 7 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria / Relaciones con expertos científicos independientes.

III-1 Comunicación	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de dar cuenta a las partes interesadas, de manera transparente, rápida y puntual, de sus actividades y programas, así como de cualquier acontecimiento relacionado con la sanidad animal o la seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para informar a las partes interesadas de sus actividades y programas.
	2. Los SV disponen de mecanismos de comunicación informales.
	3. Los SV han establecido un punto de contacto oficial para la comunicación, pero no siempre transmiten información actualizada a través de él.
	4. El punto de contacto de los SV para la comunicación transmite información actualizada a la que se accede a través de Internet o de otros canales apropiados.
	5. Los SV tienen un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.6., apartado b) del punto 2: Recursos administrativos: Comunicaciones.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

Puntos fuertes:

- Para dar cuenta a las partes interesadas de sus actividades y programas, relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, el SENACSA cuenta con un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 59, H 1, H 2, H 3 y sitio web: http://www.senacsa.gov.py/v6_es/index.php

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA cuenta con un servicio técnico de comunicación bien desarrollado que notifica e informa periódicamente a las partes interesadas, tanto de los productores como de la prensa, de acontecimientos importantes con respecto a la salud animal. SENACSA también cuenta con un sitio Web para la difusión de esta información.

III-2 Consulta de las partes interesadas	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de consultar a las partes interesadas acerca de sus actividades y programas, así como acerca de los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p>	1. Los SV no han establecido ningún mecanismo para consultar a las partes interesadas.
	2. Los SV utilizan canales informales para consultar a las partes interesadas.
	3. Los SV han establecido un mecanismo oficial de consulta de las partes interesadas.
	4. Los SV organizan periódicamente talleres y reuniones con las partes interesadas.
	5. Los SV consultan activamente a las partes interesadas y les piden su opinión sobre las actividades y los programas que llevan o proyectan llevar a cabo, los últimos acontecimientos relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, las ponencias que presentan en la OIE (y en la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso) y los planes de mejora de sus actividades.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.3., punto 2: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 4 y apartado g) del punto 9: Datos administrativos / Relaciones con expertos científicos independientes.

Puntos fuertes:

- Existe un excelente diálogo con el sector productor de la carne.
- Existen comités de salud animal establecidos con la íntima participación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP) que favorece dicho diálogo.

Deficiencias:

- El diálogo con los productores de otras especies cuando existe, es muy limitado, la interacción está más bien circunscrita a comunicación y reuniones de tipo informal o pasivo por parte del sector productivo.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 22, E 60, E 61, E 62

Comentarios o recomendaciones generales:

- Elevar la calidad consulta de las partes interesadas del SENACSA al nivel que mantiene con el sector productor de carne
- Aplicar el mismo tipo de consulta con los otros sectores productivos

SENACSA consulta regularmente con las partes interesadas acerca de actividades y programas. Esta consulta es muy activa en lo que respecta a la Asociación Rural y en particular a programas de vigilancia, trazabilidad y de vacunación de ganado. Lamentablemente, debido a limitaciones presupuestarias estas consultas son muy limitadas con los otros sectores productores.

III-3 Representación oficial	Niveles de progresión
<p><i>Capacidad de los SV de participar activa y periódicamente en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, en particular en reuniones de la OIE (y de la Comisión del Codex Alimentarius y el Comité del Acuerdo MSF de la OMC, en su caso), así como en su coordinación y seguimiento.</i></p>	1. Los SV no participan en reuniones importantes de organizaciones regionales o internacionales ni en su seguimiento.
	2. Los SV participan esporádicamente en reuniones importantes y/o contribuyen a las mismas en limitadas ocasiones.
	3. Los SV participan activamente ⁷ en la mayoría de las reuniones importantes.
	4. Los SV consultan a las partes interesadas y tienen en cuenta su opinión cuando presentan informes y ponencias en reuniones importantes.
	5. Los SV consultan a las partes interesadas para asegurarse de que en las reuniones importantes se identifican los puntos estratégicos y para liderar y coordinar las delegaciones nacionales.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., punto 4: Datos administrativos.

Puntos fuertes:

- El SENACSA tiene participación activa y periódica en reuniones relevantes de organizaciones regionales e internacionales tanto en forma individual como país, como a través del Comité Veterinario Permanente (CVP) que comprende Paraguay Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia.
- El sector productor de carne es consultado y participa activamente en este proceso.

Deficiencias:

- La consulta con sectores productivos diferentes al de la carne es limitada e informal.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Participación del SENACSA en foros internacionales: opiniones de CVP a las normas OIE;

Comentarios o recomendaciones generales:

- Mejorar la consulta a las partes interesadas que no pertenecen al sector productor de carne bovina.
- Mejorar la participación durante el año en cuanto a notificaciones a la OIE y a la OMC.

SENACSA participa activamente en las reuniones de organizaciones regionales, en particular de COSAVE, CVP e IICA. SENACSA, a través de su presidente representa al Paraguay regularmente en las reuniones de la OIE, también somete ocasionalmente comentarios a los textos de la Comisión de Normas en conjunto con los demás miembros del CVP.

⁷ Por *participación activa* se entiende el hecho de preparar las reuniones con antelación y de contribuir a su buen resultado buscando soluciones comunes y formulando propuestas y compromisos que puedan ser aceptados.

III-4 Acreditación/ autorización/delegación	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia del sector público de los SV para acreditar / autorizar / delegar determinadas tareas al sector privado (veterinarios, laboratorios, etc.).</i>	1. El sector público de los SV no tiene autoridad ni competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas oficiales al sector privado.
	2. El sector público de los SV tiene autoridad y competencia para acreditar / autorizar / delegar tareas al sector privado, pero no desempeña ninguna actividad de acreditación / autorización / delegación.
	3. El sector público de los SV elabora programas de acreditación / autorización / delegación de determinadas tareas, pero no los revisa con regularidad.
	4. El sector público de los SV elabora y aplica programas de acreditación / autorización / delegación de tareas y los revisa con regularidad.
	5. El sector público de los SV somete a evaluación y control sus programas de acreditación / autorización / delegación de tareas para no perder la confianza de sus socios comerciales ni de las partes interesadas.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.3., punto 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Puntos fuertes:

- El SENACSA tiene la autoridad y competencia para delegar y supervisar determinados servicios a profesionales, organizaciones privadas para el mejor cumplimiento de los planes, programas y proyectos sanitarios, de calidad e inocuidad de los productos, principalmente los que apoyan la exportación de carne y el Programa Nacional de Fiebre Aftosa.

Deficiencias:

- La autoridad y competencia para delegar y supervisar servicios a profesionales y a organizaciones privadas, no se aplica a programas diferentes al de fiebre aftosa.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 31, E 32, E 37

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA tiene un activo programa de acreditación y delegación con el sector privado. Acredita a veterinarios y para-profesionales veterinarios privados para tareas reespecificas de vigilancia, programas de control y campañas de vacunación. SENACSA también ha establecido excelentes programas de vacunación para la fiebre aftosa a través de comisiones regionales coordinadas por la ARP.

III-5 Organismo veterinario estatutario	Niveles de progresión
<p><i>El organismo veterinario estatutario es una autoridad autónoma, encargada de regular la actividad de los veterinarios y paraprofesionales de veterinaria. Su papel se define en el Código Terrestre.</i></p>	1. La legislación no prevé la instauración de un <i>organismo veterinario estatutario</i> .
	2. Existe un <i>organismo veterinario estatutario</i> , pero no tiene autoridad legal para tomar decisiones ni para aplicar medidas disciplinarias.
	3. El <i>organismo veterinario estatutario</i> sólo regula la actividad de los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> en algunos sectores de los SV (de los veterinarios del sector público, pero no del sector privado, por ejemplo).
	4. El <i>organismo veterinario estatutario</i> regula la actividad de todos los <i>veterinarios y paraprofesionales de veterinaria</i> de los SV.
	5. El <i>organismo veterinario estatutario</i> es sometido a procedimientos de evaluación de su autonomía, su capacidad de funcionamiento y su composición.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.2.1., punto 9: Consideraciones generales.

Artículo 3.2.12.: Evaluación del organismo veterinario estatutario.

Puntos fuertes:

Deficiencias:

- No existe un organismo veterinario estatutario ni un marco legal que le permita acreditar y reglamentar la conducta de los veterinarios y para-veterinarios.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): Entrevistas con personal oficial del SENACSA y con personal de la Universidad

Comentarios o recomendaciones generales:

- Crear un *organismo veterinario estatutario* autónomo, encargada de regular la actividad de los *veterinarios y paraprofesionales de veterinaria*, en conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre* de la OIE.

Paraguay no cuenta con un organismo veterinario estatutario. Durante la visita a la facultad de medicina veterinaria de la universidad nacional, se tocó el tema. Aún no hay evidencia de la formación de dicho organismo, ni de una acreditación oficial de veterinarios provenientes de diferentes escuelas veterinarias en el país.

	Niveles de progresión
<p>III-6 Participación de los productores y demás partes interesadas en programas comunes</p> <p><i>Capacidad de los SV y las partes interesadas de formular y aplicar programas comunes de sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos.</i></p>	1. Los productores y demás partes interesadas cumplen los programas pero no participan activamente en ellos.
	2. Los productores y demás partes interesadas son informados de los programas y ayudan a los SV a aplicarlos en el terreno.
	3. Los productores y demás partes interesadas reciben formación para participar en los programas, señalan las mejoras necesarias y participan en la detección precoz de enfermedades.
	4. Los representantes de los productores y demás partes interesadas negocian con los SV la organización y la ejecución de los programas.
	5. Los productores y demás partes interesadas están oficialmente organizados para participar en los programas que se llevan a cabo en estrecha colaboración con los SV.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 12: Principios fundamentales de la calidad: Comunicación.

Artículo 3.2.3., puntos 2 y 7: Criterios de evaluación de la organización y de la estructura de los Servicios Veterinarios.

Artículo 3.2.14., punto 7: Controles de sanidad animal y de salud pública veterinaria.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con una excelente colaboración por parte del sector productor de la carne.
- El diálogo y la colaboración en la ejecución de programas de vigilancia, control de enfermedades y vacunación es excelente.
- Hay numerosos ejemplos de eficiencia y utilización de recursos y de la participación de los productores en programas, especialmente a través de los comités de salud animal y la Asociación Rural del Paraguay (ARP).

Deficiencias:

- La interacción con otros sectores es muy reducida, dado que los programas oficiales de control y erradicación de enfermedades para otras especies, cuando existen, son muy limitados.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 06c, E 9, E 22, E 48, E 49, E 50, E 51, E 55, E 60, E 63, E 64, , E 65, E 66

Comentarios o recomendaciones generales:

- Establecer un sistema de diálogo y consulta regular con los representantes de los demás sectores productores.

La participación del sector privado es muy activa y eficiente en lo que respecta al sector privado dedicado a la producción bovina para la exportación. Incluso gracias a la influencia de este sector SENACSA recibe recaudaciones presupuestarias de acuerdo a un decreto nacional que fue gestionado por este sector privado. Lamentablemente, esta participación es muy limitada en lo que respecta a los otros sectores productores, principalmente debido a la falta de presupuesto para programas de salud animal en sectores ajenos a de la carne bovina para la exportación.

Resumen de resultados para el elemento “interacción con las partes interesadas”

La interacción con partes interesadas esta muy bien desarrollada y en conformidad con las normas internacionales de la OIE en lo concerniente a las interacciones con los sectores que apoyan la exportación de carne desde la producción hasta la mesa. Con los otros sectores, existe pero es muy limitada y no ha logrado transmitir a los interesados la ventaja en participar de programas oficiales.

Con relación a la Comunicación para dar cuenta a las partes interesadas de sus actividades y programas, relacionados con la sanidad animal y la seguridad sanitaria de los alimentos, el SENACSA cuenta con un plan de comunicación bien desarrollado y transmiten activa y periódicamente a las partes interesadas la información de que disponen.

En cuanto a la consulta con las partes interesadas, principalmente del sector privado existe una excelente colaboración con el sector productor de la carne. El diálogo y la colaboración en la ejecución de programas de vigilancia, control de enfermedades y vacunación es excelente. Hay numerosos ejemplos de eficiencia y utilización de recursos y de la participación de los productores en programas, especialmente a través de los comités de salud animal establecidos con la íntima participación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP). Este diálogo también existe con los productores de las otras especies, pero dado que los programas oficiales de control y erradicación de enfermedades para otras especies, cuando existen, son muy limitados, la interacción está más bien limitada a comunicación y reuniones de tipo informal.

Para la representación oficial el SENACSA tiene participación activa y periódica en reuniones importantes de organizaciones regionales e internacionales, tales como en actividades de la OIE, entre otros. Esta participación es en forma individual como país, pero también regionalmente a través del Comité Veterinario Permanente (CVP), que comprende Paraguay Brasil, Uruguay, Argentina, Chile, Bolivia. El sector productor de carne es consultado y participa activamente en este proceso en este proceso.

Respecto a la acreditación/autorización/delegación, el SENACSA tiene la autoridad y competencia para delegar y supervisar determinados servicios a profesionales, organizaciones privadas para el mejor cumplimiento de los planes, programas y proyectos sanitarios, de calidad e inocuidad de los productos, principalmente los que apoyan la exportación de carne y el Programa Nacional de Fiebre Aftosa.

SENACSA cuenta con un excelente equipo de veterinarios, quienes en su gran mayoría egresaron de la facultad de medicina veterinaria de la Universidad Nacional, y con la cual SENACSA mantiene una estrecha colaboración, pero no cuenta con un **organismo veterinario estatutario** ni un marco legal que le permita acreditar y reglamentar la conducta de los veterinarios y para-veterinarios.

El SENACSA, con respecto al sistema de producción de carne, cuenta con una excelente colaboración por parte del sector productor de la carne. El diálogo y la colaboración en la ejecución de programas de vigilancia, control de enfermedades y vacunación es excelente. Hay numerosos ejemplos de eficiencia y utilización de recursos y de la participación de los productores en programas, especialmente a través de los comités de salud animal establecidos con la íntima participación de la Asociación Rural del Paraguay (ARP). La disposición para este tipo de colaboración también existe con los productores de las otras especies, pero dado

que los programas oficiales de control y erradicación de enfermedades para otras especies, cuando existen, son muy limitados, la colaboración está más bien limitada.

III.4 Elemento esencial IV: Acceso a los mercados

Este elemento evalúa la autoridad y competencia de los SV para respaldar el acceso a los mercados regionales e internacionales de animales y productos de origen animal y contribuir a su expansión y a su mantenimiento. Abarca nueve competencias críticas.

Competencias críticas:

Sección IV-1	Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias
Sección IV-2	Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas
Sección IV-3	Armonización internacional
Sección IV-4	Certificación internacional
Sección IV-5	Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios
Sección IV-6	Trazabilidad
Sección IV-7	Transparencia
Sección IV-8	Zonificación
Sección IV-9	Compartimentación

 En el *Código Terrestre*, véase:

- Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.
- Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.
- Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.
- Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.
- Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.
- Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.
- Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.
- Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.
- Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.
- Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Adhesión a la OIE.
- Capítulo 4.1.: Identificación y trazabilidad de animales vivos: Principios generales.
- Capítulos 5.10. a 5.12.: Certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal.

	Niveles de progresión
<p>IV-1 Elaboración de la legislación y las reglamentaciones pertinentes y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para participar activamente en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos a los animales, productos de origen animal y procedimientos que son de su competencia.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales ni para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias.
	2. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y de las reglamentaciones nacionales, pero no para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	3. Los SV tienen autoridad y competencia para participar en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales y para aplicar las disposiciones legales y reglamentarias a nivel nacional.
	4. En el marco de su participación en la elaboración de la legislación y las reglamentaciones nacionales, así como de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del país.
	5. En el marco de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias nacionales, los SV consultan a las partes interesadas para tener en cuenta las necesidades del comercio internacional.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Puntos fuertes:

- Para la elaboración de legislación y de reglamentaciones pertinentes el SENACSA cuenta con un excelente proceso y el apoyo político necesario.
- Los SV cuentan con todas las reglamentaciones y leyes necesarias para llevar a cabo su labor oficial.
- Todos los programas existentes son respaldados por reglamentaciones elaboradas por SENACSA y aprobados directamente por su Presidente.
- Existe el marco legal que otorga al SENACSA la autoridad y competencia para participar activamente en la elaboración y aplicación de la legislación y las reglamentaciones nacionales de su competencia.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 3, E 9, E 38, E 44, E 45, E 52

Comentarios o recomendaciones generales:

Con lo que respecta a la elaboración de legislación y de reglamentaciones pertinentes a la salud animal, SENACSA ha demostrado contar con un excelente proceso y el apoyo político necesario. Los SV cuentan con todas las reglamentaciones y leyes necesarias para llevar a cabo su labor oficial. Todos los programas existentes son respaldados por reglamentaciones elaboradas por SENACSA y aprobados directamente por su Presidente.

El proceso de promulgación es rápido y cuenta con el apoyo necesario de parte del poder ejecutivo y el sector privado.

Existe el marco legal que otorga al SENACSA la autoridad y competencia para participar

activamente en la elaboración y aplicación de la legislación y las reglamentaciones nacionales y otras disposiciones legales sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos a los animales, productos de origen animal y procedimientos que son de su competencia.

IV-2 Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas ⁸	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos en todas las materias que son de su competencia.</i>	1. Los SV no tienen ningún programa para asegurarse de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
	2. Los SV aplican un programa de control y verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los animales y productos de origen animal, así como de notificación de los casos de incumplimiento, pero no toman generalmente ninguna otra medida.
	3. Si es necesario, los SV aplican sanciones apropiadas en caso de incumplimiento.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para reducir al mínimo los casos de incumplimiento.
	5. Los SV someten a evaluación su programa de control del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., puntos 1 y 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Sanidad animal y salud pública veterinaria / Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias.

Puntos fuertes:

- El SENACSA se asegura de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias
- El SENACSA cuenta el apoyo de las partes interesadas
- El SENACSA cuenta con el marco legal y puede aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 06c, E 9, E 16, E 22, E 32, E 60, E 66, E 67

Comentarios o recomendaciones generales:

El SENACSA no solo se asegura de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos en todas las materias que son de su competencia, sino que cuenta el apoyo de las partes interesadas y con el marco legal para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

SENACSA cumple con la autoridad y las competencias necesarias para aplicar y hacer cumplir con las reglamentaciones vigentes. El único posible inconveniente de tipo teórico es el hecho que la estrecha relación existente entre el sector productor y SENACSA limite o incluso impida el estricto cumplimiento de dichas reglamentaciones en casos de desacuerdo con el sector privado.

⁸ La legislación y las reglamentaciones son la base de las medidas sanitarias. Ambas comprenden las leyes y decretos, así como los procesos y procedimientos técnicos correspondientes.

IV-3 Armonización internacional	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para promover la armonización internacional de las reglamentaciones y medidas sanitarias y para velar por que la legislación y las reglamentaciones nacionales relacionadas con las materias de su competencia tengan en cuenta las normas internacionales vigentes.</i></p>	1. La legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> relacionadas con el ámbito de competencia de los SV no toman en cuenta las normas internacionales.
	2. Los SV son conscientes de las carencias, incoherencias o falta de conformidad con las normas internacionales de la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales, pero carecen de autoridad o de competencia para solucionar los problemas.
	3. Los SV siguen de cerca los procesos de elaboración y modificación de las normas internacionales y revisan periódicamente la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales para armonizarlas con ellas, pero no formulan comentarios sobre los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	4. Los SV examinan y comentan los proyectos de normas de las organizaciones intergubernamentales competentes.
	5. Los SV participan activa y regularmente, a nivel internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales ⁹ y utilizan estas últimas para armonizar la legislación, las reglamentaciones y las <i>medidas sanitarias</i> nacionales.

En el Código Terrestre, véase:

Artículo 3.2.11.: Participación en las actividades de la OIE.

Artículo 3.2.14., puntos 6 y 10: Capacidad de intervención y bases reglamentarias / Adhesión a la OIE.

Puntos fuertes:

- El SENACSA contribuye a la armonización internacional en la elaboración de sus reglamentaciones nacionales y *medidas sanitarias* en base a las normas internacionales de la OIE,
- El SENACSA participa activa y regularmente, a nivel regional e internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales.

Deficiencias:

- El SENACSA debido a falta de programas activos de vigilancia en diferentes enfermedades notificables de la OIE, no cumple con todas sus obligaciones de notificación. Tampoco es una organización muy activa en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación a la Organización Mundial de Comercio (OMC).

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 43, E 41, participación de Paraguay del CVP y de reuniones regionales como globales de la OIE

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA cuenta con la autoridad y la competencia para armonizar las reglamentaciones internas con las internacionales. Esta armonización es llevada a cabo eficientemente, especialmente en lo relevante a medidas de prevención de la fiebre aftosa y para la exportación de carne bovina a los grandes mercados. Lamentablemente, y principalmente por razones de presupuestarias, los otros sectores no reciben la misma atención en cuanto a programas de control y armonización con normas internacionales.

⁹ Un país puede participar activamente en la elaboración de normas internacionales sin por ello tener que modificar constantemente sus disposiciones nacionales. Lo importante de este aspecto es promover el desarrollo del país.

	Niveles de progresión
<p>IV-4 Certificación internacional¹⁰</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para expedir certificados sobre animales y productos de origen animal, así como sobre servicios y procesos que son de su competencia, de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales y con las normas internacionales.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos.
	2. Los SV tienen autoridad para expedir certificados sobre animales, productos de origen animal, servicios o procesos, pero no lo hacen siempre de conformidad con la legislación y las reglamentaciones nacionales ni con las normas internacionales.
	3. Los SV elaboran y aplican programas para que los certificados sobre determinados animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	4. Los SV elaboran y aplican programas para que todos los certificados sobre los animales, productos de origen animal, servicios y procesos que son de su competencia sean expedidos de conformidad con las normas internacionales.
	5. Los SV someten sus programas a verificación y control para seguir gozando de la confianza depositada en su sistema de certificación a nivel nacional e internacional.

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 5.2.: Procedimientos de certificación.

Artículo 3.1.2., puntos 6 y 8: Principios fundamentales de la calidad: Organización general / Procedimientos y normas.

Artículo 3.2.7., punto 2: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Artículo 3.2.14., apartado b) del punto 6: Capacidad de intervención y bases reglamentarias: Inspección de importaciones y exportaciones.

Capítulos 5.10. a 5.12.: Certificados veterinarios para el comercio internacional de animales vivos, huevos para incubar y productos de origen animal.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cumple con todas sus obligaciones internacionales de certificación veterinaria en sus exportaciones.
- El SENACSA mantiene una activa colaboración con países vecinos, especialmente a través del Comité Veterinario Permanente del MERCOSUR.
- SENACSA también posee las reglamentaciones y un personal veterinario capacitado para ejecutar estas certificaciones.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 31, E 41, E 43, E 71

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA cuenta con la autoridad, la estructura y la competencia para expedir los certificados pertinentes sobre animales y productos animales. Recientemente, y gracias a una reestructuración de SENACSA, los certificados de salud animal y los de la inocuidad de los alimentos son expedidos por la misma entidad.

SENACSA también posee las reglamentaciones y un personal veterinario capacitado para ejecutar estas certificaciones.

El SENACSA cumple con todas sus obligaciones internacionales de certificación veterinaria en sus exportaciones. Paraguay también mantiene una activa colaboración con sus vecinos,

¹⁰ Los procedimientos de certificación deben basarse en las normas vigentes de la OIE y el Codex Alimentarius.

especialmente a través del CVP del MERCOSUR, que incluso preside el Presidente de SENACSA.

	Niveles de progresión
<p>IV-5 Acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios</p> <p><i>Autoridad y competencia de los SV para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.</i></p>	1. Los SV no tienen autoridad ni competencia para negociar o aceptar acuerdos de equivalencia ni ningún otro tipo de acuerdo sanitario con otros países.
	2. Los SV tienen autoridad para negociar y aceptar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales, pero no han establecido ningún acuerdo de ese tipo.
	3. Los SV han establecido acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales para determinados animales, productos de origen animal y procesos.
	4. Los SV perseveran en sus esfuerzos por establecer, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales a propósito de todos los animales, productos de origen animal y procesos que son de su competencia.
	5. Los SV colaboran activamente con las partes interesadas y toman en cuenta las normas internacionales vigentes a la hora de firmar acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales.

En el *Código Terrestre*, véase:

Artículo 3.1.2., punto 6: Principios fundamentales de la calidad: Organización general.

Artículo 3.2.10., apartado g) del punto 4: Administración de los Servicios Veterinarios: Prestaciones anteriores en el ámbito comercial.

Capítulo 5.3.: Procedimientos de la OIE relacionados con el Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para negociar, aplicar y mantener acuerdos de equivalencia y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales. Paraguay es un activo miembro de Mercosur y SENACSA por su parte un activo miembro del CVP. Paraguay también cuenta con acuerdos bilaterales formales que le permiten la exportación de carne vacuna a mercados como la Unión Europea y Chile.

Deficiencias:

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 41, observación del cumplimiento de protocolos de exportación durante visitas de los evaluadores OIE PVS a plantas faenadoras.

Comentarios o recomendaciones generales:

Existen una serie de acuerdos de equivalencia y otros acuerdos relevantes que facilitan el comercio con mercados importantes, como es el caso de MERCOSUR, y unos acuerdos específicos con Chile y la Unión Europea sobre la exportación de la carne bovina.

IV-6 Trazabilidad	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para identificar a los animales y productos de origen animal que son de su competencia y para seguir su rastro de modo que permita conocer su historia, su paradero y su distribución.</i></p>	1. Los SV no tienen capacidad para identificar a los animales y productos de origen animal.
	2. Los SV pueden documentar la historia de algunos animales y productos de origen animal.
	3. Los SV han establecido procedimientos para identificar a determinados animales y productos de origen animal de modo que permita seguir su rastro a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos, de conformidad con las normas internacionales vigentes.
	4. Los SV y las partes interesadas han coordinado los procedimientos nacionales vigentes de identificación y rastreo de los animales y productos de origen animal a efectos de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de trazabilidad.

En el Código Terrestre, véase:

Capítulo 4.1.: Identificación y trazabilidad de animales vivos: Principios generales.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para identificar a los animales bovinos y productos de su origen para seguir su rastro de modo que permita conocer su historia, su paradero y su distribución.
- Existe Sistema de Trazabilidad de Paraguay (SITRAP) que ejecuta eficazmente con el apoyo decidido del de la Asociación Rural de Paraguay.
- El SITRAP es sometido a verificación y control de sus procedimientos.

Deficiencias:

- La trazabilidad en otros sectores no cuenta con la eficacia y dedicación de recursos que existe para el sector bovino

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 06c, E 9, E 63, E 64, E 65

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA ha establecido un excelente sistema de identificación de animales y de trazabilidad de productos de origen animal con respecto a la exportación de carne bovina a los grandes mercados. Dicho sistema es equivalente al usado por la Unión Europea y otros mercados exigentes. Creó el Sistema de Trazabilidad de Paraguay que ejecuta eficazmente con el apoyo decidido del de la Asociación Rural de Paraguay.

No existe un sistema similar de identificación de animales o de trazabilidad de productos para los otros sectores pecuarios, incluso el de los bovinos no destinados a la exportación.

IV-7 Transparencia	Niveles de progresión
<i>Autoridad y competencia de los SV para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos.</i>	1. Los SV no notifican datos de ningún tipo.
	2. Los SV notifican datos en algunas ocasiones.
	3. Los SV notifican los datos pertinentes, de conformidad con los procedimientos establecidos por las organizaciones competentes.
	4. Los SV dan cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones y la situación sanitaria de otros países.
	5. Los SV, en colaboración con las partes interesadas, someten a verificación y control sus procedimientos de trazabilidad.

En el *Código Terrestre*, véase:

Capítulo 5.1.: Obligaciones generales en materia de certificación.

Artículo 3.2.8., puntos 1 y 3: Controles zoonosarios: Situación zoonosaria / Sistema nacional de declaración de enfermedades animales.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante
- El SENACSA da cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones.

Deficiencias:

- La notificación a la OIE de la presencia de otras enfermedades y principalmente en otras especies animales no es regular. Esto no se debe a una falta de transparencia, sino que a una carencia de programas nacionales de vigilancia y control para las otras enfermedades.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 2, E 41, E 7, sistema de informacion zoonosaria de la OIE (WAHID) en el sitio web: www.oie.int

Comentarios o recomendaciones generales:

Existe una transparencia en la notificación a la OIE de las actividades relacionadas a vigilancia y control con respecto a la fiebre aftosa y la EEB. Lamentablemente, la notificación a la OIE de la presencia de otras enfermedades y principalmente en otras especies animales no es regular. Esto no se debe a una falta de transparencia, sino que a una carencia de programas nacionales de vigilancia y control para las otras enfermedades.

En cuanto a la notificación de acciones y legislaciones frente al Acuerdo MSF de la OMC, aparentemente Paraguay participa en dicho foro, pero no hay un vínculo directo con SENACSA en cuanto a la actualización de cambios en las medidas sanitarias del país.

IV-8 Zonificación	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).</i></p>	1. Los SV no pueden establecer zonas libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la zonificación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener zonas libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de las zonas libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de las mismas con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

En el Código Terrestre, véase:

Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Puntos fuertes:

- El SENACSA cuenta con la capacidad y competencia para aplicar la zonificación, a través del mantenimiento de las zonas de alta vigilancia para fiebre aftosa en sus fronteras limítrofes de más alto riesgo.

Deficiencias:

- No hay otros programas de control y erradicación de enfermedades que utilicen la zonificación, aunque ciertos sectores como el sector avícola y el de porcino cultura podrían beneficiarse del uso de esta útil herramienta.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 9, E 2, E 7

Comentarios o recomendaciones generales:

SENACSA cuenta con la autoridad y la competencia para establecer y mantener zonas libres de la fiebre aftosa. El reciente establecimiento de zonas de alta vigilancia para la fiebre aftosa en Argentina, Brasil y Paraguay ha demostrado la forma eficiente y estricta de cómo Paraguay establece y mantiene estas zonas.

Lamentablemente, una formal y estricta zonificación aún no ha aplicada para el control y la erradicación de otras enfermedades importantes de los otros sectores pecuarios, en el país.

IV-9 Compartimentación	Niveles de progresión
<p><i>Autoridad y competencia de los SV para establecer y mantener compartimentos libres de determinadas enfermedades, en función de las necesidades y de conformidad con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, en su caso).</i></p>	1. Los SV no pueden establecer <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades.
	2. En función de las necesidades, los SV pueden identificar subpoblaciones animales de distinto estatus sanitario a las que se pueden aplicar los criterios de la compartimentación.
	3. Los SV han adoptado medidas de bioseguridad que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	4. Los SV colaboran con las partes interesadas para definir responsabilidades y tomar medidas que les permiten establecer y mantener <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades para determinados animales y productos de origen animal, en función de las necesidades.
	5. Los SV pueden demostrar el fundamento científico de cualquiera de los <i>compartimentos</i> libres de determinadas enfermedades y obtener de sus socios comerciales el reconocimiento de la conformidad de los mismos con los criterios establecidos por la OIE (y por el Acuerdo MSF de la OMC, si procede).

En el *Código Terrestre*, véase:
 Capítulo 4.3.: Zonificación y compartimentación.

Puntos fuertes:

Deficiencias:

- Los SV aun no han aplicado esta herramienta ni han considerado la elaboración de normativas al respecto, aunque esta ha sido ligeramente mencionada en el programa de peste porcina clásica pero no se ha llevado a la práctica.

Pruebas (referencias de los documentos o imágenes listados en el Anexo 6): E 49

Comentarios o recomendaciones generales:

A pesar de que SENACSA cuenta con la autoridad para aplicar la compartimentación en su territorio, aún no se han presentado las condiciones ni las necesidades de aplicar este concepto. La consideración de este concepto en este momento no es pertinente, y los recursos y compromisos con el sector privado debieran concentrarse primeramente en la aplicación de zonificación para otras enfermedades animales.

Resumen de resultados para el elemento “acceso a los mercados”:

La capacidad de los Servicios Veterinarios para apoyar el acceso a mercados es adecuado para ejecutarse en conformidad con las normas internacionales de la OIE y sus socios comerciales, únicamente en lo concerniente a la exportación de carne. Sin embargo, la capacidad de los Servicios Veterinarios para apoyar el acceso a mercados en apoyo a otros sectores no alcanza el mismo nivel.

Con lo que respecta a la elaboración de legislación y de reglamentaciones pertinentes a la salud animal, SENACSA ha demostrado contar con un excelente proceso y el apoyo político necesario. Los SV cuentan con todas las reglamentaciones y leyes necesarias para llevar a cabo su labor oficial. Todos los programas existentes son respaldados por reglamentaciones elaboradas por SENACSA y aprobados directamente por su Presidente.

Existe el marco legal que otorga al SENACSA la autoridad y competencia para participar activamente en la elaboración y aplicación de la legislación y las reglamentaciones nacionales y otras disposiciones legales sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos a los animales, productos de origen animal y procedimientos que son de su competencia.

Para el Cumplimiento de la legislación y las reglamentaciones por las partes interesadas el SENACSA no solo se asegura de que las partes interesadas respetan las disposiciones legales y reglamentarias sobre sanidad animal y seguridad sanitaria de los alimentos en todas las materias que son de su competencia, sino que cuenta el apoyo de las partes interesadas y con el marco legal para aplicar sanciones en caso de incumplimiento.

El SENACSA contribuye a la **armonización internacional** con la elaboración de sus reglamentaciones nacionales y *medidas sanitarias* relacionadas con las materias de su competencia en base a las normas internacionales de la OIE, para ello también participa activa y regularmente, a nivel regional e internacional, en la formulación, la negociación y la adopción de normas internacionales.

Sin embargo, SENACSA debido a falta de programas activos de vigilancia en diferentes enfermedades notificables de la OIE, no cumple con todas sus obligaciones de notificación. Tampoco es una organización muy activa en el cumplimiento de sus obligaciones de notificación a la Organización Mundial de Comercio (OMC).

En materia de Certificación internacional el SENACSA cumple con todas sus obligaciones internacionales de certificación veterinaria en sus exportaciones. Paraguay también mantiene una activa colaboración con sus vecinos, especialmente a través del Comité Veterinario Permanente del Mercosur, que incluso preside el Presidente de SENACSA.

SENACSA también posee las reglamentaciones y un personal veterinario capacitado para ejecutar estas certificaciones.

El SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para negociar, aplicar y mantener **acuerdos de equivalencia** y otros tipos de acuerdos sanitarios con sus socios comerciales. Paraguay es un activo miembro de Mercosur y SENACSA por su parte un activo miembro del CVP. Paraguay también cuenta con acuerdos bilaterales formales que le permiten la exportación de carne vacuna a mercados como la Unión Europea y Chile.

En lo concerniente a Rastreabilidad el SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para identificar a los animales bovinos y productos de su origen para seguir su rastro de modo que permita conocer su historia, su paradero y su distribución. Creó el Sistema de Trazabilidad de Paraguay que ejecuta eficazmente con el apoyo decidido de la Asociación Rural de Paraguay. El SITRAP, se somete a verificación y control de sus procedimientos, en colaboración con las partes interesadas, lo que permite su mejora continua. Este programa de rastreabilidad cuenta con elementos aún más exigentes dentro de las zonas de alta vigilancia, los cuales son implementados y autorizados permanentemente por el personal de SENACSA.

Lamentablemente, la rastreabilidad en otros sectores, si existe, no cuenta con dicha eficacia y dedicación de recursos.

Sobre transparencia el SENACSA cuenta con la autoridad y competencia para notificar a la OIE (y al Comité MSF de la OMC, si procede) la situación sanitaria de su país y cualquier otro dato importante, de conformidad con los procedimientos establecidos. Para ello el SENACSA da cuenta a las partes interesadas de las modificaciones de su reglamentación y sus decisiones en materia de control de enfermedades importantes, de la situación sanitaria del país y de las modificaciones de las reglamentaciones.

Lamentablemente, la notificación a la OIE de la presencia de otras enfermedades y principalmente en otras especies animales no es regular. Esto no se debe a una falta de transparencia, sino que a una carencia de programas nacionales de vigilancia y control para las otras enfermedades. Lo mismo que la notificación a la OMC de la intención de cambios en su legislación.

En cuanto a la vigilancia y el control de la fiebre aftosa en la región, el SENACSA ha demostrado su capacidad y competencia de aplicar la **zonificación**, a través del mantenimiento de las zonas de alta vigilancia en sus fronteras limítrofes de más alto riesgo. Por el momento no hay otros programas de control y erradicación de enfermedades que utilicen la zonificación, aunque ciertos sectores como el sector avícola y el de porcino cultura podrían beneficiarse del uso de esta útil herramienta.

PARTE IV: CONCLUSIONES

En general, el equipo de evaluación de la OIE estuvo muy impresionado por la capacidad y la competencia de los SV de Paraguay. Claramente Paraguay se está beneficiando de la credibilidad de certificación de estos SV frente a la exportación de carne bovina a los mercados más exigentes, pero existen dos tipos de atención y servicios al sector pecuario brindados por el mismo servicio veterinario: uno en apoyo a la exportación de carne bovina y otro a los demás sectores.

El SENACSA debería considerar la obtención de recursos humanos y financieros necesarios para expandir estos servicios y beneficios a otros sectores productores del Paraguay. Debería también de considerarse un mecanismo para lograr el compromiso y la seriedad de otros sectores productivos, como el que se observa hoy por parte de la ARP.

El gobierno del Paraguay debería considerar la obtención de recursos de las arcas internas para financiar las actividades básicas de los SV, para por un lado evitar potenciales conflictos de interés con el sector privado que aporta más del 80% del presupuesto actual. Por otra parte, una dependencia mayor del presupuesto fiscal, permitiría mayor estabilidad a los SV, en caso de un brote de una enfermedad que pueda afectar la exportación de la carne.

Los evaluadores, Dr. Alejandro Thiermann y Dra. Mara Elma González Ortiz, quisieran expresar sus más sinceros agradecimientos a todo el personal de SENACSA, que participaron en estas visitas. Los evaluadores reconocen que Paraguay, como país exportador de un producto exigido internacionalmente, los SV están periódicamente confrontados con un número extraordinario de visitas y auditorías.

PARTE V: ANEXOS

Anexo 1: Organización de la evaluación PVS de la OIE de los SV de Paraguay

Equipo de evaluadores:

- Jefe de equipo: Dr. Alejandro Thiermann
- Experto técnico: Dra. Mara González

Bibliografía y directrices:

- *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (en particular, capítulos 3.1. y 3.2.)
- *Herramienta de la OIE para la Evaluación de las Prestaciones de los Servicios Veterinarios*
 - Recursos humanos, físicos y financieros.
 - Autoridad y competencia técnica
 - Interacción con las partes interesadas
 - Acceso al mercado.

Fechas: 20 de abril al 1º de mayo de 2009

Idioma de la evaluación y de los informes: Español

Servicios a evaluar: Servicios veterinarios según la definición del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

- Sin incluir los animales acuáticos
- Sin incluir otras instituciones / ministerios responsables de las actividades de los SV

Actividades a analizar: Todas las actividades relacionadas con la sanidad animal y la salud pública veterinaria:

- Actividades de terreno:
 - Sanidad animal.
 - Cuarentena (todas las fronteras del país)
 - Epidemiología
 - Control e inspección
 - Otras
- Datos y comunicación
- Laboratorios de diagnóstico
- Investigación
- Formación inicial y continua
- Organización y finanzas

Personas que estarán presentes: véase el anexo 3

Sitios a visitar: véase el anexo 4

Lista de verificación:

- Consulta de datos y documentos
- Visitas completas de terreno
- Entrevistas y reuniones con el personal de los SV y las partes interesadas,
- Análisis de procesos

Ayuda que prestará el país evaluado

- Suministro de datos que falten en lo posible
- Autorización administrativa para la visita de los sitios
- Arreglos logísticos

Informes:

- En la sesión final se presentó un resumen en PowerPoint.
- Los evaluadores elaboran un informe final que se envía a la OIE para su revisión por los pares.
- Los evaluadores describieron los niveles de progresión para cada competencia crítica y aportaron a las fuentes de justificación de los resultados.
- Se suministran recomendaciones generales dependiendo del contexto de la evaluación.

Confidencialidad y publicación de los resultados

- Se respetará la confidencialidad de los resultados de la evaluación entre el país evaluado y la OIE. Los resultados solo podrán publicarse previo consentimiento del país evaluado.

Anexo 2: Glosario

Se reproducen a continuación, para facilitar su consulta, los términos definidos en el *Código Terrestre* que se emplean en esta publicación.

Análisis del riesgo

designa el proceso que comprende la *identificación del peligro*, la *evaluación del riesgo*, la *gestión del riesgo* y la *información sobre el riesgo* (sección 2 del *Código Terrestre*).

Autoridad Competente

designa la *Autoridad Veterinaria* o cualquier otra Autoridad de un Miembro que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los *animales*, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

Autoridad Veterinaria

designa la Autoridad de un Miembro que incluye a los *veterinarios* y demás profesionales y paraprofesionales y que tiene la responsabilidad y la capacidad de aplicar o de supervisar la aplicación de las medidas de protección de la salud y el bienestar de los *animales*, los procedimientos internacionales de certificación veterinaria y las demás normas y recomendaciones del *Código Terrestre* en todo el territorio del país.

Certificado veterinario internacional

designa un certificado expedido conforme a lo dispuesto en el Capítulo 5.2. y en el cual se describen los requisitos de sanidad animal y/o de salud pública que satisfacen las *mercancías* exportadas.

Código Terrestre

designa el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE.

Compartimento

designa una *subpoblación animal* mantenida en una o varias *explotaciones* bajo un mismo sistema de gestión de la bioseguridad y con un estatus sanitario particular respecto de una *enfermedad* determinada o *enfermedades* determinadas contra la o las que se han aplicado las medidas de vigilancia, control y bioseguridad requeridas para el *comercio internacional*.

Control veterinario oficial de animales vivos

designa el hecho que los *Servicios Veterinarios* conozca el lugar en que viven de los *animales* y la identidad de su propietario o de la persona encargada de cuidarlos y pueda aplicar las medidas sanitarias apropiadas cuando sea necesario.

Enfermedad de declaración obligatoria

designa una *enfermedad* inscrita en una lista por la *Autoridad Veterinaria* y cuya presencia debe ser señalada a esta última en cuanto se detecta o se sospecha, de conformidad con la reglamentación nacional.

Enfermedad emergente

designa una *infección* nueva consecutiva a la evolución o la modificación de un agente patógeno existente, una *infección* conocida que se extiende a una *zona* geográfica o a una *población* de la que antes estaba ausente, un agente patógeno no identificado anteriormente o una *enfermedad* diagnosticada por primera vez y que tiene repercusiones importantes en la salud de los animales o de las personas.

Equivalencia de medidas sanitarias

designa la situación en la que la(s) *medida(s) sanitaria(s)* propuesta(s) por el *país exportador* para sustituir la(las) del *país importador*, ofrece(n) el mismo nivel de protección.

Laboratorio

designa una institución debidamente equipada y dotada de personal técnico competente que trabaja bajo el control de un especialista en métodos de diagnóstico veterinario, el cual es responsable de la validez de los resultados. La *Autoridad Veterinaria* autoriza y supervisa la realización por estos laboratorios de las pruebas de diagnóstico requeridas para el *comercio internacional*.

Medida sanitaria

designa una medida como las que se describen en diversos capítulos del *Código Terrestre*, destinada a proteger la salud o la vida de los animales o las personas del territorio del Miembro contra los riesgos asociados a la entrada, radicación y propagación de un *peligro*.

Organismo veterinario estatutario

designa una autoridad autónoma que establece las reglas relativas a las funciones de los *veterinarios* y *paraprofesionales de veterinaria*.

Paraprofesional de veterinaria

designa una persona que, a los efectos del *Código Terrestre*, esta habilitada para realizar determinadas tareas que se le designan (que dependen de la categoría de *paraprofesionales de veterinaria* a la que pertenece), y que las ejecuta bajo la responsabilidad y supervisión de un *veterinario*. Las tareas que puede realizar cada categoría de *paraprofesionales de veterinaria* deben ser definidas por el *organismo veterinario* estatutario en función de las calificaciones y la formación de las personas y según las necesidades.

Programa oficial de control

designa un programa que ha sido aprobado, y gestionado o supervisado, por la *Autoridad Veterinaria* de un país con el fin de controlar un vector, un agente patógeno o una *enfermedad* mediante la aplicación de medidas específicas en todo el país o en una *zona* o un *compartimento* del mismo.

Puesto fronterizo

designa los aeropuertos, puertos, estaciones ferroviarias o puestos de control de carreteras abiertos al *comercio internacional de mercancías*, en los cuales se pueden realizar inspecciones veterinarias de importaciones.

Servicios Veterinarios

designa las organizaciones, gubernamentales o no, que aplican las medidas de protección de la salud y el bienestar de los *animales* y las demás normas y directrices del *Código Terrestre* en el territorio de un país. Los Servicios Veterinarios actúan bajo control y tutela de la *Autoridad Veterinaria*. Normalmente, las organizaciones del sector privado, los *veterinarios* o los *paraprofesionales de veterinaria* necesitan obtener la acreditación o aprobación de la *Autoridad Veterinaria* para ejercer estas funciones.

Veterinario

designa una persona registrada o autorizada por el *organismo veterinario estatutario* de un país para ejercer la medicina o la ciencia veterinaria en dicho país.

Veterinario oficial

designa un veterinario facultado por la *Autoridad Veterinaria* de su país para realizar determinadas tareas oficiales que se le designan y que están relacionadas con la sanidad animal y/o la salud pública y las inspecciones de *mercancías* y, si es preciso, para certificar según lo dispuesto en los Capítulos 5.1. y 5.2. del *Código Terrestre*.

Vigilancia

designa las operaciones sistemáticas y continuas de recolección, comparación y análisis de datos zoonosológicos y la difusión de información en tiempo oportuno a quienes la necesiten para tomar medidas.

Anexo 3. Lista de las personas entrevistadas

Los nombres, cargos e institución de las personalidades que participaron en la Reunión Inicial y Final se encuentran registradas respectivamente en los documentos E 68 (Planilla de asistencia - Reunión Inicial OIE – SENACSA) y E 69 (Lista de asistencia - Reunión de clausura).

Los nombres, cargos e institución y localidad de las personalidades que participaron de inspecciones de terreno, reuniones y visitas se encuentran registrados en E 70 (Actualización de Agenda PVS – OIE).

Anexo 4: Lista de instalaciones y lugares visitados

20 de abril de 2009

Lugar: San Lorenzo

Instalación: Oficina del Presidente del SENACSA

TEMA: Reunión de bienvenida con el Presidente del SENACSA y Directores Generales

Instalación: Auditorio del SENACSA

TEMA: Reunión inicial; Presentación institucional del SENACSA; Presentación de objetivos y alcances de misión OIE-PVS;

21 de abril de 2009

Lugar: San Lorenzo

Instalación: Laboratorio del SENACSA

TEMA: Actividades de la Dirección General de Laboratorios (DIGELAB)

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Actividades de la Dirección General de Servicios Técnicos (DIGESETC)

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Actividades de la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen animal (DIGECIPOA)

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Actividades de la Dirección de Recursos Humanos

22 de abril de 2009

Lugar: Asunción

Instalación: Frigorífico MERCOSUR (FRIGOMERC)

Tema: Operación de un frigorífico autorizado para la exportación de carne de bovino y controles para la certificación del producto de exportación (implementación de HACCP, plan de residuos, controles para garantizar la trazabilidad y maduración de carne)

Lugar: Asunción

Instalación: Aeropuerto “Silvio Pettirossi”

Tema: Inspección de animales y productos de origen animal en un aeropuerto internacional

Lugar: Luque

Instalación: Feria ganadera “El Corral”

Tema: Control sanitario por lote en subastas publicas de ganado de engorde

23 de abril de 2009

Lugar: Presidente Hayes

Instalación: Puesto de control de movilización Vista Alegre y Pozo Colorado

Tema: Operación y registro de actividades en un puesto interno de control de movilización

Lugar: Filadelfia, Chaco Norte

Instalación: Oficina de la Coordinación Regional No 7 del SENACSA

Tema: Funciones y operación de las Coordinaciones Regionales del SENACSA

Instalación: Oficina de la Coordinación Regional No 7 del SENACSA

Tema: Funciones y operación de la Unidad Zonal No 17 del SENACSA

Instalación: Oficina de la Coordinación Regional No 7 del SENACSA

Tema: Papel de la Comisión de Salud Animal Zonal en apoyo al programa nacional de erradicación de fiebre aftosa.

24 de abril de 2009

Lugar: Filadelfia, Chaco Norte

Instalación: Vista a casa expendedora de insumos veterinarios

Tema: Aplicación de controles oficiales para el almacenamiento, venta y distribución de vacunas contra la fiebre aftosa, otros biológicos bajos control oficial y medicamentos de uso veterinario.

Instalación: Vista a frigorífico FRIGOCHORTI

Tema: Operación de un frigorífico autorizado para la exportación de carne de bovino a la Unión Europea y controles para la certificación del producto de exportación (implementación de HACCP, plan de residuos, controles para garantizar la trazabilidad y maduración de carne)

Instalación: Vista a establecimiento ganadero “Guasu-i”

Tema: Funcionamiento de un predio registrado bajo SENACSA y habilitado para la exportación a Chile.

Instalación: Vista a establecimiento ganadero “Estancia Campo Palmar”

Tema: Implementación en terreno del Sistema de Trazabilidad de Paraguay (SITRAP) en una finca ganadera habilitada por SENACSA para la exportación al mercado europeo.

25 de abril de 2009

Retorno a Asunción; ordenamiento de información y redacción de informes

26 de abril de 2009

Ordenamiento de información y redacción de informes

27 de abril de 2009

Lugar: Mariano Roque Alonso

Instalación: Asociación Rural de Paraguay

Tema: Interacción del SENACSA con la Asociación Rural de Paraguay (ARP) a través de las Comisiones Interinstitucionales (Comisión erradicación de fiebre aftosa; Comisión Nacional de Emergencia Sanitaria Animal; Comisión EXPO Feria Internacional; y Comisión de Lucha contra el Abigeato.

Instalación: Asociación Rural de Paraguay

Tema: Interacción del SENACSA con entidades incorporadas a la ARP: Asociación de criadores de ovinos, Asociación de cerdos, Asociación de cunicultores y Asociación de caprinos

Instalación: Asociación Rural de Paraguay

Tema: Funcionamiento de la base de datos del SITRAP y procedimiento para la expedición de Certificado Oficial de Tránsito de Animales (COTA) a través del Sistema Informático de Gestión de Oficinas Regionales (SIGOR).

Instalación: Asociación Rural de Paraguay

Tema: Constitución y operación de las Comisiones de Salud Animal y su importancia en la fiscalización de las actividades de vacunación del rebaño bovino.

28 de abril de 2009

Lugar: Luque

Instalación: Vista a matadero “Frigoríficos y Alimentos del Sur S.A. (FRIALSA)”

Tema: Operación y controles oficiales de SENACSA en un matadero de porcinos y bovinos autorizado para venta de producto en mercado nacional.

Lugar: San Lorenzo

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Reuniones con personal de las diversas Direcciones Generales del SENACSA para recabar información requerida a lo largo de la misión OIE-PVS, así como ampliar o aclarar información presentada al equipo de evaluación.

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Actividades del Departamento de Comunicación Sanitaria y Divulgación, estrategias de comunicación y material de divulgación sanitaria.

29 de abril de 2009

Lugar: San Lorenzo

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Reuniones con integrantes del GTAR; autoridad responsable de importaciones y exportaciones de animales, productos y subproductos de origen animal; así como personal de las diversas Direcciones Generales del SENACSA para recabar información requerida a lo largo de la misión OIE-PVS, así como ampliar o aclarar información presentada al equipo de evaluación.

Lugar: Asunción

Instalación: Sala de juntas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción

Tema: Plan de estudios de la Facultad de Ciencias Veterinarias y sus objetivos. Papel de la Facultad de Ciencias Veterinarias en la regulación y control de la profesión veterinaria.

Lugar: San Lorenzo

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Reuniones con personal de las diversas Direcciones Generales del SENACSA para recabar información requerida a lo largo de la misión OIE-PVS, así como ampliar o aclarar información presentada al equipo de evaluación.

30 de abril de 2009

Instalación: Sala de juntas del SENACSA

Tema: Reunión de cierre, presentación de principales hallazgos durante la misión OIE-PVS y discursos de cierre.

Anexo 5: Itinerario aéreo de trabajo

El Dr. Alejandro Thiermann y la Dra. Mara Gonzalez arribaron por avión a Asunción, Paraguay el 19 de abril de 2009 y retornaron a sus lugares de origen el 1° de mayo de 2009 de acuerdo al siguiente itinerario de vuelo

Llegada a Paraguay

DÍA	FECHA	De	A	Vuelo n°	Salida	Llegada
Sábado	18.04.09	Paris, Francia	Sao Paulo, Brasil	JJ 8097	2300	0600
Domingo	19.04.09	Sao Paulo, Brasil	Asunción, Paraguay	JJ 8035	0910	1010

Salida de Paraguay

DÍA	FECHA	De	A	Vuelo n°	Salida	Llegada
Viernes	01.05.09	Asunción, Paraguay	Sao Paulo, Brasil	JJ 8034	1800	2100
Viernes	01.05.09	Sao Paulo, Brasil	Paris, Francia	JJ 8096	2320	1540 (02.05.09)

Todo el recorrido realizado por el equipo OIE-PVS para la evaluación de los servicios Veterinarios de Paraguay se hizo por tierra.

El recorrido y los lugares visitados se describen en el anexo 4

Anexo 6: Lista de documentos usados en la evaluación PVS - Paraguay

E = Versión electrónica H = Versión impresa (hard copy) P= Imagen digital

Ref.	Título	Autor / Fecha	Competencias críticas conexas
DOCUMENTOS PREVIOS A LA MISIÓN			
E 6	<i>Documentos base-SENACSA</i>	SENACSA	I, II, III, IV
E 6a	<i>Anexo A. Mapas</i>	SENACSA	II
E 6b	<i>Anexo B. Capacitaciones</i>	SENACSA	I-3
E 6c	<i>Anexo C. SITRAP</i>	SENACSA	III-6, IV-2, IV-6,
DOCUMENTOS DE LA MISIÓN			
E 1	<i>Programa de Capacitación 2005-2010</i>	SENACSA / IICA	I-2A, I-2B, I-3, II-1, II-2,
E 2	<i>Organigrama SENACSA</i>	SENACSA	I-1A, I-5, I-6, IV-7, IV-8,
E 3	<i>Ley N° 808</i>	SENACSA	I-8, I-9, II-6, II-7, II-8, IV-1,
E 4 a	<i>Resolución 384 GTAR</i>	SENACSA	I-4, II-3, II-11, II-12,
E 4 b	<i>Resolución 384 GTAR</i>	SENACSA	I-4, II-3, II-11, II-12,
E 5	<i>Situación actual & Potencialidades del Sector Ganadero</i>	ARP	
E 7	<i>FMD_Mission_March2009</i>	OIE	II-4, II-5A, II-5B, II-6, II-7, IV-7, IV-8,
E 8	<i>Encuesta FAO sobre antecedentes epidemiológicos PPC y sistemas productivos</i>	FAO	II-5A,
E 9	<i>LEY-2426 de Creación del SENACSA</i>	SENACSA	I-1A, I-1B, I-2A, I-4, I-5, I-6, I-8, I-9, II-6, II-7, II-8, II-9, II-10, II-11, II-12, III-1, III-4, III-6, IV-1, IV-2, IV-6, IV-7, IV-8,
E 10	<i>Manual ilustrado de PPC-FAO</i>	FAO	II-5A,
E 11	<i>Recursos humanos 2008</i>	SENACSA	I-1A, I-1B,
E 12	<i>Veterinarios de la dirección de campo</i>	A. Thiermann	I-1A,
E 13	<i>UNA-Facultad de veterinaria-currículo</i>	UNA	I-2A, I-2B,
E 14	<i>Anexo B. capacitaciones</i>	SENACSA	I-2A, I-2B, I-3,
E 15	<i>Aeropuerto Silvio Pettrossi</i>	A. Thiermann	I-2A,
E 16	<i>Chaco Norte</i>	A. Thiermann	I-2A, I-2B, IV-2,
E 17	<i>Presentación CAMPO PALMAR</i>	Estancia Campo Palmar SA	I-2A, I-2B,
E 18	<i>Presentación Coord. Reg. Chaco Norte</i>	SENACSA	I-2A, I-2B, I-6,
E 19	<i>Presentación de la unidad zonal Filadelfia</i>	SENACSA	I-2A, I-2B, I-6,
E 20	<i>Presentacion Instutucional SENACSA</i>	SENACSA	I-5, II-4,
E 21	<i>Presentacion DIGEAF</i>	SENACSA	I-8, I-10,
E 22	<i>Comisiones Salud Animal</i>	ARP	I-6, III-2, III-6, IV-2,
E 23	<i>Presentacion Coordinacion SIGOR</i>	SENACSA	I-6,
E 24	<i>Formulario SITRAP-Verificación Cumplimiento Reglamento</i>	SENACSA	I-6, II-4,
E 25	<i>Requisitos inscripcion SITRAP</i>	SENACSA	I-6,
E 26	<i>Recursos humanos SENACSA</i>	SENACSA	I-1A, I-1B,
E 27	<i>Recursos humanos SENACSA resumen</i>	SENACSA	I-1A, I-1B,

E 28	Manuales de función	SENACSA	I-1A, I-2A,
E 29	Anteproyecto Presupuesto 2009	SENACSA	I-8,
E 30a	Proyecto de fortalecimiento de la competitividad	R. Maresca	I-2A, I-2B, I-3, II-2,
E 30b	Proyecto de fortalecimiento de la competitividad	R. Maresca	I-2A, I-2B, I-3, II-2,
E 31	Curso de acreditación para certificación pre-embarque y trazabilidad (CD)	ACVP	I-3, III-4, IV-4,
E 32	Curso de capacitación para coordinadores técnicos de vacunación (CD)	SENACSA	I-3, III-4, IV-2,
E 33	Dictamen del GTAR	SENACSA	I-4, II-3, II-11, II-12,
E 34	Resolución 34-02 GTAR	SENACSA	I-4, II-3, II-11, II-12,
E 35a	Aranceles por servicios prestados	SENACSA	I-7, I-8,
E 35b	Aranceles por servicios prestados	SENACSA	I-7, I-8,
E 36	Resumen de Proyectos de Cooperación	SENACSA	I-2A, I-2B, I-3, I-7, I-8, I-10, II-1, II-2,
E 37	Presentacion DIGELAB	SENACSA	II-1, II-2, II-9, II-10, III-4,
E 38	Decreto 4642 Fiscalización establecimientos diagnostico y producción	SENACSA	II-1, II-11, IV-1,
E 39	Manuales función DIGELAB	SENACSA	II-1,
E 40	Análisis Riesgo FA Paraguay	No Determinado	II-3,
E 41	Adopción normativas MERCOSUR	No Determinado	II-3, IV-3, IV-4, IV-5, IV-7,
E 42a	Certificado oficial de tránsito	SENACSA	II-4,
E 42b	Certificado COIBE	SENACSA	II-4,
E 42c	Guia de traslado y transferencia de ganado	SENACSA	II-4,
E 42d	Declaración cumplimiento reglamentación SITRAP	SENACSA	II-4,
E 43	Requisitos, certificados, formularios importación-exportación	SENACSA	II-4, IV-3, IV-4,
E 44	Ley 494 declaración de enfermedades	SENACSA	IV-1,
E 45	Decreto 21187 declaración enfermedades	SENACSA	IV-1,
E 46	Diseño Muestreo FA	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E 47	Actividad Viral FA	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7,
E 48	Resultados vigilancia enfermedades vesiculares	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7, III-6,
E 49	PPC: Marco legal, vigilancia epidemiológica compartimentación, vacunación, cooperación internacional	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7, III-6, IV-9,
E 50	EEB: Marco legal, evaluación de riesgo, programa	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7, III-6,
E 51	Enfermedades aviares: Marco legal, programa, vigilancia, simulacro emergencia	SENACSA	II-5A, II-5B, II-6, II-7, III-6,
E 52	Marco legal inspeccion carnes	SENACSA	II-8, II-10,
E 53	Formularios inspeccion de carnes	SENACSA	II-8, II-10,
E 54	Presentacion DIGECIPOA	SENACSA	II-8,
E 55	Rabia; Marco legal	SENACSA	II-7, III-6,

E 56	<i>Programa Nacional de Control de Residuos en Carnes</i>	SENACSA	II-10,
E 57	<i>Procedimiento supervision frigorificos</i>	SENACSA	II-10,
E 58	<i>Unidad Asuntos Internacionales</i>	SENACSA	II-12,
E 59	<i>Actividades comunicación (CD)</i>	SENACSA	III-1,
E 60	<i>Presentacion ARP</i>	ARP	III-2, III-6, IV-2,
E 61	<i>RES-1745 Creación Comisión Técnica de Sanidad Avícola</i>	SENACSA	III-2,
E 62	<i>RES-108-Creación Comisión erradicación PPC</i>	SENACSA	III-2,
E 63	<i>SITRAP (CD)</i>	SENACSA	III-6, IV-6,
E 64	<i>Reglamento SITRAP</i>	SENACSA	III-6, IV-6,
E 65	<i>Descripción SITRAP</i>	A. Thiermann	III-6, IV-6,
E 66	<i>COSANSO 17</i>	Comisión Salud Animal 17	III-6, IV-2,
E 67	<i>Control venta vacuna (casa expendedora)</i>	No determinado	IV-2,
H 1	<i>Estadística pecuaria 2006</i>	SENACSA	III-1,
H 2	<i>Estadística pecuaria 2007</i>	SENACSA	III-1,
H 3	<i>Estadística pecuaria 2008</i>	SENACSA	III-1,
P 1	<i>Colección de fotografías Misión OIE PVS a Paraguay</i>	A. Thiermann	I, II, III, IV
E 68	<i>Planilla de asistencia - Reunión Inicial OIE - SENACSA</i>	SENACSA	Anexo 3
E 69	<i>Lista de asistencia - Reunión de clausura</i>	SENACSA	Anexo 3
E 70	<i>Actualización de Agenda PVS - OIE</i>	SENACSA	Anexo 3
E 71	<i>Formatos control de temperatura y pH-canales exportación</i>	FRIGOMERC	IV-4